Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 5 de noviembre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

MADINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.023. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ernesto Pose, argentino, comerciante, casado con doña Ofelia Guarnieri, con Libreta de Enrolamiento número: cero cuatrocientos diecinueve mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Santos Dumond mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal; doña Antonia Cerávolo, viuda de Liberati, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, viuda de don Silvio Liberati, con Libreta Cívica número: dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa y tres, con domicilio en la calle Belgrano dos mil seiscientos dieciséis, primero "C", Capital Federal; doña Rosabel Leila Mena, argentina, de profesión maestra, soltera, con Libreta Cívica número: cero doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco, domiciliada en José Hernández dos mil doscientos diez; doña Esperanza María Gentico de Liberati, argentina, maestra, casada con Jorge Pedro Liberati, domiciliada en la calle Once de Septiembre mil setecientos sesenta y cinco, con Libreta Cívica número: cero ochocientos treinta y un mil novecientos treinta y dos; don José Grumberg, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número: cinco millones trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y dos, casado con doña Juana B. Huberman, domiciliado en Arenales tres mil cuarenta y cinco; doña Malvina Hechter de Grumberg, argentina naturalizada, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada con Moisés Grumberg, domiciliada en Arenales tres mil cuarenta, con Céd. de Identidad nº cinco millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno; don Jorge Pedro Liberati, argentino, industrial, casado con Esperanza María Gentico, domiciliado en Once de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco; doña Juana Berta Huberman de Grumberg, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada con José Grumberg, domiciliada en Arenales tres mil cuarenta y cinco, con Cédula de Identidad número: dos millones setecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro; don Julio Huberman, argentino, comerciante, casado con Amelia Dolores de Caamaño, con domicilio en la calle Charcas dos mil novecientos noventa, con Cédula de Identidad número: un millón ciento dos mil trescientos noventa y cuatro y don Moisés Grumberg, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Malvina Hechter, domiciliado en la calle Arenales tres mil cuarenta, con Cédula de Identidad número: cinco millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres. — Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de abril último constituyeron provisoriamente la sociedad "Madina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha dieciséis de septiembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que, conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-dieci cho mil quinientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — "Madina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: José Grumberg, Jorge Pedro Liberati, Ernesto Pose, Antonia Cerávolo Vda. de Liberati, Juana Berta Huberman de Grumberg, Moisés Grumberg, Rodabel Leila Mena, Julio Huberman Esperanza María Gentico de Liberati y Malvina Hechter de Grumberg, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Madina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, implementos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, comisiones, representaciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Financieras: Mediante aportes de capitales en firmas, empresas o sociedades constituidas o a formarse, la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, efectuar préstamos a terceros con o sin garantía, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Inmobiliarias: Mediante la construcción, arrendamiento, compra y venta de inmuebles por cualquier sistema conocido o que se creare. — Agropecuarias: Mediante la explotación de productos vinculados con la agricultura y ganadería (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones, pesos 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones suscriptas — Capital suscripto — Capital integrado. — José Grumberg, 300. — 300.000. — 30.000. — Jorge Liberati, 300. — 300.000. — 30.000. — Transporte: 600. — 600.000 — 60.000. — Transporte: 600. — 600.000 — 60.000. — Ernesto Pose, 50. — 50.000. — 5.000. — Antonia C. Vda. de Liberati, 50. — 50.000. — 5.000. — Juana Berta Huberman de Grumberg, 100. — 100.000. — 10.000. — Moisés Grumberg, 30. — 30.000. — 3.000. — Rosabel Leila Mena, 50. — 50.000. — 5.000. — Julio Huberman, 30. — 30.000. — 3.000. — Esperanza María Gentico de Liberati, 50. — 50.000. — 5.000. — Malvina Hechter de Grumberg, 40. — 40.000. — 4.000. — Totales: 1.000. — 1.000.000. — 100.000.

— La integración se realiza totalmente en dinero efectivo, aclarando que las Sras. Antonia C. Vda. de Liberati, Juana Berta Huberman de Grumberg, Esperanza María Gentico de Liberati y Malvina Hechter de Grumberg lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. José Grumberg. — Vicepresidente: Sr. Jorge Pedro Liberati. — Secretario: Sra. Juana Berta Huberman de Grumberg. — Síndico Titular: Sr. Ernesto Pose. — Síndico Suplente: Srta. Rosabel Leila Mena. — Cuarto: Encomendar al Directorio a iniciar de inmediato las operaciones comerciales enunciadas en el objeto social y en caso necesario, realizarlas a nombre del presidente Sr. José Grumberg hasta tanto se inicien los trámites de obtención de la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia. — Quinto: Facultar a los señores José Grumberg, Jorge Pedro Liberati y Luis S. Bourbotte a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Grumberg. — M. Grumberg. — Julio Huberman. — Juana B. H. de Grumberg. — Antonia Ceravolo Vda. de Liberati. — J. P. Liberati. — Esperanza M. Gentico de Liberati. — Malvina H. de Grumberg. — Ernesto Pose. — Rosabel Leila Mena. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Ernesto Pose, Antonia Ceravolo Vda. de Liberati, Rosabel Leila Mena, Esperanza María Gentico de Liberati, José Grumberg, Malvina Hechter de Grumberg, Jorge Pedro Liberati, Juana Berta Huberman de Grumberg, Julio Huberman, Moisés Grumberg, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Antonio R. Blanco. — Hay un sello. — "Estatutos de "Madina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

— La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "MADINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — J. Grumberg. — M. Grumberg. — Julio Huberman. — Juana B. H. de Grumberg. — Antonia Ceravolo Vda. de Liberati. — J. P. Liberati. — Esperanza M. Gentico de Liberati. — Malvina H. de Grumberg. Ernesto Pose. — Rosabel Leila Mena. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Ernesto Pose, Esperanza María Gentico de Liberati, José Grumberg, Malvina Hechter de Grumberg, Jorge Pedro Liberati, Juana Berta Huberman de Grumberg, Julio Huberman, Antonia Ceravolo Vda. de Liberati, Rosabel Leila Mena, Moisés Grumberg, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N-18.517. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Madina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el día 23 de abril de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Resolución número 779". — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Eto. Pose. — Antonia C. de Liberati. — Rosabel Leila Mena. — Esperanza M. Gentico de Liberati. — J. Grumberg. — Malvina Hechter de Grumberg. — Liberati. — Juana B. H. de Grumberg. — Julio Huberman. — Moisés Grumberg. — "Hay un sello". — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos cuarenta y seis, pasó ante mí al folio mil veintitrés, del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, número: Nueve millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y ocho; noventa y nueve; cien; ciento uno; ciento dos; ciento tres; ciento cuatro; ciento cinco; ciento seis; de orden correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.560 e.5|11 Nº 57.530 v.5|11|64

CONSULTORES

Sociedad Anónima Para la Asistencia Técnica de Empresas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 4.069. — Escritura número mil ochocientos diez y ocho. — Constitución Definitiva y Protocolización de Estatutos: "Consultores Sociedad Anónima Para la Asistencia Técnica de Empresas". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, — Comparecen: los señores don Antonio Francisco Picó Castells, domiciliado en la calle Malaber número mil seiscientos diez y seis, Olivos; don Alberto Tomás Terzano, domiciliado en calle Grecia número tres mil quinientos treinta, Capital Federal; don Fermín Ernesto Sánchez, domiciliado en calle Uspallata número quinientos treinta y cinco, Capital Federal; don Marcelo Emilio Radondy, domiciliado en la calle Catorce de Julio número ochocientos noventa, Capital Federal; don Carlos Francisco Baulies, domiciliado en calle Llavallol número cuatro mil veinticinco, primer piso, Departamento "D", Capital Federal; don Horacio Abelardo Franco, domiciliado en Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos nueve, Capital Federal; don Alberto Andrés Francisco Monesiglio, domiciliado en calle Vidal número dos mil quinientos sesenta, Capital Federal; don Jorge Hilario Barros, domiciliado en calle Aviador de la Cierva número setecientos cincuenta y nueve, El Palomar; don Roberto Leggiero, domiciliado en calle Beruti número dos mil setecientos noventa y dos, piso séptimo, Capital Federal; don Steno Walfredo Luis Merlini, domiciliado en calle Florida número trescientos veintitrés, piso segundo, Capital Federal y don Francisco Bernardo Picó, domiciliado en calle Acoyte número quinientos ochenta y tres, Capital Federal; Los comparecientes que no se domicilian en esta Capital Federal, son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por Acta de fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Consultores Sociedad Anónima Para la Asistencia Técnica de Empresas", a regirse por el Estatuto que aprobaron en dicho acto, y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia e introducidas las modificaciones aconsejadas por la misma, por Resolución Ministerial de fecha veinticuatro de junio del corriente año, se autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y se aprobó su Estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por éste acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Consultores Sociedad Anónima Para la Asistencia Técnica de Empresas", ratificando el acta de constitución provisoria y el Estatuto tal como fueron aprobados, que conjuntamente con la demás documentación y la Resolución Ministerial aprobatoria, tengo a la vista para este acto en Expediente número N. Diez y siete mil ciento sesenta y ocho|uno|sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, cuyas constancia, transcriptas textualmente, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres se reunen los señores: Antonio Francisco Picó Castells: L. E. Nº 2.202.730, casado

con Nélida Marta Cariello domiciliado en Malaber 1616, Olivos, pcia. de Buenos Aires; Alberto Tomás Terzano: C. I. Nº 2.952.945, casado con Margarita S. Nocetti, domiciliado en Grecia 3530, Capital; Fermín Ernesto Sánchez: L. E. Nº 0.393.003, casado con Sara Zulema Ciancia, domiciliado en Uspallata 535, Capital; Marcelo Emilio Radondy: L. E. Nc 540.773, casado con Dora Berro, domiciliado en 14 de Julio 890, Capital; Carlos Francisco Baulies: L. E. Nº 540.773, casado con Dora Bemeri, domiciliado en Llavallol 4025, 1º D., Capital; Horacio Abelardo Franco: C. I. Nº 1.983.841, casado con María de Lourdes Martínez, domiciliado en Pueyrredón 2409, Capital; Alberto Andrés Francisco Monesiglio: C. I. número 1.844.104, soltero, domiciliado en Vidal 2560, Capital; Jorge Hilario Barros: C. I. Nº 2.244.917, casado con Norma N. Gómez, domiciliado en Aviador de la Cierva 759, El Palomar, Pcia. de Buenos Aires; Róberto Leggiero: C. I. Nº 1.717.115, casado con Raquel Cavalleri, domiciliado en la calle Beruti 2792, piso 7º, Capital; Steno Walfredo Luis Merlini: C. I. Nº 1.949.540, casado con Celia Haydée Frumento, domiciliado en Florida 323, piso 2º, Capital; Francisco Bernardo Picó: C. I. Nº 4.653.885, casado con Lilián Schwer domiciliado en Acoyte 583, piso 11º B., Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Consultores Sociedad Anónima para la Asistencia Técnica de Empresas. (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 3º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Participar en la gestión empresaria mediante todo tipo de asistencia o asesoramiento ya sea en el orden admnistrativo, económico, financiero, fiscal y técnico. — Planificar y|o ejecutar investigaciones comerciales e industriales por cuenta propia o de terceros. — Proyectar la instalación, ampliación, modificación u organización de unidades productoras de bienes o servicios. — Ejercer toda clase de representaciones y mandatos. (Art. 4º). — Los asesoramientos a que se refieren los incisos a) y b) se efectuarán ajustándose a las reglamentaciones dictadas para el ejercicio de las distintas profesiones universitarias. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 7 (siete) series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) (Art. 5º). e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares y de los suplentes que fije la Asamblea General cuyo mandato durará dos años (Art. 14). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 26). — Segundo: Queda totalmente emitido el capital autorizado en 6 (seis) series de acciones nominativas, ordinarias clase "A" de 5 votos cada una y 1 (una) serie de acciones al portador, ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción. — En este acto se suscriben 2.800 (dos mil ochocientas) acciones clase "A" de 5 votos que representan m$n. 280.000 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional) y se integran en un 10 % en efectivo en la forma siguiente: Accionista. — Suscripción. — Integración. — Acciones. — Importe. — Importe. — Antonio Picó Castells 780 — 78.000 — 7.800. — Alberto T. Terzano 780 — 78.000 — 7.800. — Fermín E. Sánchez 24 — 2.400 — 240. — Marcelo E. Radondy — 24 — 2.400 — 240. — Carlos E. Baulíes 780 — 78.000 — 7.800. — Horacio Franco 24 — 2.400 — 240. — Alberto Monesiglio 70 — 7.000 — 700. — Jorge H. Barros 235 — 23.500 — 2.350. — Steno W. L. Merlini 24 — 2.400 — 240. — Roberto Leggiero 24 — 2.400 — 240. — Accionista. — Suscripción. — Integración. — Acciones. — Importe. — Importe. — Francisco Picó 35 — 3.500 — 350. — 2.800 — 280.000 — 28.000. — El Directorio para el mejor cumplimiento del objeto social queda facultado para aceptar la incorporación de toda clase de bienes muebles como integración del saldo del capital suscripto en este acto. — Asimismo podrá adquirir toda clase de bienes mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad hasta cubrir las series que se dejan emitidas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio F. Picó Castells; Directores: Alberto T. Terzano, Carlos F. Baulíes, Fermín E. Sánchez; Síndico Titular: Steno W. L. Merlini; Síndico Suplente: Jorge H. Barros. — De acuerdo a la garantía prescripta en el artículo 12 del estatuto cada director deberá depositar 100 acciones de la sociedad mientras dure su mandato. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos F. Baulíes y Horacio A. Franco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. (Firmado): M. E. Radondy. — C. F. Baulíes. — A. Picó Castells. — A. Terzano. — Jorge H. Barros. — Alberto A. Monesiglio. — Fco. Picó. — S. Merlini. — Fermín E. Sánchez. — R. Leggiero. — H. A. Franco". — "Estatutos. — Título I: Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE EMPRESAS queda constituida una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente contrato. — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo 3º: Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuido por la asamblea de socios. — Título II: Objeto Social. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Participar en la gestión empresaria mediante todo tipo de asistencia o asesoramiento ya sea en el orden administrativo, económico financiero, fiscal y técnico; b) Planificar y|o ejecutar investigaciones comerciales e industriales por cuenta propia o de terceros; c) Proyectar la instalación, ampliación, modificación u organización de unidades productoras de bienes o servicios; d) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos. — Los asesoramientos a que se refieren los incisos a) y b) se efectuarán ajustándose a las reglamentaciones dictadas para el ejercicio de las distintas profesiones universitarias. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá además importar, exportar, comprar, vender o permutar bienes muebles, materias primas, maquinarias, mercancía en general y productos de toda índole y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Título III: Capital y Acciones. — Artículo 5º: El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) representado por 14.000 (catorce mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una dividida en 7 (siete) series de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) cada serie pudiéndose extender títulos que representen más de una acción. — Artículo 6º: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta m$n. 7.000.000.— (siete millones de pesos moneda nacional) determinado de acuerdo con las condiciones estatutarias, las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones, como así también la forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo 7º: Las acciones comprendidas en las Seis primeras series, serán acciones nominales que se denominarán "Ordinarias Clase A", con derecho a cinco votos por acción y la Séptima "Ordinaria" al Portador Clase "B", y las restantes que se emitan por aumento del capital autorizado podrán ser nominales o al portador, ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, resolverá la oportunidad, clase de acciones y condiciones de las emisiones del capital social autorizado así como la respectiva forma de pago. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La Asamblea de Accionistas podrá autorizar la emisión de acciones industriales o de trabajo, para ser entregadas por el Directorio a las personas que trabajen en la Sociedad, con el fin de promover el interés de los mismos en su prosperidad. — Dichas acciones se ajustarán a las siguientes características: a) Serán nominativas, intransferibles, sin derecho a voz ni a voto no negociables, careciendo de valor nominal o venal. —

b) No tendrán derecho alguno sobre el capital social y participarán en las utilidades líquidas y realizadas a razón de un medio por mil por cada acción. — El total a distribuir no podrá superar al 25 o|o de las utilidades. — c) Unicamente participarán de las utilidades a que se refiere el artículo anterior las acciones emitidas y no caducas. — d) Los beneficios de estas acciones que se pondrán a disposición de sus tenedores en el curso del ejercicio siguiente se abonarán en dinero efectivo y|o en acciones ordinarias clase "B" en la misma proporción que la Asamblea apruebe para las acciones ordinarias o según ésta establezca en caso de que no se apruebe distribución alguna de utilidades. — e) Estas acciones caducarán automáticamente para su titular en el acto de la cesantía, renuncia, incapacidad o fallecimiento del beneficiario. — f) Cada resolución de emisión de estas acciones se hará constar en Escritura Pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Anualmente la Asamblea de Accionistas podrá designar entre los tenedores de las acciones industriales o de trabajo un representante titular y un suplente, que podrá participar de las reuniones del Directorio, donde tendrá voz, pero no voto en las decisiones que se tomen. —

Artículo 9º: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 10º: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea en los casos de aumento del mismo, se hará constar en Escritura Pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la Suscripción de las acciones que se emiten dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ser ejercido por los accionistas dentro del plazo de quince días desde la última publicación, que se efectuará en el Boletín Oficial. — Vencido dicho término, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de cuota, y si aun resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Título IV. — Administración. — Artículo 12º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres a doce miembros titulares cuya elección y número será fijado por la Asamblea General. — Los Directores durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. — Al término de sus funciones continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los reemplazantes. Cada Director, mientras dure su cargo, dará las garantías que determine la Asamblea General. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Artículo 13º: El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros a quién ejercerá la presidencia y distribuirá los cargos que creyere conveniente establecer. — El Presidente será el Representante legal de la Sociedad, debiendo en caso de ausencia e impedimento reemplazarlo el Vicepresidente o quien el Directorio designe en caso de ausencia de ambos. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 8º, a todas las reuniones será invitado a participar el representante de las acciones industriales o de trabajo. — Artículo 14º: Los miembros del Directorio, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. Un Director no podrá representar más que a otro Director. — Artículo 15º: el Directorio, en la gestión y administración de la Sociedad, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero; repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas, realizadas y comprobadas con los balances confeccionados en forma legal, debiendo ello comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebre; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo 16º: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar funciones especiales dentro de la sociedad, siempre que tengan relación directa con la Dirección y Administración. En estos casos las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea o por el Directorio ad-referédum de aquélla. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, pudiéndosele otorgar el uso de la firma social. — Artículo 17º: La Sociedad quedará obligada mediante la firma de su Presidente o el Vicepresidente en su caso. Podrá, sin embargo, conferir la representación de la sociedad para asuntos determinados o para asuntos judiciales o administrativos, a una o más personas designadas a tal efecto por el Directorio. — Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y del Síndico Suplente, designado por la Asamblea General. —

El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Título V. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 19º: Las Asambleas serán Ordinarias, que se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio o Extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 20º: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio, el Síndico o la solicitaren por escrito, manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo el vigésimo del Capital Suscripto con derecho a voto. — En este caso la Asamblea será convocada dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 21º: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez y ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite la tenencia de las acciones con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, salvo cuando se trate de titulares de acciones nominativas, los que podrán concurrir sin cumplir con este requisito. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 22º: Todas las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tal efecto elija la Asamblea. — Título VI. — Balance y Utilidades. — Artículo 23º: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha comunicando la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El balance general, el inventario y el cuadro de ganancias y pérdidas se ajustarán a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas de la materia. — Artículo 24º: Las utilidades realiza-

das y líquidas se distribuirán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del Capital Suscripto; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Los dividendos preferidos con prioridad, los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El por ciento que corresponda en razón de las acciones industriales o de trabajo emitidas de conformidad al artículo 8º; e) Los importes que se juzguen convenientes destinar a las Reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Artículo 25º: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del año de su sanción. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 26º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Después de cancelado el pasivo, el importe que resulte de la liquidación se empleará en reembolsar: a) El capital integrado de las acciones preferidas; b) El capital integrado de las acciones ordinarias; c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las acciones que poseen. — Enmendado: de la Nación Argentina. Vale. (firmado:) C. F. Baulies. — A. Picó Castells. — Jorge H. Barros. — H. A. Franco. — A. Terzano. — Alberto A Monesiglio. — Fco. Picó. — R. Leggiero. — Fermín E. Sánchez. — M. E. Radondy. — S. Merlini". — "Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Visto el expediente N.17.168|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Consultores Sociedad Anónima Para la Asistencia Técnica de Empresas; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Consultores Sociedad Anónima para la Asistencia Técnica de Empresas, constituida en esta Capital con la denominación de Consultores Sociedad Anónima para la asistencia técnica empresaria el 7 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37), con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y uno (41). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas treinta (30) a treinta y uno vuelta (31 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 001162. — 'Es copia fiel de los originales de su referencia, a los que me remito, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Consultores Sociedad Anónima para la Asistencia Técnica de Empresas", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura, o sea el seis por mil sobre el capital autorizado y emitido, por la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, quedará liquidado en la planilla mensual correspondiente a este registro a mi cargo. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mi, de todo lo que doy fe. Raspado: Constitución. Radondy, Bernardo, 2350 6, suscripción, llevar Artículo accionistas, Radondy acción, sociedad, vale. Entre líneas: Luis, vale. Raspado: Wilfredo, prometido, de, reemplazará, vale. — A. Picó Castells. A. Terzano. Fermín E. Sánchez, Marcelo E. Radondy. C. F. Baulies, H. A. Franco. Alberto A. F. Monesiglio. Jorge H. Barros. R. Leggiero. S. Merlini. Fco. Picó. Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil sesenta y nueve del registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para la sociedad "Consultores" Sociedad Anónima Para la Asistencia Técnica de Empresas y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido este primer testimonio fotoestático extendido en diez fotocopias que corresponden al protocolo notarial número A cuatro millones seiscientos cuatro mil trescientos diez y nueve y siguientes, que sello y firmo en todas sus fojas en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. Miguel P. C. Barbot. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.240 — e.5|11-Nº 57.556-v.5|11|64

INPAGRO
(Industrias Petroquímicas para el Agro) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Constantino Popovici, ingeniero, argentino naturalizado, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento doce mil seiscientos uno, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta, piso segundo; don Carlos Alberto Cincunegui, ingeniero, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Estados Unidos número doscientos veinticuatro; y don Antonio Marin, Contraalmirante (R), ingeniero, argentino, casado, Cédula de Identidad número ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número mil novecientos ochenta y ocho todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, accidentalmente en ésta, compareciendo por sí y en nombre y representación de los señores don Aldo Pontiroli, ingeniero, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento once mil doscientos cincuenta, domiciliado en Sarmiento trescientos cincuenta y cinco; doña María Constanta Moruzi, argentina naturalizada, Libreta Cívica número tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil, soltera, domiciliada en la calle Melo número dos mil ciento noventa y uno; don Gerardo Pedro Martierena, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Callao número mil setecientos cincuenta y seis, piso bajo, doña Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena, argentina, casada, Libreta Cívica número dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres, domiciliada en la Avenida Callao número mil setecientos cincuenta y seis; don Jorge Rojas Silveyra, Brigadier (R), argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Bolívar número ciento dos de la localidad de Béccar, de esta Provincia, Ricardo Bautista Schweizer, argentino, soltero, médico, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos dos mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Directorio número novecientos cincuenta y ocho, don Arturo César Díaz Moreno, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil doscientos, domiciliado en Avenida del Trabajo número mil ochocientos trece, de la Capital Federal, excepto el señor Rojas Silveyra, según Poder Especial irrevocable que le confirieron el veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Escribano de Capital Federal don Jorge W. Cinollo Vernengo, con facultades suficientes para este acto y que en testimonio agrego a la presente y los primeramente nombrados dicen: Que con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por instrumento privado los comparecientes y sus mandantes conjuntamente con otras personas constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Inpagro (Industrias Petroquímicas para el Agro) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", según acta de constitución que se acompaña en el expediente respectivo. Que solicitado al Poder Ejecutivo de la Nación el otorgamiento de la Personería Jurídica correspondiente, el mismo previo los trámites legales, dictó la Resolución P. J. número cero cero mil cuatrocientos diecisiete, que en copia fotográfica de la original, firmada por el Ministro de Educación y Justicia, don Carlos R. S. Alconada Aramburú tengo a la vista para este otorgamiento y corre agregada a fojas ciento cuarenta y dos, del expediente número diecisiete mil cincuenta y tres|sesenta y tres, originado en la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y que copiada literalmente dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Buenos Aires, 8 Set. 1964. Visto el expediente N-17.053|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inpagro (Industrias Petroquímicas para el Agro) Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad, otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inpagro (Industrias Petroquímicas para el Agro) Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Inpagro" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el 2 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fs. uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fs. noventa y ocho (98) a ciento tres vuelta (103) vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas noventa y seis (96) a noventa y siete vuelta (97 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia e sus efectos. — Resolución P.J. Nº 001417. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Ministro de Educación y Justicia. Es copia fiel. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por medio de esta escritura declaran constituida definitivamente la sociedad "Inpagro (Industria Petroquímica para el Agro) Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y protocolizados la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que la autorizó a funcionar en tal carácter y el estatuto que ha de regirla. — Que dan con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Cdigo de Comercio. —

Que en consecuencia el estatuto que ha de regir a la sociedad es el aprobado en el acta de constitución provisoria, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo y aceptadas por la sociedad y solicitan del autorizante establezca a continuación intercalando, agregando y|u omitiendo las supresiones ordenadas cual es el estatuto definitivo que regirá a la sociedad. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el acta de constitución de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno y el expediente administrativo número diecisiete mil cincuenta y tres|sesenta y tres ya referidos, que el estatuto de la sociedad es el siguiente: "Estatutos de Inpagro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Capítulo Primero: Con la denominación de "INPAGRO (INDUSTRIAS PETROQUIMICAS PARA EL AGRO) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. —

Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) La producción y comercialización de fertilizantes para la explotación apropecuaria; b) La explotación de la industria petroquímica en general y la elaboración de productos químicos derivados o no del petróleo; c) La explotación, extracción, industrialización y refinación de minerales, carburos o hidrocarburos; d) operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse y la compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Quedán excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiere el concurso público. Para el cumplimiento de sus objetos podrá solicitar concesiones ante el gobierno nacional, provinciales o extranjeros, así como también ante cualquier entidad pública o privada. Arrendar o construir por cuenta propia o de terceros o con asociados, plantas industriales, oleoductos, gasoductos y sus anexos, podrá dirigir, proyectar o construir todo tipo de obras civiles, pudiendo comprar e importar, vender y exportar su propia producción o de terceros, financiar empresas de toda índole, dar y recibir dinero en préstamo, operar con los Bancos oficiales y privados, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado, en su casa central o sucursales, como así también solicitar préstamos de Bancos extranjeros con garantías o avales de cualquier tipo. — Podrá comprar, vender, arrendar y explotar bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, garantías prendarias, emitir debentures, comprar, vender o caucionar acciones o títulos, adquirir fondos de comercio, modelos y dibujos industriales, patentes de invención y el derecho a su explotación, participar en cualquier licitación o concurso, participar en otras empresas o sociedades y celebrar toda clase de contratos, podrá transportar su producción o la de terceros con medios propios o arrendados, por vía aérea, terrestre o marítimas, realizar cualquier otra operación que el Directorio considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines sociales ya que las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no limitativas. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de 1.000.000.000 (Mil millones de pesos m|n. de c|l) representado por 10.000.000 (Diez millones) de acciones de un valor nominal de $ 100 (Cien pesos m|n.) cada una, dividido en 40 (cuarenta) series constituidas cada serie por 250.000 (Doscientos cincuenta mil) acciones de $ 100 m|n. (Cien pesos m|n.) cada acción. —

Las primeras ocho series que representan 2.000.000 (Dos millones de acciones de pesos 100 (Cien pesos m|n.) cada una serán denominadas de clase "A" y tendrán derecho a 5 (Cinco) votos cada acción; las 32 (treinta y dos) series restantes de 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones cada serie que representan en total 8.000.000 (ocho millones) de acciones, serán denominadas de clase "B" y tendrán derecho a 1 (uno) voto. — Las series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el Directorio determine. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de m$n. 5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos moneda nacional de curso legal) mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" y clase "B", guardándose entre ambas clases la misma proporción que dentro del capital autorizado inicial. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como así también que el mismo determine la forma y condiciones de pago de las acciones. — El acta de la Asamblea que ya ha resuelto el aumento, se elevará a escritura pública. — El aumento se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Una vez integradas las acciones serán al portador y podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción. —

Artículo Sexto: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas estarán numeradas y llevarán la firma del Presidente y dos Directores y los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Hasta que se encuentren abonado íntegramente el valor de las acciones suscriptas se entregarán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa autorización del Directorio y serán canjeados por los títulos correspondientes, cuando el valor haya sido abonado totalmente, la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas faculta al Directorio para exigirlo judicialmente o para hacer vender las acciones y derechos del accionistas en remate público extrajudicial, en el lugar apropiado para tal fin y por cuenta del accionista en mora, sin perjuicio de ser este responsable por los gastos de cualquier naturaleza que hubiese ocasionado su incumplimiento. — Si a la primera intimación extrajudicial el accionista moroso no devolviera los títulos de las acciones, el Directorio las declarará caducas y entregará al nuevo suscriptor títulos reemplazantes. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que cada uno posea. — Este derecho deberá ejercerse por los accionistas dentro del plazo que se determine por el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al respecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia en la suscripción de acciones no rige cuando se trate de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos.

— Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un máximo de once Directores y un mínimo de tres, designados por la Asamblea General de Accionistas, la que también podrá designar tres Directores suplentes, todos los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y durarán tres años en sus funciones. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, uno o dos Vicepresidentes y un Secretario. — El Vicepresidente Primero sustituirá al Presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En idénticas circunstancias, el Vicepresidente segundo sustituirá al Vicepresidente primero. — Artículo Noveno: Cuando se produjeran vacantes en el Directorio, las mismas serán cubiertas por los Directores suplentes por el orden de su designación por la Asamblea. — Artículo Décimo: Para desempeñar el cargo de Director será necesario poseer como mínimo mil acciones de la clase "A" o de la clase "B", las que se depositarán en la Caja de la Sociedad u otra entidad autorizada por el Directorio por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño. — Artículo Undécimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo sustituya o a pedido de dos directores o del Síndico.— Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la sesión voto decisivo en caso de empate. — Artículo Duodécimo: La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea General en cada ejercicio y nunca podrá ser inferior al cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está revestido de las más amplias facultades para administrar la sociedad pudiendo decidir por sí todas las operaciones necesarias, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. — En consecuencia serán atribuciones del Directorio las que se enumeran a continuación: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente que lo reemplace conjuntamente con un Director cualesquiera quienes tendrán asimismo el uso de la firma social; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades pudiendo en consecuencia: vender, comprar o permutar bienes de locación, transporte, acarreo, fletamento, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco Nacional, Provincial o particular, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Exportación e Importación, y otros Bancos Extranjeros oficiales o particulares, aceptar o cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Solicitar y recibir avales bancarios o particulares, aceptar y solicitar créditos bancarios o particulares con garantías o cesión de acciones en Bancos Nacionales o Extranjeros, girar, aceptar, endosar y avalar letras o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de transportes o fletamentos de cualquier tipo y de seguro como aseguradores, registrar marcas de fábricas de comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan; suscribir cartas de porte, conocimiento y todos los demás actos de enajenación que considere necesarios y convenientes para los fines de la sociedad; transijir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros. — c) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — d) Delegar el cumplimiento de todas o algunas de las resoluciones en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de Director delegado y fijar el monto de su remuneración ad-referéndum de la Asamblea o si lo considerara preferible, nombrar periódicamente y|o modificar por el voto favorable de sus miembros, uno o más comités ejecutivos, compuestos de dos o más Directores cada uno, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio, funciones técnico-administrativas. — El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales comités y de llenar las vacantes que se produzcan. El comité ejecutivo designará su Presidencia y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose actas de sus resoluciones. El Directorio fijará las retribuciones de sus miembros del comité ejecutivo, las que se cargarán a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea. — e) Conferir poderes especiales o generales con o sin la cláusula de sustitución total o parcial y revocarlos cuando y cuantas veces lo creyera necesario. — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la Asamblea general el informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico. — h) Proponer a la Asamblea el dividendo a los accionistas y los demás puntos que deban ser considerados pos estas. — i) Dictar los Reglamentos Internos. — j) Formular denuncias o querellas contra cualquiera que cometa un delito que perjudique la sociedad. — k) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse la distribución a la Inspección General de Justicia. — l) Emitir debentures en el país o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortizaciones, que estime convenientes con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — La precedente enumeración es simplemente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de disposición y administración que se requieran para el cumplimiento de los objetos sociales, estando expresamente facultado para efectuar todos los actos que se enumeran en los artículos 779 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio con el conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinada en ellos, siempre que se relacionen con los intereses de la sociedad, cuando cuenta a la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de accionistas, serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio debiendo hacerse las convocatorias con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión y por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario por el término de cinco días con la transcripción de la Orden del Día. —

Si no se pudiese realizar la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a efectuarse dentro de los próximos treinta días haciendo publicaciones con ocho días de anticipación y por el término de tres días. — Artículo Décimo Sexto: En primera citación tanto en las asambleas ordinarias como para las extraordinarias, el quórum necesario será la mitad más una de las acciones suscriptas sin computar las que se hallen en mora, las que no podrán participar en las asambleas, la asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de las acciones representadas. — Artículo décimo séptimo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión; en todas las votaciones se computarán cinco votos para cada acción de la clase "A" y un voto para cada acción de la clase "B", con las limitaciones en el Código de Comercio; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo octavo: Las asambleas que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum en primera citación con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria. —

En ambos casos las resoluciones requerirán el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Artículo décimo noveno: De las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se labrará un acta en el libro correspondiente la que será firmada por quien las presida y por dos accionistas que la misma designará. — Artículo vigésimo: Corresponde a la asamblea ordinaria anual: a) la consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico. b) La elección de los Directores y los Síndicos. c) La fijación de la remuneración de los Directores y los Síndicos; la resolución de las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo vigésimo primera: La asamblea general independientemente de la participación que pueda corresponder a los Directores en el reparto de las utilidades, podrá fijar con cargo a gastos generales las asignaciones fijas y mensuales que considere conveniente. — Capítulo sexto: Fiscalización de la sociedad: Artículo vigésimo segundo: La fiscalización de la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelegidos. — La remuneración de los señores Síndicos la fijará la asamblea. — Capítulo séptimo: Balance general y utilidades: Artículo vigésimo tercero: Todos los años al treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas serán sometidas a la consideración del Síndico con la anticipación debida y presentados a la asamblea para su aprobación. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración para el Directorio y el Síndico en su caso. — c) El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" o tendrán el destino que resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo vigésimo quinto: La asamblea podrá disponer que los dividendos se abonen en acciones de la sociedad. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo octavo: Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo sexto: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio; la asamblea que resuelva la disolución social determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que ésta deba efectuarse. — Artículo vigésimo séptimo: A la expiración de la sociedad o en el caso de disolución anticipada, la asamblea general extraordinaria designará uno o varios liquidadores, sus facultades y un síndico; el nombramiento de los liquidadores hará caducar el mandato de los Directorts y del Síndico; la asamblea regularmente constituida conservará durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad; el producido neto de la liquidación se invertirá en amortizar completamente el capital de las acciones y el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. —

Artículo vigésimo octavo: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 321 del Código de Comercio, se reconoce a los fundadores de la sociedad el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado fijado en el artículo 5º del presente estatuto, en acciones ordinarias clase A. o en clase B., enteramente liberadas de cargo y pago. La entrega de las acciones se efectuará en la medida y proporción que se opere para la suscripción del capital autorizado. El valor equivalente a estas acciones que se registrará en el activo nominal con la denominación de acciones de fundador, se amortizará anualmente en un diez por ciento como mínimo con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. La participación que sobre el total del diez por ciento corresponde a los fundadores o a sus derechohabientes es la que sigue: Ingeniero: Carlos Alberto Cincunegui, 10.000 acciones (diez mil); ingeniero Constantino Popovici, 830.000 acciones (ochocientas treinta mil); ingeniero Aldo Pontiroli, 10.000 acciones (diez mil); Sta. María Constanza Moruzi, 90.000 acciones (noventa mil); Capitán de Navío (R) Héctor Padilla 10.000 acciones (diez mil); señor Gerardo Pedro Martierena, 10.000 acciones (diez mil); Sra. Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena, 10.000 acciones (diez mil); Brigadier (R), Jorge Rojas Silveyra, 10.000 acciones (diez mil); Sra. Sara Madero de Padilla, 10.000 acciones (diez mil); doctor Ricardo Bautista Schweizer, 5.000 acciones (cinco mil); señor Arturo César Díaz Moreno, 5.000 acciones (cinco mil). El acta de constitución provisoria de la sociedad que en original tengo a la vista y en sus partes pertinentes dice así: Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Acta constitutiva de "Inpagro" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 del mes de agosto de 1961, se reunieron los señores: ingeniero Carlos Alberto Cincunegui, argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento Nº 2.192.266, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 224 de la Capital Federal: ingeniero Constantino Popovici, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, industrial libreta de enrolamiento Nº 4.112.601, domiciliado en la calle Juncal Nº 770, 2º piso, de la Capital Federal; ingeniero Aldo Pontiroli, argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.111.250, domiciliado en la calle Sarmiento 355, 4º piso, Capital Federal; señorita María Constanta Moruzi, argentina naturalizada, mayor de edad, libreta cívica número 3.944.000, domiciliada en la calle Melo Nº 2191, Capital Federal; Capitán de Navío (R), Héctor Padilla, argentino mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.124.240, domiciliado en la calle Vieytes Nº 752 de Martínez, Provincia de Buenos Aires; señor Gerardo Martierena, argentino, mayor de edad, industrial, libreta de enrolamiento Nº 0.555.450, domiciliado en la calle Callao Nº 1756, piso bajo; Capital; señora Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena, argentina, mayor de edad, casada, libreta cív.ca Nº 2.838.963, domiciliada en la calle Callao Nº 1756 de Capital Federal; Brigadier (R) Jorge Rojas Silveyra, argentino mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento número 0265390 domiciliado en la calle Bolívar Nº 102 de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Sra. Sara Madero de Padilla, argentina, mayor de edad, casada, libreta cívica Nº 0.232.206, domiciliada en la calle Arroyo Nº 845 de Capital Federal; doctor Ricardo Bautista Schweizer, argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.802.607 domiciliado en la calle Directorio Nº 958, Capital Federal; señor Arturo César Díaz Moreno, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.512.200, domiciliado en Avenida del Trabajo 1813, Capital Federal; con el propósito de constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se ha leído y cuyo texto es el siguiente: Estatutos de Inpagro Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Segundo: Se resuelve emitir en este acto las primeras 4 (cuatro) series de acciones de la clase A, y las primeras 4 (cuatro) series de acciones de la clase B, que en conjunto forman un valor nominal de 200.000.000 (doscientos millones de pesos m|n. de c|l.) a los fines de dar por constituida legalmente la sociedad se procedió a continuación a suscribir las acciones correspondientes a la emisión acordada con el siguiente resultado: ingeniero Carlos Alberto Cincunegui, suscribe 10.000 (diez mil) acciones de la clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos cada una y por un total de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional y 10.000 (diez mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una con un importe de 1.000.000 (un millón) pesos moneda nacional; ingeniero Constantino Popovici, suscribe 820.000 (ochocientas veinte mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una y por un total de 82.000.000 (ochenta y dos millones) de pesos moneda nacional y 820.000 (ochocientas veinte mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una con un importe de 82.000.000 (ochenta y dos millones) de pesos moneda nacional; ingeniero Aldo Pontiroli, suscribe 20.000 (veinte mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una, por un total de 2.000.000 (dos millones) de pesos moneda nacional y 20.000 (veinte mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una con un importe de 2.000.000 (dos millones) de pesos moneda nacional; señorita María Constanta Moruzi, suscribe 90.000 (noventa mil) acciones de la clase "A" de 5 (cinco) votos cada una por un total de 9.000.000 (nueve millones) de pesos moneda nacional y 120.000 (ciento veinte mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una con un importe de 12.000.000 (doce millones) de pesos moneda nacional; Capitán de Navío (R) Héctor Padilla, suscribe 10.000 (diez mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una por un importe de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional y 10.000 (diez mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una, con un importe de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional; señor Gerardo Pedro Martierena, suscribe 10.000 (diez mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una y por un total de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional; señora Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena suscribe 10.000 (diez mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una y por un importe de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional; Brigadier (R) Jorge Rojas Silveyra, suscribe 10.000 (diez mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una por un total de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional y 10.000 (diez mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una con un importe de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional; Señora Sara Madero de Padilla, suscribe 10.000 (diez mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una por un total de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional; Doctor Ricardo Bautista Schweizer, suscribe 5.000 (cinco mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una por un importe de 500.000 (quinientos mil) pesos moneda nacional y 5.000 (cinco mil) acciones de la clase "B" con derecho a 1 (un) voto cada una por un total de 500.000 (quinientos mil) pesos moneda nacional y señor Arturo César

Díaz Moreno suscribe 5.000 (cinco mil) acciones de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una por un importe de 500.000 (quinientos mil) pesos moneda nacional y 5.000 (cinco mil) acciones de la clase "B" de un voto cada una por un total de 500.000 (quinientos mil) pesos moneda nacional. — En total se han suscripto 2.000.000 (dos millones) de acciones de 100 m$n. (cien pesos) valor nominal cada una. — A continuación se aprobó por unanimidad el pago efectuado por 28.000.000 (veintiocho millones) de pesos moneda nacional, por los estudios previos, proyectos y cálculos económicos para la industria petroquímica que la Compañía instalará en la zona Patagónica y cuyo costo se estima en 30.000.000 (treinta millones) de dólares. — El citado importe de 28.000.000 (veintiocho millones) de pesos moneda nacional sobrepasa el 10 o|o (diez por ciento) exigido para la formación de la sociedad; d) Se nombra un Directorio provisorio constituido por un Presidente en la persona del ingeniero Constantino Popovici y en calidad de miembros del Directorio Provisorio por el señor Ingeniero Carlos Alberto Cincunegui y el señor Aldo Pontiroli. — Este Directorio termina su mandato en cuanto la sociedad tenga acordada la personería jurídica y dentro de los 60 (sesenta) días se reunirá la Asamblea General de Accionistas que elegirá el primer Directorio definitivo. El Directorio Provisorio representará a la sociedad en todas sus gestiones con la firma de su Presidente solo o acompañada por la firma de cualquiera de los Directores. — Agregan los comparecientes que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, dejan constituida en esta forma la sociedad Anónima "Inpagro" Sociedad Anónima Comercial y Financiera. En prueba de conformidad se firma la presente en el lugar y fecha ut-supra, dejándose constancia que ha sido designado Síndico de la sociedad del mismo modo e igual término que el establecido por el Directorio Provisorio en la persona del señor Arturo César Díaz Moreno. Cincunegui. — C. Popovici. — H. Padilla. — A. Pontiroli. — M. Moruzi. — G. P. Martierena. — Graciela Irigoyen de Martierena. — J. Rojas Silveyra. — Sara Madero de Padilla. — R. M. Schweizer. — A. C. Díaz Moreno. Certifico en mi carácter de titular del Registro número cincuenta y ocho de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a: Carlos Alberto Cincunegui, Constantino Popovici, Héctor Padilla, Aldo Pontiroli, María Constanta Moruzi, Gerardo Pedro Martierena, Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena, Jorge Rojas Silveyra, Sara Madero de Padilla, Ricardo Bautista Schweizer y Arturo César Díaz Moreno, son auténticas y fueron estampadas en mi presencia, siendo todas personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Para ser presentado ante la Dirección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay una firma. Y un sello que dice: Amaro N. Detry, Escribano. — Y el acta complementaria es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre de 1963, se reúnen los accionistas constituyentes de la sociedad: Inpagro Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", señores Ingeniero Carlos Alberto Cincunegui, ingeniero Constantino Popovici, ingeniero Aldo Pontiroli, doña María Constanta Moruzi, Gerardo Pedro Martierena, doña Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena; Brigadier (r) Jorge Rojas Silveyra, doctor Ricardo Bautista Schweizer; señor Arturo César Díaz Moreno; Manuel Augusto Padilla y Lucas Alejandro Padilla, todos por sí, con excepción de los dos últimos, que lo hacen en nombre y representación, respectivamente, de los accionistas señora Sara Madero de Padilla y del Capitán de Navío (R) Héctor Padilla y resuelven, por unanimidad lo que a continuación se expresa, en razón de que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.512 del 22 de febrero del corriente año, la sociedad fue autorizada para la instalación de una planta industrial. — 1º) Rectificar todo lo actuado y proseguir los trámites para que la autoridad competente otorgue la personería jurídica de la sociedad. — 2º) Integrar la denominación social con el aditamento (Industrias Petroquímicas para el Agro) y modificar diversos artículos del estatuto en la forma de que da cuenta el instrumento que por separado suscriben todos los accionistas sea por sí o por representación. — 3º) Aceptar la transferencia que el Ingeniero Aldo Pontiroli, efectúa a favor del Contralmirante (R) Ingeniero Antonio Marín, de diez mil acciones ordinarias clase "A" y diez mil acciones ordinarias clase "B" por el monto de la integración que en su oportunidad efectuó el Ingeniero Pontiroli, por esas acciones o sea m$n. 200.000.— 4º) Modificar la composición del Directorio y el término de su mandato en la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Constantino Popovici. — Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Cincunegui. — Director Titular: Contralmirante (R) Ing. Antonio Marín. — Este Directorio durará en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre y representará a la sociedad en todas sus gestiones con la firma del Presidente o de dicho funcionario conjuntamente con la firma de cualquiera de los directores. — 5º) Dejar claramente establecido que el pago de m$n. 28.000.000 (veintiocho millones de pesos m|n.) que fuera aprobado por unanimidad en el acta de fundación de la sociedad, se refiere al total invertido hasta el 2 de agosto de 1961, que alcanza exactamente a los m$n. 27.938.634,50 (veintisiete millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con 50|100 pesos) más m$n. 61.365,50 (sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con 50|100) en efectivo entonces en Caja y comprende aquella suma los pagos de dólares 5.000 (cinco mil) 25.000 (veinticinco mil) y 240.000 (doscientos cuarenta mil) en total dólares 270.000 (doscientos setenta mil) que al cambio de m$n. 83,50, 84,57 por dólar, significa m$n. 22.801.500 (veintidós millones ochocientos un mil quinientos) equivalente los u$s. 270.000 al 60 % del costo de los Servicios Técnicos contratados con Constructing and Oil Chemical Engineerign Establishment, de Vaduz, Suiza, según convenio del 4 de abril de 1961, más gastos por viajes, gastos de representación, telegramas y telefónicos, papelería, fotocopias y demás inversiones necesarias para colocar a Inpagro, S. A. (e. f.) en condiciones de constituirse correctamente y todos y cada uno de cuyos comprobantes se han tenido a la vista y aprobado sus importes parciales y el total más arriba expresado. — 6º) Declarar que la integración del capital suscripto se llevó a cabo mediante el aporte en dinero efectivo que del diez por ciento de sus respectivas suscripciones, efectuó cada accionista, con excepción del Ingeniero Constantino Popovici, que integró un porcentaje mayor o sea m$n. veinticuatro millones cuatrocientos mil (24.400.000). Presente en este acto el Contralmirante (R) Ingeniero Antonio Marín, acepta la transferencia de acciones que le hace el Ingeniero Aldo Pontiroli y ratifica las resoluciones de que da cuenta la presente acta, firmando de conformidad conjuntamente con los demás accionistas. — R. B. Schweizer. — Popovici. — A. Pontiroli. — C. A. Cincunegui. — L. A. Padilla. — A. Díaz Moreno. — J. Rojas Silveyra. — M. Moruzi. — M. A. Padilla. — G. P. Martierena. — Graciela Irigoyen de Martierena. — A. Marín. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: R. B. Schweizer. — Constantino Popovici. — Aldo Pontiroli. — Carlos Alberto Cincunegui. — Lucas A. Padilla. — Arturo C. Díaz Moreno. — Jorge Rojas Silveyra. — María Constanta Moruzi. — Manuel A. Padilla — Gerardo P. Martierena. — Graciela María Delia Irigoyen César de Martierena y Antonio Marín y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados, a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, el veinte de septiembre de 1963. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público. — Es copia fiel. — Y yo, el autorizante, hago constar que medio del Decreto número mil ochenta y uno de fecha veintinueve de noviembre de 1963, el Poder Ejecutivo Nacional decretó la exoneración del pago del impuesto de sellos para la sociedad Inpagro, de acuerdo con la fecha de su presentación de la solicitud de acogimiento de dicho beneficio para las empresas de actividades industriales promovidas que había sido otorgado de acuerdo con el artículo diez del decreto número cinco mil trescientos treinta y ocho|sesenta y tres y que en sus partes pertinentes se transcribe: "Buenos Aires, 29 de nov. 1963. — Visto los Decretos .. 5.338|63... El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Derógase a partir del 1º de diciembre de 1963 inclusive los Decretos Nros. 5.038|61, 2.079|62, 2.456|62 y 5.338|63, que se reputarán subsistentes únicamente para la consideración de las solicitudes de acogimiento que se hubieran presentado ante los organismos específicos competentes hasta el 30 de noviembre de 1963, inclusive... Fdo.) Illia. — Blanco. — Concepción. — García Tudero. — La presentación se hizo por expediente número mil ciento noventa y dos del año mil novecientos sesenta y dos que motivó el decreto número mil quinientos doce del año mil novecientos sesenta y tres, mediante el cual se aprobó a la firma Inpagro el plan de producción y se la eximió por el artículo tercero, inciso d) del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y emisión de acciones. — Y previa lectura que les dí, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Constantino Popavici. — Carlos Alberto Cincunegui. — Antonio Marín. — Hay un sello. — Ante mí: Andrés A. Arena. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Inpagro (Industrias Petroquímicas para el Agro), Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en diecisiete sellos de Actuación Notarial, valor tres pesos moneda nacional, cada uno; numerados correlativamente del número nueve millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos doce al presente número nueve millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos veintiocho; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés R. Arena (Escribano).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 46.400.— e.5|11-Nros. 57.559 y 57.794 v.5|11|64.

ALEJANDRA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número dos mil seiscientos veinticuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Vicente Arturo Pizarro Miguens, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Bedoya, con Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos, vecino de esta ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de don Tomás Ricardo Richardson, doña María Marta Cantilo de Rojas, don Aquiles Ignacio Enrique Pirovano, doña Mabel Angélica Laprida de Pirovano, don Angel Santiago Pizarro, doña Silvia Carmen Ragno de Pizarro, don Miguel Angel González Casabianca, doña Margarita Bibiloni Quaranta de González Casabianca, doña María Cristina Bedoya de Pizarro Miguens, personería que justifica con el poder especial otorgado ante mí, al folio número noventa y ocho, del corriente protocolo, del que surgen facultades suficientes para el presente otorgamiento. Y el compareciente por sí y en la representación que ejerce expone: Que por acta constitutiva de fecha diez de enero del corriente año, decidieron formar una Sociedad Anónima bajo el nombre de "El Atalaya" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, denominación que posteriormente y por exigencias de la Inspección General de Justicia fue rectificada por el de "Alejandra" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria cuyo Directorio y la primera emisión de acciones se determinaron en la misma acta. Que a tal efecto promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente número diez y ocho mil ciento veinticuatro, en el cual luego de los trámites de estilo, aquella repartición dictó la Resolución número seiscientos cuarenta de fecha treinta de julio del corriente año, concediendo la personería jurídica a la recurrente. Que en consecuencia viene por este acto a dejar debidamente protocolizados el acta constitutiva y los Estatutos Sociales con transcripción de la mencionada resolución, todo lo cual por su orden y teniendo a la vista el referido expediente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Tomás Ricardo Richardson, argentino, divorciado, con cédula de identidad número dos millones cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Callao Mil quinientos veinte; doña María Marta Cantilo de Rojas, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel A. Rojas, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y tres mil cincuenta y nueve, con domicilio en Berutti tres mil seiscientos setenta; los cónyuges en primeras nupcias don Aquiles Ignacio Enrique Pirovano, argentino, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos y doña Mabel Angélica Laprida de Pirovano, argentina, con Cédula de Identidad un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos diez y ocho; ambos domiciliados en la calle Parera sesenta y dos; los cónyuges en primeras nupcias don Angel Santiago Pizarro, argentino, con cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco y doña Silvia Carmen Ragno de Pizarro, argentina, con Liberta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve, domiciliados ambos en la calle Agüero número mil novecientos cuarenta y cinco, los cónyuges en primeras nupcias don Miguel Angel González Casabianca, paraguayo, con cédula de identidad número ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis, de la Provincia de Misiones, y doña Margarita Bibolini Quaranta de González Casabianca, paraguaya, con cédula de identidad número ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve de la República del Paraguay; domiciliados ambos en la calle Arroyo número mil quince; los cónyuges en primeras nupcias don Vicente Arturo Pizarro Miguens, argentino, con cédula de identidad número un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos; y doña María Cristina Bedoya de Pizarro Miguens, paraguaya, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos un mil quinientos tres, domiciliados en la calle Ayacucho novecientos ochenta y tres; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ALEJANDRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la explotación de minas, por la exploración, explotación, industrialización de minerales, por sí o por terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería, como así también la explotación de bosques, montes y obrajes, la industrialización, tranformación y extracción de productos y sub-productos derivados de la madera. — Inmobiliarias: Por la compra-venta, construcción y administración de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuaria: Por explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por setecientas acciones de cinco mil pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de setecientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio está compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y dos Directores Titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año; g) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Tomás Ricardo Richardson: setenta acciones ordinarias por un valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional: María Marta Cantilo de Rojas, dos acciones ordinarias por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Mabel Angélica Laprida de Pirovano: cinco acciones ordinarias por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional: Aquiles Ignacio Enrique Pirovano, cinco acciones ordinarias por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional: Silvia Carmen Ragno de Pizarro, cuatro acciones ordinarias por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Angel Santiago Pizarro, cuatro acciones ordinarias por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Margarita Bibolini Quaranta de González Casabianca, veinte acciones ordinarias por un valor de cien mil pesos moneda nacional; María Cristina Bedoya de Pizarro Miguens, diez acciones ordinarias por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente Arturo Pizarro Miguens, diez acciones ordinarias por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y Miguel Angel González Casabianca, diez acciones ordinarias por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto se halla integrado en un diez por ciento de su valor o sea un total de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo. — La integración se efectúa con bienes propios; h) Se designa para integrar el

órgano administrativo a las siguientes personas con los cargos que en cada caso se indican: Presidente: Tomás Ricardo Richardson; Vocales: Vicente Arturo Pizarro Miguens y Angel Santiago Pizarro; Suplentes: Aquiles Ignacio Enrique Pirovano y Miguel Angel González Casabianca; i) Se confiere Poder Especial a don Carlos Ismael Blanco y a don Vicente Arturo Pizarro Miguens a fin de que indistintamente o en forma conjunta o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive, a la denominación una vez acordada dicha autorización y otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Alejandra" Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarios que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la explotación de minas, por la exploración, explotación, industrialización de minerales, por sí o por terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería; como así también la explotación de bosques, montes y obrajes, la industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. — Inmobiliarias: Por la compraventa, construcción y administración de inmuebles en general, ya sean urbanas o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por explotaciones agrarias ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Cuarto: El capital social autorizado se fija en Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cinco mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales.— Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. —Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo:: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde, será ejercida por el Presidente y un Director conjuntamente o dos directores conjuntamente, cuya firma obliga a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum", de aquélla. — Noveno:: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo número trescientos cincuenta y uno del Código de comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Director bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada, precedentemente, para la distribución be las utilidades". — Resolución. Mininsterio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. ec. Nº 18.124. Buenos Aires, 30 de Julio de 1964. Visto lo solicitado a fs. 17; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alejandra", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 10 de enero de 1964 bajo la denominación "El Atalaya", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos estatutos obran de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 12 vta. (Fojas doce vuelta), con las modificaciones de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 20 (fojas veinte) a fojas 21 (fojas veintiuno).— 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 640. Hay un sello." Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente por sí y en la representación que ejerce, deja definitivamente protocolizados los estatutos de "Alejandra", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Por mi parte yo, el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente será tributado por planilla fiscal y sobre la base de setecientos mil pesos moneda nacional, el remanente del impuesto hasta cubrir la suma de tres millones quinientos mil pesos se pagará en oportunidad de las futuras emisiones. — Previa lectura, se ratifica y firma el compareciente por ante mí, en prueba de conformidad. — Vicente A. Pizarro Miguens. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Isac. — Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó al folio número tres mil ochocientos del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados A cero cero tres millones ochocientos setentitrés mil novecientos noventa y cinco al presente correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. E|L.: "doña Margarita Bibiloni Quaranta de González Casabianca. — Fdo.: Esc. C. Isac.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.800.— e.5|11-Nº 57.563-v.5|11|64

M E D A L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Alberto Bruno Bracali, soltero, hijo de don Cayetano Bracali y de doña Velleda Cinotti, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve; don Carlos Andrés Passerini, soltero, hijo de don José Luis Passerini y de doña Juana Alice, Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuarenta y cuatro mil doscientos uno; don Osvaldo Alberto Conta, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Quintela, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y cinco; don Hilario César Paz, soltero, hijo de don Hilario Carmen Paz y de doña Filomena Brienzo, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil diez y siete; don Rafael Eudoro Leal, casado en primeras nupcias con doña Eudora Ignacia Albarracín, Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta; doña María Lucila Buscaglia, soltera, hija de Carlos Aníbal Buscaglia y de doña María Eulalia Lombardo, Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco; don Miguel Francisco Paz, casado en primeras nupcias con Clemencia Eudosia Reynoso, Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y dos mil novecientos cuatro; don Emilio Adrián Cappuccio, soltero, hijo de don Emilio Cappuccio y de doña María Makoric, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuatro; don Héctor Aníbal Baiardino, separado legalmente de su esposa en primeras nupcias, doña Elsa Caviglia, Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres; y don Pascual Silvestre Armirotti, casado en primeras nupcias con doña Lenina Haydée Cinotti, Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta mil ciento cuarenta y ocho. — Todos son argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y de tránsito en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de junio del corriente año reunidos todos los comparecientes en la ciudad de Buenos Aires, decidieron constituir una sociedad Anónima que se denominaría "Medal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", habiéndose levantado el acta de las conclusiones aprobadas en dicha reunión, redactándose al propio tiempo un proyecto de estatutos que debía regir la futura Sociedad Anónima, por acto separado, el cual fue aprobado y se agregó al acta de referencia. — Que con la documentación aludida se realizó su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, quien previo los trámites de estilo, aprobó los estatutos proyectados y concedió la personería jurídica solicitada, todo lo que surge del expediente número diez y ocho mil ciento setenta del corriente año que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Que a los efectos de inscribir la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio de la Nación e iniciar, en consecuencia, el giro comercial de la entidad, vienen por este acto a constituirla definitivamente en base a los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, publicaciones oficiales, Acta Provisoria y demás resoluciones emanadas de las autoridades competentes a cuyo fin se procede a transcribir las actuaciones en orden correlativo y que dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores Alberto Bracali, Carlos Andrés Passerini, Hilario C. Paz (h) Osvaldo Alberto Conta, Emilio Adrián Cappuccio, María Lucila Buscaglia, Rafael Eudoro Leal, Miguel Francisco Paz, Pascual Silvestre Armirotti y Héctor Aníbal Baiardino, resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEDAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) operaciones industriales: Mediante la fabricación, elaboración, consignación, distribución, comercialización y o fraccionamiento de productos alimenticios y frutos del país. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones inmobiliarias: mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedades horizontales y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construc-

ciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones agropecuarias; mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en cualquier otra de las permitidas por la ley. d) El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de dos mil acciones cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación. Accionistas. Suscripto-Integrado: Bracali Alberto B., pesos noventa mil pesos nueve mil; Passerini Carlos A., pesos noventa mil pesos nueve mil; Conta Osvaldo A., pesos cincuenta mil pesos cinco mil; Paz Hilario C., pesos cincuenta mil pesos cinco mil; Buscaglia María L., pesos veinte mil pesos dos mil; Leal Rafael Eudoro, pesos veinte mil pesos dos mil; Cappuccio Emilio A., pesos veinte mil pesos dos mil; Paz Miguel F., pesos veinte mil pesos dos mil; Baiardino Héctor A., pesos veinte mil pesos dos mil; Armirotti, Pascual S., pesos veinte mil pesos dos mil. Totales: pesos cuatrocientos mil pesos cuarenta mil. Las acciones emitidas pertenecen en su totalidad a la clase "A". La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Alberto Bruno Bracali; Vocales: Carlos Andrés Passerini y Osvaldo Alberto Conta. Síndicos: Hilario C. Paz (h.). — Síndico suplente, Rafael Eudoro Leal. — Cuarto. — Autorizar a los señores Hilario C. Paz y|o María Lucila Buscaglia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Carlos A. Passerini. — Alberto B. Bracali. — Hilario C. Paz. — Osvaldo A. Conta. — Rafael Eurodo Leal. — Miguel Francisco Paz. — Emilio Adrián Cappuccio. — Héctor Aníbal Biardino. — María Lucila Buscaglia.

— Pascual S. Armirotti. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Carlos Andrés Passerini; Alberto Bruno Bracali; Hilario César Paz; Miguel Francisco Paz; María Lucila Buscaglia; Rafael Eudoro Leal; Pascual Silvestre Armirotti; Emilio Adrián Cappuccio; Osvaldo Alberto Conta; y Héctor Aníbal Baiardino, personas de mi conocimiento, doy fe. — Un sello dice: Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano. — Hay una firma ilegible. — Estatuto. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Medal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables:... Artículo Segundo. — La duración de la Sociedad Anónima es de noventa y nueve años... Artículo Cuarto. — El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de dos mil acciones cada una... Artículo Séptimo. — La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles... Artículo Undécimo. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... (Firmado): Carlos Andrés Passerini; Alberto Bruno Bracali; Hilario C. Paz (h.); Osvaldo Alberto Conta; Rafael Eudoro Leal; Miguel Francisco Paz; Emilio Adrián Cappuccio; Héctor Aníbal Biardino; María Lucila Buscaglia; Pascual Silvestre Armirotti. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Carlos Andrés Passerini, Alberto Bruno Bracali, Hilario César Paz, Miguel Francisco Paz; María Lucila Buscaglia, Rafael Eudoro Leal, Pascual Silvestre Armirotti, Emilio Adrián Cappuccio, Osvaldo Alberto Conta y Héctor Aníbal Biardino, personas de mi conocimiento, que doy fe. — Hay un sello que dice: Aníbal Guillermo Domínguez. — Hay una firma ilegible. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N. diez y ocho mil ciento setenta. — Buenos Aires, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto: Lo solicitado a fojas tres; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo distaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, el Inspector General de Justicia resuelve: "Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres y en consecuencia autoriza para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Medal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y cuyos estatutos obran de fojas tres a fojas seis vuelta". — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número seiscientos cincuenta y seis. — Hay un sello y una firma ilegible. — Otro sello dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Asimismo Yo, el autorizante dejo constancia que a fojas ocho se encuentra agregado un duplicado de la boleta de depósito por un monto de cuarenta mil pesos moneda nacional efectuado el día veintidós de junio del corriente año en el Banco de la Nación Argentina. — Lo Relacionado concuerda fielmente con las constancias del expediente a que se ha hecho referencia, por lo que los comparecientes ratifican en todas sus partes el Estatuto y acta previa de "Medal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", quien queda por este acto definitivamente constituida. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Carlos A. Passerini. — A. Bracali. — Hilario Paz. — O. Conta. — E. Leal. — Miguel F. Paz. — E. Cappuccio. — H. Biardino. — M. L. Buscaglia. — P. Armirotti. — Está mi sello. — Ante mí: José J. A. Simonetti. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Medal", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", expido este primer testimonio en nueve sellos notariales de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Esc.: José J. A. Simonetti. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920.— e.5|11-Nº 57.625-v.5|11|64

PELIKAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Joán Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 897. — Primer testimonio. Escritura número doscientos ochenta y cuatro: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, escribana autorizante, comparece don Francisco José Zarate, argentino, mayor de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elodia Susana Bestoso, cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la Capital Federal en la calle Pilar número mil cuatrocientos sesenta y cinco, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores: Eugenio Pérez, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Gloria Rosa Bestoso cédula de identidad de la Polica Federal número dos millones quinientos diez mil seiscientos treinta y seis domiciliado en la Capital Federal, en la calle Madero número novecientos sesenta y siete; Alberto Roque Russo, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Arias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés domiciliado en la Capital Federal en la calle Balbastro cinco mil cuatrocientos ocho; Francisco Russo, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Ramona López, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos trece mil novecientos noventa y tres; domiciliado en la Capital Federal en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil cuatrocientos trece; Oscar Osvaldo Russo, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Mamone, cédula de identidadde la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal en la calle Moreno dos mil doscientos ochenta y siete; Antonio Marino, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Russo, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta mil doscientos sesenta, domiciliado en la Capital Federal en la calle Moreno dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; Marcelo Isaac Marchilli, argentino, mayor de edad, contador público nacional, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento quince, domiciliado en la Capital Federal en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y uno; Leopoldo Hernán Alonso, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Pilar mil cuatrocientos sesenta y cinco; Elodia Susana Bestoso de Zárate, argentina, mayor de edad, empleada, casada en primeras nupcias con Francisco José Zárate, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la Capital Federal en la calle Pilar mil cuatrocientos sesenta y cinco; y de don Miguel Angel Angelino, argentino, mayor de edad, contador público nacional, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos dos, domiciliado en J. F. Aranguren ciento treintiséis, Capital, a mérito del poder que los mismos le han conferido con fecha quince de Julio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, por ante la Escribana del Partido de Almirante Brown, doña Marta L. de Palomino Agudelo, al folio seiscientos cincuenta del Registro número trece de su adscripción y que en copia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente, dejando constancia que los datos personales de los mandantes se completaron de acuerdo a la "Nómina de Accionistas" que corre a fojas siete y siete vuelta del expediente de la Inspección General de Justicia a relacionarse más adelante. Y el señor Francisco José Zárate, por sí y en el carácter invocado, dice: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el día tres de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo al Acta que se transcribirá, resolvieron constituir la sociedad anónima "Pelikan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y al efecto redactaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, Que, solicitada del Ministerio de Educación y Justicia la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número "Diez y ocho mil trescientos cuarenta" de la Inspección General de Justicia, en el que consta que el Inspector General de Justicia, previo informe favorable de la mencionada Inspección, que corre a fojas diez, dictó la respectiva Resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. Y el compareciente por sí y por la representación invocada, continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, viene a formalizar la constitución definitiva de "Pelikán Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya Acta Constitutiva y Estatutos corren de fojas uno a fojas seis y que junto con la Resolución aprobatoria antes mencionada, que corre a fojas once, tengo para este acto a la vista y transcriptas dicen así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de julio de 1964, se reúnen los señores Eugenio Pérez, Alberto Roque Russo, Francisco Russo, Oscar Osvaldo Russo, Antonio Marino, Marcelo Isaac Marchili, Francisco José Zárate, Leopoldo Hernán Alonso, Elodia Susana Bestoso de Zárate y Miguel Angel Angelino y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: 1º: La sociedad se denominará "PELIKAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. 2º: Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — 3º: La sociedad tiene por objeto: 1) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — 2º) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — 3º) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para el cumplimientos de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional represendos por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 20 (veinte) series iguales de cien mil pesos moneda nacional (100.000) cada una (Art. 4º). — 5º) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — 6º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Eugenio Pérez 500 (quinientas) acciones de la primera serie: Alberto Roque Russo 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Francisco Russo, 400 (cuatrocientas) acciones de la segunda serie; Oscar Osvaldo Russo, 300 (trescientas) acciones de la segunda serie; Antonio Marino, 300 (trescientas) acciones de la segunda serie; Marcelo Isaac Marchili, 500 (quinientas) acciones de la tercera serie; Francisco José Zárate, 250 (doscientas cincuenta) acciones de la tercera serie; Leopoldo Hernán Alonso, 250 (doscientas cincuenta) acciones de la tercera serie; Elodia Susana Bestoso de Zárate, 400 (cuatrocientas) acciones de la cuarta serie; Miguel Angel Angelino, 600 (seiscientas) acciones de la cuarta serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 % del valor suscripto en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco José Zárate; vicepresidente, Eugenio Pérez; vocal, Alberto Roque Russo; síndico titular, Marcelo Isaac Marchili; síndico suplente, Miguel Angel Angelino. — Cuarto: Autorizar a los señores Cont. Marcelo Isaac Marchili y Francisco José Zárate a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — Eugenio Pérez, A. R. Russo, Francisco Russo, Antonio Marino, M. I. Marchili, Francisco José Zárate, Leopoldo H. Alonso, Oscar O. Russo, Elodia S. B. de Zárate, M. A. Angelino," — Sigue la certificación de las firmas. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Pelikan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) representados por acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 20 (veinte) series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año...". — N. 18.340. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de los prescripto por el artículo 2º del decreto

número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pelikan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 3 de julio de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente a la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 739". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente por sí, y por la representación invocada, deja definitivamente constituída la sociedad "Pelikan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y transcriptos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Francisco José Zárate. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro Doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente: del sello nuevo millones seiscientos diez mil novecientos sesenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Nélida L. de Giralt Font.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.440 e. 5|11 Nº 57.626 v. 5|11|64

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "SULZER HERMANOS SOCIEDAD IMPORTADORA LIMITADA", celebrada el 17 de Abril de 1964, fueron reformados los artículos 1º, 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 14º, 21º, 27º, 29º y 30º del Estatuto Social lo que fue aprobado por resolución Nº 1.443 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 8 de setiembre de 1964 en ejercicio de la facultad otorgada por decreto-ley 13.051|62 y elevado a escritura pública el 29 de setiembre de 1964 ante el escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui. El texto actual de los artículos reformados es el siguiente: Artículo primero: Bajo el nombre de "Sulzer Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial" funciona una Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Sulzer Hermanos Sociedad Importadora Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, comanditas o agencias que puedan constituirse en cualquier punto de la República o del exterior, por resolución del Directorio, pudiendo éste fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto explotar una o varias oficinas técnicas y casas comerciales para ejecutar toda clase de trabajos de ingeniería, contratar y ejecutar obras por cuenta propia o de otros, fabricar y elaborar los productos metalúrgicos relacionados con el objeto, ejercer representaciones de toda clase, hacer toda clase de negocios de importación, exportación y de compraventa. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir el activo y pasivo de otras compañías y sociedades similares, comprar en cualquier forma otros establecimientos, tomarlos en arrendamiento pagando el precio de todas estas operaciones al contado o a plazos, tomar participación en empresas o negocios ya formados o a formarse por fusión, como comanditaria o en cualquier otro carácter, sea en la República Argentina como en el exterior, agregar nuevos ramos, dar y tomar bienes en arrendamiento, adquirir, vender y administrar bienes raíces o tomarlos en hipoteca o anticresis y en general hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series. De este capital se encuentran emitidas, suscriptas e integradas setenta y cinco mil acciones por un valor de siete millones quinientos mil pesos, dividido en las siguientes series: Serie I, quince mil acciones de cien pesos cada una número cero cero cero uno a quince mil, moneda pesos nacional un millón quinientos mil; Serie II, diez mil acciones de cien pesos cada una número quince mil uno a veinticinco mil, moneda pesos nacional un millón; Serie III, mil acciones de cien pesos cada una número veinticinco mil uno a veintiséis mil, moneda pesos nacional cien mil y serie IV, cuarenta y nueve mil acciones de cien pesos cada una número veintiséis mil uno a setenta y cinco mil, moneda pesos nacional cuatro millones novecientos mil. El Directorio resolverá las emisiones pendientes de acciones de las series del capital autorizado, cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión, y la forma de pago de las mismas. La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la cantidad de ciento setenta y cinco millones de pesos moneda nacional pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y el monto y forma de pago de las acciones. Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, darse a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el que resulte emisible de acuerdo con la presente reglamentación. —Artículo noveno: Los tenedores de acciones en la época de cada nueva emisión tendrán preferencias para su suscripción a prorrata de su tenencia en la época de efectuarse la nueva emisión y dentro de los quince días de la última publicación del aviso pertinente que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de cinco miembros, elegidos por la Asamblea General a mayoría de los votos presentes, pudiendo por resolución de la Asamblea aumentarse hasta nueve el número de los Directores. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija los reemplazantes. El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los miembros del Directorio deberán depositar en garantía del cumplimiento de su mandato diez acciones en las cajas de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta que cesen en sus cargos. — Artículo décimo primero: Para las deliberaciones del Directorio se requerirá la presencia y representación de más de la mitad de sus miembros debiendo todas las resoluciones ser tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate entre los votos presentes o representados el Presidente deberá decidir. — Artículo décimo cuarto: Si por cualquier causa llegaran a faltar directores en número suficiente para formar quórum, se nombrará interinamente con acuerdo del síndico de entre los accionistas los reemplazantes, dando cuenta de ello en la primera asamblea general. — Artículo vigésimo primero: Las convocatorias de las Asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días para la primera convocatoria, debiendo aparecer las publicaciones con diez días de anticipación y debiendo expresarse en los avisos el objeto de la Asamblea. — Artículo vigésimo séptimo: Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria se hará por medio de avisos cuya publicación deberá hacerse por tres días debiendo aparecer las publicaciones con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo vigésimo noveno: Todos los años se levantará un inventario y se efectuará el balance de las operaciones sociales que será sometido por el Directorio con un informe sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la asamblea para su aprobación. La Asamblea de accionistas podrá fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir la misma en el Registro Público de Comercio y dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducidas las sumas que determine el Directorio por concepto de amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Una suma para remuneración al Presidente del Directorio, miembros del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar un dividendo hasta del seis por ciento; d) El resto del remanente a proposición del Directorio podrá ser destinado por las Asambleas Generales o a Fondo de Reserva Extraordinaria o para pago de un superdividendo a los accionistas o a cuenta nueva. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de ser puestos a disposición de los accionistas, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde ese momento. — E|L.: "De fecha 8 de setiembre de 1964". Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.5|11 Nº 57.635 v.5|11|64

C H Y C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Csristian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Luis Caula, casado, argentino y don Aniceto Ferriol, casado, paraguayo, al primero vecino de Lanús Oeste y el segundo de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí y en nombre y representación de los señores Carlos Caula ,Antonio Cassia, Silvestre Brito, Luis Aniceto Barreiro, Tomás Ruiz, Vicente Miguel Amola, Pedro Calella y José Redondo, ejercitando el mandato especial que éstos le confirieron con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta sesenta y cuatro, por escritura pasada ante mí al folio trescientos cincuenta del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, en su carácter de socios fundadores de la sociedad que se mencionará y que los faculta expresamente para la constitución definitiva de dicha sociedad, autorizándolos para aceptar supresiones, modificaciones y adiciones al texto de los estatutos aprobados provisoriamente y realizar las gestiones administartivas para la obtención de la personería jurídica, mandato que aseguran los comparecientes que se encuentra en plena vigencia y en tal virtud exponen: Que entre los comparecientes y sus nombrados mandantes constituyeron con fecha ocho de abril último provisoriamente la sociedad denominada "Chyc, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya acta constitutiva, estatutos redactados y demás antecedentes fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de la autorización para funcionar como persona jurídica, según expediente número diez y siete mil novecientos cuarenta y seis, y aceptadas las modificaciones aconsejadas al acta constitutiva y texto de los estatutos que definitivamente han quedado redactados así: "Acta constitutiva de "Chyc Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Luis Caula, Carlos Caula, Antonio Cassia, Aniceto Ferriol, Silvestre Brito, Vicente Miguel Amoia, Tomás Ruiz, José Redondo, Pedro Calella, Luis Aniceto Barreiro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, la que se denominará "Chyc Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Art. 1º). — Segundo: La sociedad se regirá por los estatutos que leídos y analizados artículo por artículo, son aprobados por todos los presentes, cuya transcripción obra por separado y forma parte de la presente acta constitutiva. — Tercero: Su término de duración será de 99 años (Art. 3º). — Cuarto: Emitir las diez primeras series de acciones en la siguiente forma: de la primera a la novena de la clase "A" con cinco votos cada acción y de un valor de $ 1.000.— cada una, lo que equivale a 9.000 acciones y un total de $ 9.000.000.— y una serie la décima de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción, o sea mil acciones, lo que totaliza un millón de pesos. En ambos casos cada serie representa un millón de pesos m|n. En este acto los comparecientes se suscriben a la totalidad de las series emitidas o sean m$n.10.000.000 en la siguiente forma: Luis Caula, tres mil acciones clase "A" de cinco votos c|u., o sean tres millones de pesos m|n.; Carlos Caula, tres mil acciones clase "A" de cinco votos c|u., o sean tres millones de pesos m|n.; Antonio Cassia, tres mil acciones clase "A" cinco votos c|u., o sean tres millones de pesos m|n.; Aniceto Ferriol, cuatrocientas acciones clase "B" un voto c|u., o sea cuatrocientos mil pesos m|n.; Silvestre Brito, cien acciones clase "B" un voto c|u., o sea cien mil pesos m|n.; Vicente Miguel Amoia, cien acciones clase "B" un voto c|u., o sean cien mil pesos m|n.; Tomás Ruiz, cien aciones clase "B" un voto c|u., o sea cien mil pesos m|n.; José Redondo, cien acciones clase "B" un voto c|u., o sea cien mil pesos m|n.; Pedro Calella, cien acciones clase "B" un voto c|u., o sea cien mil pesos m|n.; Luis Aniceto Barreiro, cien acciones clase "B" un voto c|u., o sea cien mil pesos m|n. — Todos los comparecientes declaran haber integrado el diez por ciento de sus respectivos capitales, en dinero efectivo. — Quinto: Se resuelve asimismo, designar el primer Directorio que se compone de tres miembros recayendo la designación por unanimidad, con la abstención de los designados en cada caso, en los señores Luis Caula, Carlos Caula y Antonio Cassia. Se designa a los señores Silvestre Britos y Vicente Miguel Amoia, Directores suplentes en primero, segundo término y Síndico Titular al señor Contador don Aniceto Ferriol y Suplente al señor Tomás Ruiz. — Seguidamente se distribuyen los cargos en el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Luis Caula; Vice-Presidente: Señor Carlos Caula y Director al señor Antonio Cassia. — Sexto: Se resuelve autorizar al Directorio a gestionar la adquisición de los bienes de "Chyc Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma, precios y plazos que se convengan. — Séptimo: Se resuelve autorizar a los señores Aniceto Ferriol y Luis Caula, para que en forma conjunta, gestione ante los Poderes Públicos correspondientes, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar cualquier modificación que requiera la Inspección General de Justicia, formular declaraciones, justificar valores y realizar cuantos trámites y presentaciones fuesen necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que se da por terminado el acto. — Luis Caula. — Aniceto Ferriol. — Brito Barreiro. — P. Calella. — Carlos Caula. — T. Ruiz. — V. M. A. — J. Redondo. — Antonio Cassia. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores Luis Caula, Aniceto Ferriol, Silvestre Brito, Luis Aniceto Barreiro, Pedro Calella, Carlos Caula, Tomás Ruiz, Vicente Miguel Amoia, José Redondo y Antonio Cassia, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Abril 8 de 1964. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre - domicilio y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CHYC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: Explotación de la industria metalúrgica, maderera y plástica, preferentemente lo vinculado a la fabricación de muebles metálicos para cocinas y oficinas. — b) Comercialización de los artículos fabricados o adquiridos, importación y exportación de los mismos, a cuyo fin podrá aceptar o conferir representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 5º: A los fines del mejor cumplimiento de su objeto la sociedad está facultada a: 1º) Comprar el Activo y Pasivo, fondos de Comercio de empresas y sociedades similares. — 2º) Podrá instalar fábricas y talleres, adquirir maquinarias y materias primas, importar y exportar, comprar y vender artículos fabricados, prefabricados o en curso de fabricación y materias primas. — 3º Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de valores títulos, acciones, marcas de fábricas o patentes de invención, bienes muebles e inmuebles. — 4º) Dar o tomar dinero en carácter de préstamo. — 5º) Emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase de acuerdo con las leyes vigentes con o sin garantía. — 6º) Contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con bancos, incluso el Banco Hipotecario, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Bancos Oficiales y privados y con compañías y particulares y dar garantías de cualquier naturaleza con negocios propios o ajenos. — 7º) — Constituir hipotecas, prendas, inclusive de registro, anticresis y cual-

quier otro derecho real. — 8º) Solicitar, obtener y explotar, concesiones oficiales de los gobiernos nacionales, provinciales o municipal, o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualesquiera de los objetos de la sociedad. — 9º) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna, para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo, que debe considerarse como explicativa de los poderes u objetos de la sociedad y no limitativa o restrictiva do los mismos. — Capítulo III. — Capital - Acciones y Accionistas. — Artículo 6º) El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal constituido por cincuenta series de mil acciones cada serie, divididas en la siguiente forma: Veinticinco series de acciones ordinarias nominativas de clase "A" con cinco votos cada una; veinticinco series de acciones ordinarias nominativas o al portador de la clase "B" con un voto cada una y|o preferidas. — No podrán ser transferidas las acciones de la clase "A" sin el consentimiento expreso de los accionistas poseedores de acciones de esta misma clase, quienes tendrán prioridad en la compra; esta prioridad se mantendrá por el plazo de seis meses. — Artículo 7º: La emisión de acciones dentro del capital autorizado, serán resueltas por el Directorio, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y la legislación respectiva. — En cada caso; el Directorio fijará las condiciones de emisión y los plazos para el pago. — Artículo 8º: Cada acción tendrá un valor de un mil pesos moneda nacional pero un mismo título podrá representar una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán certificados nominativos, que se canjearán por títulos definitivos o al portador, según corresponda, una vez íntegramente pagadas. — Artículo 9º: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio al efecto. — Artículo 10º: Toda transferencia o cambio de propiedad de los títulos provisorios deberá ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Artículo 11º: Si el accionista extraviase su título provisorio nominativo o acciones nominativas podrá obtener un duplicado con arreglo a las constancias del libro de Registro de Accionistas. — En caso de que se trate de títulos provisorios al portador por acciones totalmente integradas se seguirá el régimen de los arts. 746 y sigts. del Código de Comercio. — Artículo 12º: Si un accionista dejase de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio, las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento mensual y sin perjuicio de ello, el Directorio podrá previa intimación por el término de treinta días ejecutar al suscriptor moroso sacando a remate los títulos impagos y percibiendo el cobro de cualquier suma adeudada. — Estos procedimientos se aplicarán a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Artículo 13º: La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implica conocimientos y aceptación expresa de estos estatutos en todas sus disposiciones, así como los derechos y obligaciones que ellos fijen. — Si fueren varios los copropietarios de una acción, la sociedad solo reconocerá a uno de ellos elegido por los interesados para representarlos. — Artículo 14º: Los accionistas propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata de sus tenencias en cualquiera de las categorías de acciones para la suscripción de las sucesivas emisiones, aun de acciones preferidas. — Este derecho se ejercitará dentro de los quince días contados a partir de la primera publicación que se practicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 15º: Las acciones y títulos provisorios estarán firmados por el Presidente y Vice-Presidente y llevarán los demás recaudos del art. 328 del Código de Comercio. — Artículo 16º: El dividendo imputable a las acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio, lo será a prorrata témpore y en proporción a lo pagado. — Artículo 17º: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo del doce por ciento acumulativo, pagadero con las primeras utilidades, pudiendo además tales acciones tener participación en el resto de las utilidades, siempre que la suma del dividendo fijo más dicha participación no exceda del monto del dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. — No tenddrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegare a satisfacerse el dividendo pactado, supuesto en que tendrán derecho a un voto mientras subsista la mora. — Podrán ser rescatadas con sujeción a lo establecido por el art. 343 del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Emisión de Obligaciones, Debentures. — Artículo 18º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures de acuerdo a las leyes vigentes con garantía especial o flotante, o sin garantías, nominales o al portador, dentro o fuera de la República Argentina y fijando las condiciones de precio, interés, amortización y demás que estime convenientes. — Los títulos serán firmados en la misma forma que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones legales en vigor. — Capítulo V. — Directorio. — Artículo 19º: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Artículo 21. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 22. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo 23. — El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 24. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades.— Luis Caula. — Aniceto Ferriol. — Silvestre Brito. — Luis Aniceto Barreiro.— Pedro Calella. — Carlos Caula. — Tomás Ruiz. — Vicente Miguel Amoia. — José Redondo y Antonio Cassia. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores Luis Caula. — Aniceto Ferriol. — Silvestre Brito. — Luis Aniceto Barreiro. — Pedro Calella. — Carlos Caula. — Tomás Ruiz. — Vicente Miguel Amoia. — José Redondo y Antonio Cassia, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Visto el expediente N. 17.946|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chyc Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62, el ministro de Educación y Justicia— Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Chyc Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 8 de abril de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. mº 001216. — Lo transcripto es copia fiel obtenida del expediente de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil novecientos cuarenta y seis que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: —Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Chyc Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos transcriptos. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente a esta escritura se abona el impuesto se sellos por el monto total del capital autorizado. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por nte mí, doy fe. — Luis Caula. — Aniceto Ferriol. — Hay un sello. Ante mí. Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento doce del Registro Notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para los interseados expido el presente primer testimonio que sello y firmo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro extendido en este sello de actuación notarial y otros siete números: tres millones seiscientos veinte y ocho mil novecientos concuenta y uno y tres millones seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y dos y del tres millones seis- Invención —. Vale. — Entrelíneas. — Presi dente. — Vale. — Corregido. — cuenta y ocho. — Corregido: 746 — cientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro al tres millones seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho. — Corregido: 746 —invención. — Vale. — Entrelíneas — Presidente. — Vale. — Corregido. — Operar. — 746. — Vale. — Hay un sello. — Aquiles Yorio. — Escribano.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.120 e. 5|11 Nº 57.683 v. 5|11|64

RIVER PLATE DAIRY Cº S. A.

Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la Sociedad Anónima "RIVER PLATE DAIRY Cº, S. A". (COMPAÑIA RIO DE LA PLATA DE LA INDUSTRIA LECHERA S. A.), ha procedido a reformar los arts. 5, 6, 7, 36 y 38 de sus Estatutos, cuyo texto definitivo en mérito de dicha reforma, será el siguiente: Capítulo III — Capital y Acciones. — Art. 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado: a) Por catorce mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividida en catorce series iguales de mil acciones cada una, de las cuales siete series se denominan "A" y siete series se denominan "B", series que se encuentran totalmente emitidas, suscriptas e integradas; y b) Por ciento seis millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por ciento seis mil acciones preferidas nominativas de mil pesos cada una, divididas en ciento seis series iguales de mil acciones cada una, acciones que serán emitidas cuando el Directorio lo considere oportuno, que gozarán de los beneficios y estarán sujetos a las condiciones establecidas en los arts. 6 y 37 de este Estatuto. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un 10 o|o debiendo en todo aumento de capital igualarse la proporción del art. 318 del Código de Comercio inciso 2. —

Un título podrá representar más de una acción. — Toda resolución de aumento de capital deberá hacerse constar en escritura pública, oblándose en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, e inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección de Justicia. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de seiscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión total o parcial de cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda nacional en nuevas series de mil acciones cada una de mil pesos moneda nacional de curso legal cada acción. — En caso de elevarse el capital autorizado, las acciones resultantes podrán emitirse al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea, la cual podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad u oportunidades de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Art. 6º: Las acciones preferidas gozarán de un interés fijo anual del equivalente en moneda nacional de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, al cambio libre de la fecha en que se hagan efectivos, interés que será acumulativo y que se hará efectivo con las utilidades líquidas y realizadas. — En caso de que en un ejercicio financiero las utilidades líquidas y realizadas no alcanzaren a cubrir el interés fijo anual de las acciones preferidas, dichos intereses serán abonados con las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios financieros subsiguientes, con prelación a cualquier distribución a los demás accionistas, hasta completarse el interés fijo de cada ejercicio financiero adeudado. — En caso de rescate cada acción preferida deberá rescatarse por el valor que resulte, en pesos argentinos y a la fecha del rescate, de la cantidad de dólares de los Estados Unidos de Norte América que hubiese sido necesarios para adquirir mil pesos moneda nacional al día de la emisión de esas acciones o bien por su valor nominal a elección del tenedor. — Se adicionarán al valor del rescate los intereses fijos atrasados si los hubiere, y la parte alícuota del interés fijo que corresponda al ejercicio que se rescate, todo ello al cambio libre del día en que se hagan efectivos. — Toda suma que se destine, al pago de rescate de acciones preferidas en exceso de su valor nominal, podrá originarse solamente en las utilidades líquidas y realizadas. — El rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General Ordinaria en las condiciones establecidas por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante la reducción de capital. — En caso de resolverse rescates parciales de las acciones preferidas, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que no se les abonare el interés fijo anual indicado, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades en cuyo caso gozarán de un voto por acción mientras no sean satisfechos los intereses fijos adeudados. — Art. 7º: Los títulos de acciones serán nominativos y emitidos de acuerdo al artículo 328 del Código de Comercio, debiendo llevar la firma del Presidente y un Director de la sociedad. — Se anotarán en un registro especial de accionistas, en el cual se hará constar así

mismo las transferencias autorizadas. — Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sino con autorización del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. — Capítulo VIII — Utilidades y Fondo de Reserva. — Art. 36: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Se destinará el 2 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado a una cifra equivalente al 10 o|o del capital social. — b) Se destinará la suma que fije la Asamblea para remuneración del Síndico. c) — Se destinará la suma necesaria para abonar el interés fijo estipulado para las acciones prefridas, pagando en primer término los intereses fijos acumulados y luego los correspodientes al ejercicio; d) El saldo se repartirá de acuerdo a lo que resuelvan los accionistas. En cuanto a la retribución del Directorio estará regido por lo establecido en el artículo 23. La Asamblea General determinará si las utilidades que le corresponden a los accionistas serán repartidas en forma de dividendo o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y sus reglamentaciones. — Capítulo IX. — Liquidación. — Art. 38º: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ella se practicará por una Comisión formada por el Directorio (con intervención del Síndico) eligiendo de su seno al Presidente y a dos Vicepresidentes, la cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la sociedad. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad, el remanente se destinará a: 1) Cancelar los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; 2) Reintegro del capital de las acciones preferidas de acuerdo al artículo 6º; 3) Reintegro del capital integrado por las acciones ordinarias; 4) Pago dividendo acumulativo atrasado si lo hubiere; 5) El remanente se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias. Los honorarios de la Comisión liquidadora serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación. Si en cualquier momento debiera reemplazarse un Director Liquidador ya sea por fallecimiento u otras causas, su reemplazante se designará a propuesta de la mayoría de los accionistas. — La precedente modificación de los artículos estatutarios fue aprobado por la Inspección General de Justicia y refrendada por resolución P. J. Nº 001217 del Ministerio de Educación y Justicia que se transcribe seguidamente: Buenos Aires, 6 Ago. 1964. — Visto el expediente N. 3993|1|64, en el que la sociedad River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.), solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigente, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artícula 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta vuelta (270 vta.) a doscientos setenta y dos vuelta (272 vta.) y la de oficio indicada a fojas trescientos veintitrés vuelta (323 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.), por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1963. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a su efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001217. — Hay un sello. — Dicha reforma ha quedado protocolizada por escritura pública número mil ciento treinta y cuatro de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el escribano público don Mario Alberto Conforti, a cargo del Registro número ciento veintiséis. — (firmado) A. Conforti. Escribano Público. — E|lineas: "Anónima" Vale. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.080.- e.5|11 Nº 57.743 v.5|11|64

NAVIERA SANTA ANGELA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Arístides Daniel Rossi, argentino, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Pascual Stigliani, Jorge Leonardo Barbosa, Juan Héctor José Ladereche, Fernando César Zorrilla, Lidia Susana Suárez, Alberto Surace, Pedro Segundo Surace, Domingo Tercero Surace y Horacio Alberto Bassanelli, a mérito del mandato suficiente para este acto que se le otorgara ante mí en la escritura de constitución provisoria que se transcribirá. — Y el compareciente agrega: Que con sus mandantes con únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Naviera Santa Angela Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria". — Que viene por este acto a otorgar escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizando las actuaciones habidas para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente diez y ocho mil quinientos ocho de la Inspección General de Justicia, el que transcripto en lo pertinente dice: "Escritura número ochocientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparece don Arístides Daniel Rossi, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres; Pascual Stigliani, casado, comerciante, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veintisiete; Jorge Leonardo Barbosa, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos veintiséis; Juan Héctor José Ladereche, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treinta mil novecientos setenta y nueve; Fernando César Zorrilla, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro; Lidia Susana Suárez, soltera, empleada, Libreta Cívica cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve; Alberto Surace, casado, marino, Cédula de Identidad novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete; don Pedro Segundo Surace, casado, marino, Cédula de Identidad quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis; don Domingo Tercero Surace, casado, marino, Cédula de Identidad quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco; don Horacio Alberto Bassanelli, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y siete, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Córdoba seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso "D", hábiles, y de mi conocimiento doy fe, como que dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "NAVIERA SANTA ANGELA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA e INMOBILARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Comerciales: La actividad naviera en general y en especial el transporte fluvial y|o marítimo en cualquiera de sus formas, en el interior y|o exterior del país y transacciones mercantiles en general, compra-venta, importación, exportación, representación, distribución, transporte, comisiones y consignaciones por mayor y|o menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas o manufacturadas, frutos y toda clase de productos, en especial arena, piedras y elementos de la construcción y afines, pudiendo efectuar dichas operaciones dentro y|o fuera de la República. — Industriales: extracción, manufacturas y fabricación, transformación, elaboración o envases de productos, subproductos y materias primas tales como arenas, piedras, derivados y elementos para la construcción. — Agropecuarias: explotación y administraciones, rurales, agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales. — Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, situados en cualquier lugar del territorio Nacional o del extranjero. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una de ellas y dividido en cuarenta series de Un millón de pesos cada serie. c) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción Integración Accionistas: Arístides Daniel Rossi ocho mil acciones clase "A" cinco votos, monto ochocientos mil pesos moneda nacional. Pascual Stigliani ocho mil acciones clase "A" cinco votos, monto ochocientos mil pesos moneda nacional. Jorge Leonardo Barbosa ocho mil acciones clase "A" cinco votos, monto ochocientos mil pesos moneda nacional. Juan Héctor José Ladereche ocho mil acciones, clase "A" cinco votos, monto ochocientos mil pesos. Fernando César Zorrilla ocho mil acciones, clase "A", cinco votos, monto ochocientos mil pesos moneda nacional; Lidia Susana Suárez, ocho mil acciones, clase 'A" cinco votos, monto: ochocientos mil pesos moneda nacional; Alberto Surace, ocho mil acciones, clase "A", cinco votos, monto: ochocientos mil pesos; Pedro Segundo Surace, ocho mil acciones clase "A", cinco votos, monto: ochocientos mil pesos; Domingo Tercero Surace, ocho mil acciones, clase "A", cinco votos, monto: ochocientos mil pesos; Horacio Alberto Bassanelli, ocho mil acciones clase "A", cinco votos, monto: ochocientos mil pesos. Total acciones: Ochenta mil, clase "A", cinco votos. Monto total: Ocho millones de pesos moneda nacional. Los accionistas constituyentes, integran en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se resuelve designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Arístides Daniel Rossi, Vicepresidente a don Pascual Stigliani y vocal titular a don Jorge Leonardo Barbosa, Síndico titular a la doctora Ana María Aulet García. — Cuarta: Se resuelve por la presente conferir poder especial a favor de don Francisco Javier Cané Estrada y del escribano Diego Arturo Salazar Richard a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. También por ésta se otorga poder especial a don Arístides Daniel Rossi y Jorge Leonardo Barbosa, para que firmen y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, una vez obtenida la pertinente autorización, pudiendo actuar en forma conjunta, o indistintamente. A continuación se aprueba el estatuto del siguiente tenor: "La sociedad Anónima constituída con el nombre de "Naviera Santa Angela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros con mandato por dos años siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de Junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N 18.508. — Buenos Aires, diez y seis de setiembre de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 10 atento que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a la dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Naviera Santa Angela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el día 25 de Junio de 1964, y cuyos estatutos obran desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 778 rj|jds. Hay un sello que dice Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como que el compareciente agrega: Que por el presente acto queda definitivamente constituída la sociedad de que se trata, solicitando se expida testimonio para su debida inscripción. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe, Daniel Rossi. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Leoni. Concuerda, doy fe, con su escritura matriz Nº 1.377, autorizada al folio 2.774, del protocolo corriente en el Registro doscientos cuarenta y cinco a mi cargo. — Alfredo J. Leoni, Escribano.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.280.— e.5|11-Nº 57.771-v.5|11|64

ARENERA RIACHUELO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece Juan Héctor José Ladereche, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treinta mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en esta ciudad calle Córdoba seiscientos cuarenta y cinco, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí y en nombre y representación de Jorge Leonardo Barbosa, Pascual Stigliani, Ovidio Pedro Capellán, Juan Carlos Valles, Arístides Daniel Rossi, Lidia Susana Suárez, Fernando César Zorrilla, Carlos Campdesuñe y Aurelio Oscar Rastelli, a mérito del mandato suficiente para este acto, que se le otorgara ante mí en la escritura de constitución provisoria que más adelante se transcribirá. Y el compareciente agrega: que con sus mandantes son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Arenera Riachuelo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". Que viene por este acto a otorgar escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizando las actuaciones habidas para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente diez y ocho mil ciento cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, el que transcripto en lo pertinente dice: "Escritura número setecientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Héctor José Ladereche, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treinta mil novecientos setenta y nueve; Jorge Leonardo Barbosa, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos veintiséis; don Pascual Stigliani, casado, comerciante, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veintisiete; don Ovidio Pedro Capellán, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos noventa mil setecientos treinta y ocho; Juan Carlos Valles, casado, comerciante, Cédula de Identidad dos millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y uno; don Arístides Daniel Rossi, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres; Lidia Susana Suárez, empleada, soltera, Libreta Cívica cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve; don Fernando César Zorrilla, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro; don Carlos Campdesuñe, casado, procurador, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta, y don Aurelio Oscar Rastelli, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento setecientos dos mil cuatrocientos cuarenta, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Córdoba seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso "D", hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARENERA RIACHUELO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: transacciones mercantiles en general, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, transporte, comisiones y consignaciones por mayor y|o menor de bienes muebles mercaderías, materias primas o manufacturadas, frutos y toda clase de productos, en especial lo relacionado con arena, piedras y elementos de la construcción y afines, pudiendo efectuar dichas operaciones dentro y|o fuera de la República. Industriales: extracción, manufacturas y fabricación, transformación, elaboración o envases de productos, subproductos y mate-

rias primas tales como arena, piedras, derivados y elementos para la construcción. Agropecuarias: explotación y administraciones, rurales, agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, situados en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero; d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una de ellas y dividido, en cuarenta series de un millón de pesos nacionales cada serie; c) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una y tres series de acciones ordiarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas: Juan Héctor José Ladereche, doce mil ochocientas acciones clase cinco votos y cuatro mil ochocientas acciones clase un voto, monto un millón setecientos sesenta mil pesos; Jorge Leonardo Barbosa, doce mil ochocientas acciones clase cinco votos y cuatro mil ochocientas acciones clase un voto, monto un millón setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; Pascual Stigliani, doce mil ochocientas acciones clase cinco votos y cuatro mil ochocientas acciones clase un voto, monto un millón setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; Ovidio Pedro Capellán, doce mil ochocientas acciones clase cinco votos y cuatro mil ochocientas acciones clase un voto monto un millón setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Valles, doce mil ochocientas acciones clase cinco votos y cuatro mil ochocientas acciones clase un voto, monto un millón setecientos sesenta mil pesos; Arístides Daniel Rossi, doce mil ochocientas acciones clase cinco votos y cuatro mil ochocientas acciones clase un voto, monto un millón setecientos sesenta mil pesos; Lidia Susana Suárez, ochocientas acciones clase cinco votos y trescientas acciones clase un voto, monto ciento diez mil pesos moneda nacional; Fernando César Zorrilla, ochocientas acciones, clase cinco votos y trescientas acciones clase un voto, monto ciento diez mil pesos; Carlos Capdesuñe, ochocientas acciones clase cinco votos y trescientas acciones clase un voto, monto ciento diez mil pesos; Aurelio Oscar Rastelli, ochocientas acciones clase cinco votos y trescientas acciones clase un voto, monto ciento diez mil pesos. Total acciones ochenta mil clase cinco votos y treinta mil acciones clase un voto, total ciento diez mil acciones. Monto total once millones de pesos moneda nacional. Los accionistas constituyentes integran en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se resuelve designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Juan Héctor José Ladereche. Vicepresidente a don Arístides Daniel Rossi y vocales titulares don Leonardo Barbosa, don Pascual Stigliani, doctor Ovidio Pedro Capellán. Síndico titular, doctora Ana María Aulet García. — Cuarto: Se resuelve por la presente conferir poder especial a favor de don Francisco Javier Cané Estrada y del escribano Diego Arturo Salazar Richard, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. También por ésta se otorga poder especial a don Juan Héctor José Ladereche y Jorge Leonardo Barbosa, para que firmen y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, una vez obtenida la pertinente autorización, pudiendo actuar en forma conjunta o indistintamente. A continuación se aprueba el estatuto del siguiente tenor: "La Sociedad anónima constituída con el nombre de Arenera Riachuelo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de Junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, expt. Nº 18.156. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 3.118 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dec. Nº 3.329|1963, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arenera Riachuelo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 9 de junio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta., con las modificaciones de fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva, tendrá en cuenta la modificación al Acta en la forma de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 785. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Lo transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como que el compareciente agrega: Que por el presente acto queda definitivamente constituída la sociedad de que se trata, solicitando se expida testimonio para su debida inscripción. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Juan H. Ladereche. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Leoni. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio dos mil setecientos sesenta y cinco del protocolo corriente en el Registro doscientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Alfredo J. Leoni. Escribano.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.640.— e.5|11-Nº 57.773-v.5|11|64

ROCA ACHAVAL

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.665. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Don Alberto Nicanor Roca, hacendado, casado con doña Ana Eloisa de Achaval, con Cédula de Identidad número un millón setecientos diez mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Juncal mil doscientos veintiocho, piso sexto; Doña Ana Eloisa de Achaval de Roca, sin profesión, casada, con don Alberto Nicanor Roca, con Libreta Cívica número ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa, domiciliada en la calle Juncal mil doscientos veintiocho, piso sexto; Don Agustín Segundo Roca, escribano, casado con doña María Adela White, con Cédula de Identidad número un millón veinte mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Juncal mil doscientos veintiocho, piso quinto; Doña Ana Eloisa Roca de Blaquier, sin profesión, viuda de don César Blaquier, con Libreta Cívica número ciento treinta y siete mil quinientos diecisiete, domiciliada en la calle Montevideo mil doscientos sesenta y ocho; Doctor Eduardo Alejandro Roca, abogado, casado con doña María Magdalena Figueroa, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento cincuenta y cuatro, piso quinto; Doctor Alfonso Carlos de Laferrere, abogado, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochenta, domiciliado en la Avenida Córdoba novecientos treinta y nueve, piso segundo; Don Oscar Carlos Lubián, empleado, casado con doña Dolores López, con Cédula de Identidad número setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Venezuela mil seiscientos noventa y dos; Doña Ana Rosa Molinari de García, empleada, separada de Carlos García Veneau, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos seis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en Paseo Colón mil setenta y uno, piso segundo; Don Jorge Ramón Torres, martillero, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Balboa doscientos cuarenta y cinco; Don Ricardo Bozzini, procurador, casado con doña Rosa Fiani, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos noventa y seis; y Don César Augusto Palombo, empleado, casado con doña Rosa María Merodio Rey, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil trescientos setenta, piso segundo; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, como de que todas las Cédulas de Identidad citadas, están expedidas por la Policía Federal. — Y los comparecientes, dicen: Que con fecha diez de Setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Roca Achaval", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera", eligieron sus autoridades, suscribieron capital y aprobaron los Estatutos, todo lo que fue sometido a la consideración del señor Inspector de Justicia de la Nación, quien los aprobó por Resolución número ochocientos treinta de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, recaída en el Expediente número N-dieciocho mil seiscientos treinta y tres|uno|año mil novecientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código de Comercio, los comparecientes constituyen definitivamente en este acto la Sociedad "Roca Achaval", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera", cuya acta de fundación, estatutos y resolución del Inspector General de Justicia obran en el Expediente precitado, el que en su original tengo a la vista, y copiado, en el orden expresado, dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Alberto Nicanor Roca, Ana Eloisa de Achaval de Roca, Agustín Segundo Roca, Ana Eloisa Roca de Blaquier, Eduardo Alejandro Roca, Alfonso Carlos de Laferrere, Oscar Carlos Lubián, Ana Rosa Molinari de García, Jorge Ramón Torres, Ricardo Bozzini y César Augusto Palombo y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a). — La sociedad se denominará "ROCA ACHAVAL", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA. b). — Su término de duración será de veinticinco años. c). — Tendrá por objeto dedicarse a actividades agropecuarias, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. d). — El capital autorizado se fija en pesos diez millones m|n. (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por mil (Mil) acciones de pesos diez mil (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos dos millones m|n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) cada serie. e). — El Directorio estará compuesto de cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. f). — El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones suscriptas. — Monto integrado. — Alberto Nicanor Roca. — v|pesos|n. setecientos treinta mil. — Pesos setenta y tres mil. — Ana E. de Achával de Roca v|pesos|n. setecientos treinta mil. — Pesos setenta y tres mil. — Agustín Segundo Roca. — v|pesos|n. doscientos treinta mil. — Pesos veintitrés mil. — Ana E. Roca de Blaquier. — v|pesos|n. doscientos treinta mil. — Pesos veintitrés mil. — Eduardo Alejandro Roca. — v|pesos|n. veinte mil. — Pesos dos mil. — Alfonso C. de Laferrere. — v|pesos|n. diez mil. — Pesos mil. — Oscar Carlos Lubián. — v|pesos|n. diez mil. — Pesos mil. — Ana Rosa M. de García v|pesos|n. diez mil. — Pesos mil. — Jorge Ramón Torres. — v|pesos|n. diez mil. — Pesos mil. — Ricardo Bozzini. — v|pesos|n. diez mil. — Pesos mil. — César Augusto Palombo. — v|pesos|n. diez mil. — Pesos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Alberto N. Roca; Vicepresidente: Sra. Ana E. de Achával de Roca; Vocales: Sr. Agustín S. Roca y Sra. Ana E. Roca de Blaquier. — Síndico titular: Dr. Eduardo Alejandro Roca. — Síndico suplente: Dr. Alfonso Carlos de Laferrere. — Cuarto: Autorizar a los doctores Eduardo A. Roca y Alfonso Carlos de Laferrere a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto N. Roca. — Ana E. de Achával de Roca. — A. S. Roca. — Ana Roca de Blaquier. — Eduardo Roca. — Alf. de Laferrere (h.). — Ana Rosa Molinari de García. — Oscar C. Lubián. — Ricardo Bozzini. — Jorge R. Torres. — César A. Palombo. — En mi carácter de Escribano del Registro de Contratos Públicos Nº noventa y tres de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, y en virtud de las facultades que me confieren las leyes doce mil novecientos noventa y catorce mil cincuenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alberto N. Roca", "Ana E. de Achával de Roca", "A. S. Roca", "Ana Roca de Blaquier", "Eduardo Roca", "Alf. de Laferrere (h.)", "Ana Rosa Molinari de García", "Oscar C. Lubián", "Ricardo Bozzini", "Jorge R. Torres" y "César A. Palombo", son auténticas de los señores Alberto Nicanor Roca, Ana Eloisa de Achával de Roca, Agustín Segundo Roca, Ana Eloisa Roca de Blaquier, Eduardo Alejandro Roca, Alfonso Carlos de Laferrere. Ana Rosa Molinari de García, Oscar Carlos Lubián, Ricardo Bozzini, Jorge Ramón Torres y César Augusto Palombo, y corresponden a personas de mi conocimiento. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. Ernesto Arenaza. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Roca Achâval" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, se rige por los presentes estatutos, y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de veinte y cinco años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en m|pesos|n. diez millones (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m|pesos|n. diez mil (diez mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº diez y ocho mil seiscientos treinta y tres. Buenos Aires, treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fs. once, atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Uno: Téngase por comprendido dentro de lo prescripto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Roca Achaval Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el día diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y cuyos Estatutos obran de fs. tres (fojas tres) a fs. seis (fojas seis). Dos. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello. M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº ochocientos treinta. Es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado "Roca Achaval", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", correspondiente al acta de fundación, corriente de fojas una vuelta, a los Estatutos sociales, corrientes de fojas tres a seis, y a la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia teniendo a esta sociedad por comprendida dentro de lo prescripto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, corriente a fojas trece, doy fe, como de que los comparecientes ratifican en este acto todo lo transcripto incluso la emisión y suscripción de acciones que realizaron en el acto de la

constitución provisoria, así como la elección de autoridades, el Escribano autorizante hace constar que, a pedido de los comparecientes por esta escritura se paga el impuesto de sellos sobre la totalidad del capital social autorizado, o sea el seis por mil sobre la suma de diez millones de pesos moneda nacional, lo que importa por tal concepto la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional. Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, el Escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe Alberto N Roca, Ana E. de Achaval de Roca. Ana Roca de Blaquier. A. S. Roca. Eduardo Roca. Alf. de Laferrere h. Oscar C. Lubian. Ana Rosa Molinari de García. Jorge R. Torres. Ricardo Bozzini. César A. Palombo. — Hay un sello. Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas de actuación notarial números tres millones seiscientos veinte y ocho mil quinientos veinte y tres correlativamente a la presente, tres millones seiscientos veinte y ocho mil quinientos treinta, todas series A., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: Bozzini — Septiembre de — disponer — y dos: Vale. — Ernesto Arenaza. Hay un sello. — Sobre raspado: diez — millones — de — comprendida — se: Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.- e.5|11 Nº 57.780 v.5|11|64

P. R. O. M. I.
Productora Mercantil Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada ante el Escribano J. Marcelo Ferrari, con fecha 28 de Setiembre de 1964, la sociedad "P.R.O.M.I., PRODUCTORA MERCANTIL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Extraordinaria del treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001344, de fecha 28 de Agosto de 1964, ha reformado los artículos cuarto y quinto de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 4º — El capital autorizado de la sociedad es de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en noventa y cinco series de quinientas acciones ordinarias al portador en cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán al portador una vez pagadas íntegramente. — Artículo 5º — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta quince millones de pesos moneda nacional, si así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Estos aumentos, serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicados por tres días en el Boletín Oficial, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Se enunciará como capital social el autorizado más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a estos estatutos, los que deberán guardar las proporciones que establece el artículo 318, del Código de Comercio. — Sobrerraspado: pagos de los aumentos. Vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.5|11 Nº 57.787 v.5|11|64.

LA PROVINCIAL BONAERENSE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.498. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Sesenta y Nueve. — Constitución Definitiva y Protocolización de Estatuto: "La Provincial Bonaerense", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante, Comparecen los señores don Pascual Scandizzo (Libreta de Enrolamiento matrícula ochocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno), de estado casado en primeras nupcias con doña Laura Orsini, domiciliado en calle Pueyrredón número ciento cuarenta y dos, Chacabuco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Francisco Perujo, (Cedula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco), de estado casado en primeras nupcias con doña Adela Orsini, domiciliado en calle Pueyrredón número ciento setenta y uno, Chacabuco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Federico Félix Orsini, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento trece mil novecientos setenta y seis), de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve; don Juan Carlos Caro, (Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y tres), de estado casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Orsini, domiciliado en calle Alvear número ciento tres, Chacabuco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Gastón Luis Cartier, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos diez y ocho mil quinientos diez y siete), de estado casado en primeras nupcias con doña María Amelia Iribarne domiciliado en esta Capital, calle Billinghurst número mil novecientos cuarenta y uno, tercer piso; don Benigno Verges, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres), de estado casado en primeras nupcias con doña Enriqueta González, domiciliado en calle Doctor Aleu número mil setenta, San Andrés, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Alberto Urreli, (Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón setecientos diez y siete mil trescientos setenta y nueve), de estado casado en primeras nupcias con doña Yudith Stella Natinzon, domiciliado en esta Capital, calle Dorrego número seiscientos cincuenta y siete, tercer piso; don Héctor Saturnino Díaz, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos), de estado casado en primeras nupcias con doña Elena Fortunata Faedo, domiciliado en calle Claudio María Yoli, número cuatrocientos veintinueve, Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Ramón Gregorio Jáureguiberry, (Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis), de estado casado en primeras nupcias con doña Zoila Agustoni domiciliado en esta Capital, calle Pareja número dos mil seiscientos setenta y tres; don Juan Carlos Genovés Cattáneo, (Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones novecientos cincuenta mil novecientos veintidós), de estado casado en primeras nupcias con doña Susana María Cogorno, domiciliado en calle Reconquista número ciento cuarenta, Chacabuco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y don Jorge Enrique Caro, (Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y uno), de estado casado en primeras nupcias con doña Azucena Elena Di Virgilio, domiciliado en calle Avenida Soarez número trescientos cuarenta y uno, Chivilcoy, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; los Comparecientes que no se domicilian en la Capital Federal, están de tránsito en ésta, son todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Expresan: Que por escritura de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano de Bernal don Raúl Policarpo Torres, al folio ciento catorce del Registro a su cargo, elevaron a escritura pública el Acta privada de fecha quince de Abril de mil novecientos sesenta y tres, donde los comparecientes constituyeron provisoriamente la sociedad anónima, bajo la denominación de "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", a regirse por el Estatuto aprobado en dicho acto y que también se transcribió en la nombrada escritura. — Que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por resolución Ministerial, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y se aprobó su Estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que, en consecuencia, por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "La Provincial Bonaerense", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, ratificando la escritura pública mencionada precedentemente y protocolizando el Estatuto Social y demás documentación, con las modificaciones introducidas y aceptadas, todo lo cual tengo a la vista en el expediente N. Diez y Ocho Mil Trescientos Tres|1|Sesenta y Cuatro, de la Inspección General de Justicia, transcribiendo a continuación a los efectos de su Protocolización, el Acta Constitutiva, con su modificación, el Estatuto tal como ha sido aprobado y la Resolución Ministerial Aprobatoria, todo lo que textualmente, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Pascual Scandizzo, argentino, nacido el quince de septiembre de mil novecientos seis, industrial, agropecuario, hijo de don Miguel Scandizzo y de doña Rosa Colombo, casado en primeras nupcias con doña Laura Orsini, domiciliado en la calle Pueyrredón ciento cuarenta y dos, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número ochocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno; don Francisco Perujo, español, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos once, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Adela Orsini, domiciliado en la calle Pueyrredón ciento setenta y uno, Chacabuco, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco; don Federico Félix Orsini, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos dieciséis, doctor en Ciencias Económicas, soltero con domicilio en la Capital Federal, calle Tucumán mil quinientos treinta y nueve, noveno piso, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento trece mil novecientos setenta y seis; don Juan Carlos Caro, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veinticinco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Orsini, con domicilio en Chacabuco, calle Alvear ciento tres, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y tres; don Gastón Luis Cartier, argentino, nacido el once de agosto de mil novecientos once, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Iribarne, con domicilio en la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones doscientos dieciocho mil quinientos diecisiete; don Benigno Verges, argentino, empleado, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta González, domiciliado en San Andrés, Provincia de Buenos Aires, calle Doctor Aleu, mil setenta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres; don Ricardo Alberto Urreli, argentino, empleado, nacido el quince de octubre de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Yudith Stella Natinzon, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve, con domicilio en la Capital Federal, calle Dorrego seiscientos cincuenta y siete, tercer piso: don Héctor Saturnino Díaz, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veinticuatro, argentino casado en primeras nupcias con doña Elena Fortunata Faedo, domiciliado en la calle Claudio María Yoli, cuatrocientos veintinueve, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos: don Ramón Gregorio Jaureguiberry, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zoila Agustoni, nacido el doce de marzo de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Pareja dos mil seiscientos setenta y tres de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis; don Juan Carlos Genoves Cattaneo, argentino nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Susana María Cogorno, domiciliado en Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, calle Reconquista ciento cuarenta, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta mil novecientos veintidós; don Jorge Enrique Caro, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Azucena Elena Di Virgilio, domiciliado en Chivilvoy, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Soarez trescientos cuarenta y uno, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y uno; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la Sociedad "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", celebrada por los comparecientes con fecha quince del corriente mes, cuyo original, como así también el de los respectivos estatutos, me entregan en este acto y agrego por cabeza de la presente escritura, siendo las mismas del tenor siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LA PROVINCIAL BONAERENSE", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y se dedicará a las siguientes operaciones: a) Operaciones Inmobiliarias, mediante la construcción, compra, venta, permutas cesión de derechos explotación de la agricultura y ganadería, en todas sus modalidades y aspectos, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones sujetas al régimen de la propiedad horizontal, loteos, urbanizaciones y fraccionamientos; b) Operaciones comerciales mediante la compra-venta, distribución, importación y explotación de materias primas y mercaderías en general incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios explotaciones o industrias, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11672 u otras por las que se requiere el concurso público; y aprobar los estatutos sociales que se firman conjuntamente con la presente acta y de la que forma parte integral. — Segundo: Fijar como capital autorizado la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) dividido en diez (10) series de dos millones de pesos moneda nacional cada una (m$n. 2.000.000). — Tercero: Fijar en cien pesos moneda nacional (m$n. 100) el valor de cada acción. — Cuarto: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco (5) votos nominativos y transferibles, previo consentimiento expreso del Directorio, por valor de Cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.) la que se suscribe totalmente conforme se detalla a continuación: Don Pascual Scandizzo cinco mil acciones nominativas (5.000) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n 100); don Francisco Perujo cinco mil acciones nominativas (5.000) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Federico Félix Orsini cinco mil acciones nominativas (5.000) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Juan Carlos Caro cinco mil acciones nominativas (5.000) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Gastón Luis Cartier cinco mil acciones nominativas (5.000) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Benigno Verges dos mil quinientas acciones nominativas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); Don Ricardo Alberto Urreli dos mil quinientas acciones nominativas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Héctor Saturnino Diez dos mil quinientas acciones nominativas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Ramón Gregorio Jaureguiberry dos mil quinientas acciones nominativas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100); don Juan Carlos Genovés Cattaneo dos mil quinientas acciones nominativas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) y don Jorge Enrique Caro dos mil quinientas acciones nominativas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), lo que forma un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m.n.) las acciones sucriptas se integran en un diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo, lo que hace un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n). Quinto: Fijar en cinco el número de directores titulares resultando electos por unanimidad: Presidente: Dr. Federico Félix Orsini; vicepresidente: Pascual Scandizzo; Directores: Francisco Perujo; Director comercial: Juan Carlos Caro; Director administativo: Ricardo Alberto Urreli; Síndico titular: Benigno Verges; Síndico suplente: Juan Carlos Genovés Cattaneo. — Sexto: Autorizar expresamente a los Señores Doctor Federico Félix Orsini y Carlos M. Porto para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan autorizados para que procedan a elevar a escritura pública los estatutos antes y|o después de aprobados, ejerciendo los poderes que les hayan sido conferidos por todos los accionistas constituyentes y so-

licitar su inscripción en el Registro Público de Comercio realizando todos los trámites y diligencias necesarios para su constitución definitiva. Dejando así constituida la sociedad "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, se labró la presente acta que una vez leída fue firmada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha indicados al comienzo. — La constitución de la presente sociedad tiene lugar en el día de la fecha. — Pascual Scadizzo. — F. Perujo. — Federico F. Orsini. — Juan Carlos Caro. — B. Verges. — Gastón Cartier. — R. A. Urreli. — R. G. Jaureguiberry. — J. C. G. Cattaneo. — H. S. Díaz. — Jorge E. Caro. — Estatutos de "La Provincial Bonaerense Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria". — Artículo Primero: Bajo la denominación de "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, queda constituída una sociedad anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que considere convenientes, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) A operaciones inmobiliarias mediante la construcción, compra, venta, permuta, cesión de derechos, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales incluso operaciones sujetas al régimen de la propiedad horizontal, loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, — b) Operaciones comerciales mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Operaciones financieras, mediante el aporte de capital a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones o industrias, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras no por las que se requiere el concurso público; d) La explotación de la agricultura y ganadería en todas sus modalidades y aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000,00) representado por doscientas mil acciones nominativas (200.000) de un valor de Cien pesos cada una (m$n. 100,00) dividido en diez (10) series de Dos millones (2.000.000,00) cada una que se denominarán acciones ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción, la emisión de las series y forma de pago se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integradas no menos del diez por ciento; las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales; podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea General y guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) en serie de Dos millones de pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) en acciones ordinarias nominativas o al portador y|o acciones preferidas sin votos con un dividendo anual no acumulativo de hasta un dieciocho por ciento: cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente; publicarse durante tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones que se emitan en proporción a la cantidad que posean de acciones ordinarias. — A ese efecto las emisiones se anunciarán por medio de publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Las acciones pueden integrarse con dinero efectivo o con bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirán sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio debiendo aplicar el mismo procedimiento a todos los accionistas que se hallan en idéntica situación. — Artículo Noveno: — El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país previa resolución de la Asamblea General, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Décimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a nueve titulares según lo disponga la Asamblea, durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes convocada dentro del término fijado por el art. 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico designará de entre los accionistas al o a los Directores que reemplazarán a aquellos hasta la reincorporación del Director o directores sustituidos o hasta la celebración en la primera Asamblea General. — Artículo Décimo Segundo: — Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad por lo menos que deberán ser depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión, las que serán reintegradas una vez finalizados y aprobado su mandato. — Artículo Décimo Tercero: — En su primera sesión posterior a la Asamblea que lo eligió, el Directorio designará entre sus miembros a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo Décimo Cuarto: — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una vez cada tres meses. Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos Directores y el Síndico. — Artículo Décimo Quinto: — El Directorio queda constituido y funciona en quorum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de ausencia, los Directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Directorio en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplaza tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten no pudiendo representar la misma persona a más de un Director, no computándose estas representaciones a los efectos del quorum. La firma de la sociedad en cualquier acto o instrumento público o privado estará legalmente constituida y otorgada con la firma del Presidente y un Director, o dos Directores, o un Director y un Mandatario con poder extendido en forma legal. — Artículo Décimo Sexto: — El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos lo asuntos judiciales y extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe de acuerdo con estos estatutos todas las escrituras y otros documentos públicos o privados que según su criterio y decisión fueren necesarios o convenientes. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y|o Vicepresidente cuando reemplace al primero; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieros, inmobiliarios, industriales o de cualquier otra naturaleza que sean vinculados al objeto social; c) Comprar, vender, refeccionar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. Dar y tomar dinero en préstamo, negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacional, provincial, municipales o de otras reparticiones argentinas o extranjeras. Celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros de toda clase como asegurados. Expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de concesiones; d) Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permita a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente y efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país y extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos y con la Dirección General de Aduanas. Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar y pagar cheques o giros en descubierto, solicitar "trust-receipts". Emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. Expedir fianzas y demás cartas de créditos. Celebrar contratos de sociedades con terceros. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. Recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores. Transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección, explotación de obras públicas y particulares. Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades ya formadas o accidentales cuyos objetos fueran idénticos a los de la sociedad; e) Desempeñar toda clase de mandatos. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente. Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. Nombrar agentes, representaciones y apoderados. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por el término y en las condiciones que crea conveniente. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; f) Si lo estima conveniente, el Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la administración y dirección de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración y|o gastos de representación con cargo a los gastos del ejercicio; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas; h) Presentar a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deban ser sometidos a la aprobación de la misma; j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles un capital determinado; k) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar retribuciones eventuales a los empleados y agentes o simples gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales del ejercicio; l) Nombrar, trasladar o separar a todos los empleados o representantes de la sociedad; m) Designar los Directores interinos de acuerdo con el síndico y de conformidad al artículo décimo primero de estos Estatutos; n) En general, efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, o inmobiliarias y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo décimo séptimo: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatorias del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. Las convocatorias para las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días comenzando las publicaciones con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo décimo noveno — Hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas, con la salvedad que determina el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia de fecha 27 de abril de 1923 respecto de los propietarios de acciones nominativas. — Artículo vigésimo. — Cada acción ordinaria da derecho a cinco votos, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio, las acciones preferidas también gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abonase el dividendo establecido. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por la votación por otras personas mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero. — La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se constituirá y resolverá válidamente inclusive en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas se convocará por segunda vez dentro de los treinta (30) días durante tres (3) días y con ocho (8) de anticipación al fijado para la asamblea debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital. — La asamblea ordinaria o extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente del Directorio o quien lo reemplace o por ausencia de ambos el accionista que designe la asamblea presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Artículo vigésimo segundo. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y dos (2) accionistas nombrados por la misma asamblea. — Artículo vigésimo tercero. — El año social empieza el 1º de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose los inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Artículo vigésimo cuarto. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) El dos por ciento (2,1|2) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 ½) del capital suscripto); b) La remuneración que se fija para el Directorio y Síndico; c) El dividendo fijado a las acciones preferidas; d) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias para reservas, o pasarlo a nuevo ejercicio, para otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Artículo vigésimo quinto. — El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado dentro de los tres (3) años desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue mencionado. — Artículo vigésimo sexto. — La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea con la fiscalización del Síndico, pudiéndose nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijarles sus remuneraciones. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) El resto a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo vigésimo séptimo. — En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio. — Pascual Scandizzo. — F. Perujo. — Federico F. Orsini. — Juan Carlos Caro. — B. Verges. — Gastón Cartier. — J. C. G. Cattaneo. — R. A. Urreli — H. S. Díaz. — R. G. Jaureguiberry. — Jorge E. Caro. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Leída que le fuese ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Pascual Scandizzo. — F. Perujo. — Federico F. Orsini. — Juan Carlos Caro. — Gastón Cartier. — B. Verges. — R. A. Urreli. — H. S. Díaz. — R. G. Jaureguiberry. — J. C. Genoves Cattaneo. — Jorge E. Caro. — Hay un sello. Ante mí: R. Torres. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento catorce del Registro diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número Cinco millones setecientos setenta y seis mil once al presente Cinco millones setecientos setenta y seis mil veintidós que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de la Sociedad. — Sobre Raspado: sesenta y nueve — Luis — Héctor — Federico — R. Vale. (Firmado): R. Torres. — Está su sello. Siguen legalizaciones. — "Buenos Aires, 15 Set. 1964. — Visto el expediente N. 18.303|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Provincial

Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.651|62, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituída en Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 15 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P.J. Nº 001517. "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria y protocolizado el Estatuto y demás documentación que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Pascual Scandizzo. F. Perujo. — Federico Orsini. — Juan Carlos Caro. — Gastón Cartier. — B. Verges. — R. A. Urreli. — H. S. Díaz. — R. Jaureguiberry. — Jorge E. Caro. — J. C. Genoves Cattaneo. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro número doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero tres millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y cuatro al cero cero tres millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y seis; del cero cero tres millones novecientos treinta mil novecientos noventa y tres al cero cero tres millones novecientos treinta mil novecientos noventa y siete y del cero cero tres millones novecientos ochenta y tres mil doscientos seis al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo: Esc. Raúl E. R. Martínez.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.800 e.5|11 Nº 57.791 v.5|11|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTO NAVAL INDUSTRIAL COMANDANTE ESPORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Julio César Míguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Holmberg número novecientos ochenta, Capital Federal; Ricardo Horacio Andie, argentino, casado, con domicilio en la calle Belgrano número seiscientos veintisiete, Bernal, provincia de Buenos Aires, y Antonio Rondinone, argentino, casado, con domicilio en la calle Belgrano número seiscientos treinta y tres, Bernal, provincia de Buenos Aires, por una parte, y Arduino Marcos Aldinucci, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Almirante Brown número ochocientos noventa y nueve, Témperley, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes del ESTABLECIMIENTO NAVAL INDUSTRIAL COMANDANTE ESPORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil quinientos ochenta, al folio cinco, del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Arduino Marcos Aldinucci, cede y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Julio César Míguez, cuarenta cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, a favor del señor Ricardo Horacio Andie, cuarenta cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una y a favor del señor Antonio Rondinone, cuarenta y cinco cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan ciento veinticinco cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad Establecimiento Naval Industrial Comandante Espora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cesión se efectúa con efecto retroactivo al día uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido en efectivo antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Marcos Arduino Aldinucci, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: Los señores Julio César Míguez, Ricardo Horacio Andie y Antonio Rondinone, únicos y actuales integrantes de la Sociedad, resuelven modificar la cláusula Tercera del contrato social originario, en la siguiente forma: El capital Social se eleva a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Al señor Julio César Míguez le corresponden trescientas treinta y tres cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; al socio, señor Ricardo Horacio Andie le corresponden trescientas treinta y tres cuotas de capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional cada una, y al socio, señor Antonio Rondinone le corresponden trescientas treinta y cuatro cuotas de capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. El capital queda integrado totalmente en bienes detallados en el inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Conforme las partes y leído que fue, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Julio César Míguez, Ricardo Horacio Andie, Antonio Rondinone y Arduino Marcos Aldinucci. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e 5|11 Nº 57.649 v. 5|11|64

CORRIENTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de Corrientes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José María Forcat, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Terrada Nº 2514, de Capital Federal, C. I. Nº 1.094.773; Luis Maradei, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 5177, Capital Federal, C. I. Nº 936.448; José Díaz, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bruselas Nº 1567, Capital Federal, C. I: Nº 4.662.801; José Rivera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 5139, Capital Federal, C. I. Nº 2.067.079; María Couto de Giménez, española, viuda, domiciliada en la calle Paroissien Nº 2562, Capital Federal, C. I. Nº 2.014.648; Teobaldo Gallino, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle José Cubas Nº 4880, Capital Federal, C. I. Nº 1.918.085; Manuel Barral, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 780, de Ciudadela, C. I. Nº 1.134.383; Antonio Legunes, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 3023, C. I. Nº 3.631.359; Juan Bonfiglio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Zabala Nº 1686, Capital Federal, C. I. Nº 1.393.180; Víctor Duart, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 58, Capital Federal, C. I. Nº 2.364.803; Alicia Beatriz López, argentina, soltera, domiciliada en la calle Groussac Nº 5601, Capital Federal, L. C. Nº 4.224.995; Delia Rosa Martino, argentina, casada, domiciliada en la calle Santo Tomé Nº 6796, Capital Federal, L. C. Nº 1.562.906; Ramón Cociña, español, casado, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1585, Capital Federal, C. I. Nº 112.715; Ramón Pedro Fernández Montenegro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1333, 8º, Depto. 69, Capital Federal, C. I. Nº 2.923.957; José Ruffa, italiano, soltero, domiciliado en la calle Maturín Nº 2261, Capital Federal, C. I. Nº 381.776; Ricardo Pedro Travi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Roca Nº 291, Béccar, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.201.027; Carlos Emilio Díaz, argentino, soltero, comerciante, menor de edad, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, que actuó hasta la fecha como dependiente de los restantes socios, con domicilio en la calle Bruselas Nº 1567, Capital Federal, C. I. Nº 4.944.593, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645, por las disposiciones del Código de Comercio, por el Reglamento Interno que todos declaran conocer y aceptan en todas sus partes y por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CORRIENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Corrientes Nº 974, Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República. —Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de "Restaurant" denominado "La Rueda". — Tercero: El plazo de duración es de veinte años a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. Este contrato se considerará automáticamente renovado a su vencimiento por otro término igual y así sucesivamente hasta un máximo de noventa y nueve años. Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento, previa notificación a la administración de la sociedad, por telegrama colacionado, con una antelación de treinta días a la fecha de su retiro. En la notificación aludida deberá dejar constancia del precio de venta de sus cuotas sociales, dado que en igualdad de condiciones cualquier integrante de la sociedad tiene prioridad en su adquisición. — Cuarto: El capital se fija en cuatro millones quinientos ochenta mil pesos m|n. ($ 4.580.000) dividido en cuatro mil quinientas ochenta (4.580) cuotas de capital de un mil pesos ($ 1.000) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: José Forcat, ochocientas setenta y cuatro (874 cuotas; Luis Maradei, doscientas noventa y tres (293) cuotas; José Díaz, trescientas trece (313) cuotas; José Rivera, trescientas (300) cuotas; María Couto de Giménez, doscientas sesenta y siete (267) cuotas; Teobaldo Gallino, doscientas cincuenta y una (251) cuotas; Manuel Barral, doscientas cincuenta y nueve (259) cuotas; Antonio Legunes, trescientas diez (310) cuotas; Juan Bonfiglio, doscientas cincuenta y nueve (259) cuotas; Víctor Duart, doscientas setenta y cuatro (274) cuotas; Alicia López, doscientas ochenta y cuatro cuotas (284); Ramón Pedro Fernández Montenegro, ciento sesenta y tres (163) cuotas; Delia Rosa Martino, ciento sesenta y tres (163) cuotas; José Ruffa, ciento setenta y nueve (179) cuotas; Ramón Cociña, ciento treinta (130) cuotas; Ricardo Travi, treinta y tres (33) cuotas; Carlos Emilio Díaz, doscientas veintiocho (228) cuotas. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos personas, socios o no, que se designarán en asamblea, haciéndose constar la designación en el Libro de Actas, en el carácter de gerente, debiendo actuar siempre conjuntamente para representar y|o obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin más limitaciones que la de no emplearla en asuntos ajenos a su giro en garantías, avales o a título gratuito. A los gerentes les corresponde asimismo la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. En este acto se designan gerentes a los señores José Forcat y Santiago Carracedo. — Sexto: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general e inventario, el que será válido si no fuera impugnado por los socios dentro del plazo de quince días corridos a partir de su distribución, y los beneficios obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital, y las previsiones que estimen convenientes, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de que hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras o con otras sociedades constituidas o a constituirse como socia o accionista. — Octavo: Toda resolución que por su importancia interese a la sociedad, se hará constar en el Libro de Actas, las designaciones se tomarán en la forma indicada en el artículo once (11). Cada cuota que vale a un voto. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios por cualquier motivo o instancia, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes en caso necesario podrán nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legal o quiebra de uno o de alguno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término mínimo fijado en el artículo tercero. Si durante la vigencia de este contrato o al término de su disolución de la sociedad falleciere alguno de los socios, entrarán en representación del fallecido sus herederos, quienes, deberán unificar su representación e intervenir solamente a efectos de controlar y fiscalizar los negocios sociales. Si los herederos resolvieran retirarse de la sociedad deberán comunicarlo a los gerentes, quienes lo pondrán en conocimiento de los demás socios, los que podrán aceptar el retiro, conviniendo con los herederos el valor llave, plazos y formas de reintegro del capital y beneficios. Las cuotas del capital del socio saliente serán suscriptas entre los demás socios en proporción al capital aportado. — Décimo Primero: Los socios se reunirán cada vez que se crea oportuno, pero por lo menos dos veces al año para considerar el balance anual o la marcha del negocio. Las citaciones se harán en forma fehaciente, con cinco días de antelación a la realización de la misma, debiendo indicarse los asuntos a tratar. Las reuniones se celebrarán, sea cualquiera el número de capital y socios concurrentes, una hora después de citada en la citación, si antes no se hubiere reunido ya el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Décimo Segundo: Si por cualquier motivo se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación de los negocios sociales será realizada por los gerentes, quienes cumplirán su cometido de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglas usuales de práctica. — Décimo Tercero: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y tendrán como domicilios constituidos los antes indicados. De conformidad se firma el presente contrato en la ciudad y fecha de su otorgamiento. — Víctor Duart — José Forcat — Juan Bonfiglio — Antonio Legunes — L. Maradei — J. Ruffa — Ramón Cociña — José Díaz — T. Gallino — Manuel Barral — Carlos E. Díaz — Delia R. Martino — María C. Giménez — Alicia B. López — P. Travi — José Rivera — P. F. Montenegro.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.360 e.5|11 Nº 57.679 v.5|11|64

CASA SUPERLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2136. Primer testimonio. Escritura número mil ochenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Joaquín Fernández, casado, español; don José Maruenda, casado, argentino; don Julio Martínez Diez, casado, español, y doña Ema Fernández de Martínez, casada, argentina, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos miembros componentes de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza bajo el rubro de "Casa Superlan, Sociedad en Comandita por Acciones", para comerciar y fabricar en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres, la que se constituyó mediante escritura otorgada ante el autorizante, el diez de abril de mil novecientos sesenta y dos, en el folio seiscientos dos de este Registro, y protocolo de ese año, por el plazo de cinco años, contados desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, como continuadora de los negocios de la antigua sociedad "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número quinientos treinta y tres, en el folio doscientos cincuenta y seis del libro doscientos treinta y siete de contratos públicos. Que en la Asamblea General de socios, realizada el veinte de julio último, se resolvió por unanimidad transformar la sociedad actualmente en vigencia, en otra de responsabilidad limitada, para proseguir los negocios de aquélla, con idéntico objeto, a cuyo efecto ahora concurren, en cumplimiento de

aquella resolución, a otorgar el contrato de la nueva sociedad, que se regirá por las estipulaciones contenidas en el articulado siguiente: Artículo Primero: A partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se declara constituida entre los cuatro comparecientes la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CASA SUPERLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar, sin solución de continuidad, con los negocios de esta última, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios se fija, como hasta el presente, en esta Capital Federal, calle Alsina número ochocientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Tercero· El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, contados, como se ha dicho, desde el primero de julio próximo pasado, y vencerá, por consiguiente, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto comerciar y fabricar en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres. Para la realización de su objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y, en consecuencia, podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación de bienes, de obras y de servicios, ya sea como locadora o locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares y de instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y el Hipotecario Nacional, a plazo fijo o en cuenta corriente, girar sobre esos fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, carta de porte, celebrar contratos de seguros contra todo riesgo, otorgar y suscribir escrituras públicas o documentos privados, conferir poderes generales o especiales, retirar de oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas, Empresas de Transporte terrestres, aéreas, marítimas y fluviales, la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos que vinieren dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad actual o sus anteriores. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Joaquín Fernández, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional; don José Maruenda, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional; don Julio Martínez Diez, mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional, y doña Ema Fernández de Martínez, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional. Estos capitales son integrados por la aplicación que cada socio efectúa de la proporción que a cada uno corresponde por capital, utilidades y parte de saldos en cuentas particulares, de acuerdo a los resultados del balance general efectuado al día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, de "Casa Superlan, Sociedad en Comandita por Acciones", que en un ejemplar suscripto por las partes contratantes se agrega a la presente, en cumplimiento de las disposiciones legales. — Artículo Sexto: Anualmente, al día treinta de junio, fecha de cierre del ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, efectuando las siguientes reservas y amortizaciones· a) Amortización de los activos fijos, conforme a lo que determina y acepta la Dirección General Impositiva; b) Reservas usuales por quebrantos, deudores morosos, etcétera. De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas, en la misma proporción que para la distribución de los beneficios. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios don Joaquín Fernández y don José Maruenda, quienes podrán obrar individualmente con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excluidos los incisos quinto y sexto y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, disposiciones que se dan por reproducidas en este artículo, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en asuntos que no provengan de operaciones de la misma. — Artículo Octavo: Los socios administradores tendrán derecho a retirar mensualmente con cargo a la cuenta de gastos generales, en concepto de sueldo, las sumas que se fijen de común acuerdo mediante actas asentadas en el Libro respectivo. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, según el caso, podrán continuar en la Sociedad, mediante la conformidad unánime de los socios sobrevivientes. — En caso contrario, la porción de capital y utilidades que correspondiere a los herederos del fallecido o al incapacitado le serán entregadas en doce cuotas trimestrales e iguales, a partir de los cinco días subsiguientes a la fecha del deceso o de producida la incapacidad, con más el interés del doce por ciento anual y documentada con pagarés, todo ello conforme a los valores que resulten del último balance general, con las utilidades devengadas o pérdidas sufridas hasta la fecha del fallecimiento de la incapacidad, en forma proporcional a dicho balance. — Artículo Décimo: Se declara transferida en plena propiedad y dominio a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, la finca de pertenencia de "Casa Superlan, Sociedad en Comandita por Acciones", que forma parte de su patrimonio social, ubicada en la Zona Sud, de esta Capital, con frente a la calle Alsina números ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y nueve, entre las de Piedras y Tacuarí edificada en terreno que mide ocho metros cinco centímetros de frente al Sud por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo y ocho metros cincentímetros en el contrafrente, lindando por el frente al Sud, con la calle Alsina; por el fondo, con doña Josefa Escola: por el Este, con José Mario Casal; y por el Oeste, con herederos de Juana Carou. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Trece; Sección dos; Manzana siete; Parcela catorce. — Partida Inmobiliaria número doscientos dieciséis mil ciento veintiséis, con valuación de cuatro millones setecientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional. — Dicho inmueble correspondió a la Sociedad cedente por transferencia que se le hizo en concepto de capital, en la entidad "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante escritura otorgada ante el autorizante, el diez de abril de mil novecientos sesenta y dos, que en testimonio fue inscripta en el Registro de la Propiedad, en la Zona Sud, Tomo mil novecientos sesenta y cuatro, Folio ciento setenta y siete, bajo el número ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres, justificándose con las certificaciones de orden legal que se incorporan a la presente, entre ellas, la del Registro de la Propiedad, despachada bajo el número sesenta mil ciento noventa y siete de fecha ocho de julio último y ampliada bajo el número ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, con fecha catorce del corriente mes y año y por la cual se abonaron quinientos setenta pesos moneda nacional, en concepto de derechos, que el dominio de lo deslindado consta inscripto sin restricciones ni modificaciones a nombre de la Sociedad transmitente, la que no tiene inhibiciones para disponer de sus bienes no reconoce ambargo, hipoteca ni ningún otro derecho real o gravamen; y no se adeudan Impuestos de Contribución Inmobiliaria hasta el año mil novecientos sesenta inclusive, ni suma alguna por Afirmados, Cercos y Aceras. Municipales, hasta el corriente año inclusive; ni por Obras Sanitarias de la Nación hasta el segundo cuatrimestre del corriente año inclusive. — Artículo Décimo Primero: Se declara transferida en favor de la Sociedad que se constituye por este acto, la marca da comercio "Superlan", para casimires, que hasta el presente, ha venido siendo explotada por la Sociedad predecesora. — El Escribano Autorizante hace constar: Que para este otorgamiento se han solicitado los certificados respectivos a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y las Actividades Civiles, a la Dirección de Rentas Municipal y a la Dirección Nacional de Registros de Créditos Prendarios, los que incorpora a la presente y con los que se justifica que la entidad "Casa Superlan Sociedad en Comandita por Acciones", no adeuda suma alguna por aportes jubilatorios, Impuestos a las Actividades Lucrativas, ni existen prendas vigentes sobre sus bienes, habiéndose además, efectuado las publicaciones exigidas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial, desde el seis al once de agosto del año en curso; y en el "Noticiero Argentino", desde el seis al doce de agosto del año en curso, sin que se hubieren efectuado oposiciones al acto. — En este estado, los exponentes prosiguen diciendo: Que los consocios don Julio Martínez Diez y doña Ema Fernández de Martínez, han resuelto retirarse de la Sociedad que se constituye por este acto. — Que conforme a los resultados del balance confeccionado al treinta de junio último, a que se ha hecho referencia, anteriormente, corresponde a don Julio Martínez Diez, la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal por capital, más la de quinientos veinte mil pesos moneda nacional por parte de su saldo acreedor en cuenta particular, lo que hace un total de un millón quinientos veinte mil pesos moneda nacional y a doña Ema Fernández de Martínez, le corresponde la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, en concepto de capital, habiéndose convenido de común y amigable acuerdo con los socios administradores que permanecerán en la sociedad, de efectuar el pago de estas sumas, mediante la transferencia en favor de los socios salientes de las sesenta y una cien avas partes proindivisas de la finca de propiedad social ya indicada, de la calle Alsina número ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y nueve, en que se ha estimado su justo valor, de modo que, poniendo en ejecución tal propósito, los señores Joaquín Fernández y José Maruenda, actuando en nombre y representación de "Casa Superlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgan y declaran: a) Queda transferido en plena prepiedad y dominio a favor de don Julio Martínez Diez y doña Ema Fernández de Martínez, las sesenta y una cien avas partes proindivisas de la finca ubicada en la zona sud de esta capital, con frente a la calle Alsina números ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y nueve, entre las de Piedras y Tacuarí, perteneciente a "Casa Superlan, Sociedad de Responsabilidad Limtiada", en base a la transferencia efectuada por este instrumento, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias han sido detalladas en el cuerpo de esta escritura y que se dan por reproducidas en este lugar; b) Esta transferencia se efectúa en pago por el valor estimado en su justa equivalencia, de las cuotas de capital que correspondían a los socios salientes don Julio Martínez Diez y doña Ema Fernández de Martínez, más parte del monto de la cuenta particular del primero, cuyos montos han sido enunciados anteriormente; c) Se hace constar que la Sociedad transmitente queda obligada por evicción y saneamiento; d) Que como consecuencia del retiro de los socios nombrados el capital social asciende a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal correspondiendo un millón de pesos a don Joaquín Fernández y un millón de pesos a don José Maruenda. — Por su parte don Julio Martínez Diez y doña Ema Fernández de Martínez, dicen: Que se retiran de "Casa Superlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y renuncian a sus calidades de socios de la misma. — Que aceptan la transferencia de las sesenta y una cien avas partes proindivisas de la finca de la calle Alsina ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y nueve efectuada en su favor: que reciben en la proporción de treinta y una cien avas partes don Julio Martínez Diez y treinta cien avas partes doña Ema Fernández de Martínez, por los conceptos ya citados ya que se encuentran en posesión de lo adquirido. — Previa lectura y ratificación de los comparecientes, quienes asimismo manifiestan que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firman por ante mí, doy fe. Joaquín Fernández; José Maruenda; Julio Martínez D.; Ema Fernández de Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de la Serie "A" números: dos millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos, dos millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres, dos millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco, tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro correlativos al presente inclusive que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Sociedad, Comercial, vigencia, bajo, usuales, porción, individualmente, facultades, Inmobiliaria, en, proindivisas, fuese, perteneciente, Superlan, los, socios, avas, asciende, tres, vale. — José Luis Quinos. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.240 e.5|11 Nº 57.699 v.5|11|64

GRAN OESTE HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Gran Oeste Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre por una parte el señor Juan Carlos Manfredi, C.I. 1.127.402 en su carácter de Presidente y en representación de "Corporación Inversora Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en Gana 279, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el Nº 946 al Fº 396 del Lº 57 Tº A de Estatutos Nacionales y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos tres y siete del Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio en su reunión del seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; por la otra parte el señor Norberto Musella C.I. 2.325.438 en su carácter de socio solidario y en representación de "Delta Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el Nº 981 al Fº 192 del Lº 238 de Contratos Públicos y de acuerdo a la autorización especial otorgada en la escritura constitutiva y con domicilio en Ramón L. Falcón 2353, 1º C. Capital; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAN OESTE HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Gana 279, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de hoteles y afines, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra venta y demás actividades similares sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ($ 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional, divididos en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente forma: "Corporación Inversora Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" suscribe e integra ($ 750.000) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y "Delta Sociedad en Comandita por Acciones" suscribe e integra ($ 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se realiza mediante la transferecia de los bienes que forman el Balance General que se firma por separado y que forma parte constitutiva de este contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del Presidente de "Corporación Inversora Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de cualquier socio solidario de "Delta Sociedad en Comandita por Acciones", con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales, la firma de cualquiera de dichos socios facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales mixtos o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, Aduana, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas y patentes y designaciones comerciales, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios gerentes quedan autorizados a realizar operaciones por cuenta propia o asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. A los socios gerentes les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El ejercicio económico financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el Inventario y Balance General, se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resuelvan. — El saldo restan-

te se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Sétima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 % de su capital la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes en forma separada o conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de común acuerdo, firmando de conformidad todos los socios en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — J. C. Manfredi. — N. Muselia.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.160 e.5|11 Nº 57.703 v. 5|11|64

ESTABLECIMIENTOS PRIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Elvira García, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pedro Lozano número tres mil setecientos diecisiete, quinto piso, departamento diez, de Capital Federal; don Alfredo Gómez, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil setecientos diecisiete, primer piso, departamento uno de Capital Federal, y don Emilio Jorge Priano, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Blas número dos mil seiscientos cincuenta y seis de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar contrato de sociedad, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Constituir la sociedad "ESTABLECIMIENTOS PRIANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Pedro Lozano número tres mil setecientos diecinueve, planta baja de Capital, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación, en este país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: Tendrá por objeto todo lo vinculado con las siguientes actividades: a) Comerciales: La compraventa, permuta, comercialización y distribución en general de productos alimenticios y|o ingredientes de los mismos; actividades que realizará por cuenta propia o de terceros. — b) Industriales: Elaboración y|o industrialización de productos alimenticios en general. En especial la fabricación de lácteos de cualquier tipo, así como productos comprendidos dentro de la línea de dulces, conservas y preparados. — c) Además podrá: 1º) Realizar toda clase de negocios que tengan relación directa o indirecta con la industria de la alimentación en general. — 2º) Importar y exportar bienes en general, y en particular los vinculados con las actividades específicas mencionadas. — 3º) Efectuar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a entidades o sociedades constituidas o a constituirse, o a personas, para negocios comerciales, industriales o civiles, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, y d) Realizar operaciones inmobiliarias, también por cuenta propia o asociada con terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, tendientes a facilitar la actividad y desarrollo de la misma. — Cuarta: el capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— c|l.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: doña Elvira García, un millón de pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil cuotas; don Alfredo Gómez, un millón de pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil cuotas, y don Emilio Jorge Priano, un millón de pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil cuotas. — Dicho capital, aportado y totalmente integrado por los socios, está representado por los bienes de su propiedad, que son transferidos a la sociedad, según balance que firmado por los mismos, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios, doña Elvira García, don Alfredo Gómez y don Emilio Jorge Priano, los que son designados gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de a dos; pero para obligar a la sociedad, será necesario la firma particular del señor Alfredo Gómez, acompañada de cualquiera de la de los otros socios gerentes designados, precedida de la denominación "Establecimientos Priano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y seguida del vocablo "Gerentes". — La cobranza y firma de cheques será efectuada de acuerdo a lo expresado precedentemente. — Sexta: La administración ejercida conforme a la ley, a las disposiciones de este contrato y a las resoluciones que tomen los socios, comprenderá entre otros actos, los siguientes, que se enuncian a solo título ilustrativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Nombrar, suspender y separar de sus puestos, determinar sus funciones, fijarles sueldos, gratificaciones y habilitaciones a todo el personal y establecer las condiciones de su retiro o renovación; c) Realizar contratos de toda clase, relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad, aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones y darlas a su vez; importar y exportar, por cuenta propia o de terceros; tener y explotar instalaciones y plantas propias o ajenas, solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos: Nacional, Provinciales, Municipales y demás autoridades del país, como también del extranjero, para ayudar y facilitar cualesquiera de los objetos de la sociedad; d) Aceptar y acordar regalías, participaciones, combinaciones o arreglos con otras entidades, sociedades o personas; e) Comprar, vender, permutar, transferir, trocar y de cualquier otro modo adquirir o enajenar; sean bienes muebles, inmuebles, embarcaciones, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que se estimen convenientes y satisfacer o percibir sus importes, al contado, a plazos e inclusive con pactos de retroventa; f) Concretar e intervenir en operaciones de cualquier índole o solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, nacionales o extranjeros, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Abrir cuentas bancarias, girar cheques, solicitar créditos en cuenta corriente, descuentos y reedescuentos y hacer toda clase de operaciones bancarias; ralizar depósitos de cualquier género y extraerlos; h) Constituir, aceptar, transferir, exigir, prendas agrarias o con Registro: dar o recibir, amortizar y cancelar hipotecas, anticresis, comodato y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado, con garantías reales, personales o sin ellas; i) Girar, extender, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pólizas, vales, pagarés o cualquier otra clase de obligaciones y papeles de comercio; j) Otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años como locatario o locador, celebrar contratos de seguro como asegurados; k) Realizar cualquier trámite judicial o contencioso administrativo ante cualquier autoridad, pudiendo transigir judicial o extrajudicialmente, nombrar o recusar árbitros y artbitradores, aceptar o decir de nulidad de los laudos, y en lo judicial o extrajudicial, presentar escritos, nombrar peritos, absolver posiciones, interponer toda clase de recursos, tachar, prorrogar o declinar de jurisdicción, conceder quitas o esperas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prestar juramentos o cauciones juratorias, intervenir en juicios universales, entablar demandas y|o contrademandas, contestándolas, hacer reconvenciones y querellas, oponer toda clase de excepciones, desistir de contratos y actos, ofrecer pruebas, cobrar y percibir y practicar cuanto más actos y diligencias sean menester para la mejor representación de la sociedad, ejerciendo todos los derechos que le acuerden los códigos y leyes respectivas. Ejercer acción civil, comercial o criminal, como actora o demandada; l) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, a terceros o a quienes representen, todo cuanto se adeude a la sociedad; m) Adquirir o transferir o registrar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y licencias de las mismas, exclusivas o no y designaciones comerciales; n) Otorgar para cualquier caso y en cualquier extensión los poderes generales o especiales que se estime, con la facultad de sustituirlas total o parcialmente y dar otros. Exigir rendiciones de cuentas; ñ) Aceptar o dar bienes o derechos en pago de deudas o por cualquier otro concepto, hacer fusiones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; realizar los actos concordantes, con los objetos sociales, para los cuales se requiera poder especial conforme al artículo mil ochocientos noventa y uno y seiscientos ocho de los Códigos Civil y de Comercio, respectivamente, y de sus concordantes; o) Exigir fianzas cuando sean requeridas por el giro de los negocios sociales, pedir o conceder créditos simples, documentados, rotativos, revocables o irrevocables, y trust receipts. — Realizar todos los trámites aduaneros o recurrir a ellos; p) Hacer representaciones, pedidos, recurssos de toda índole, antes las autoridades nacionales, provinciales, municipales, etc., del país o del extranjero; q) Suscribir, transferir cuantos documentos sean necesarios en el extranjero o con el extranjero, recibir o darlos en pago. Dar cauciones y recibirlas. Formalizar operaciones de trueque, compensar deudas o remesas de fondos, giros, letras; emitiéndolas, aceptándolas o recibiéndolas; hacer transferencias de fondos o mercaderías de o hacia el extranjero. Concretar fletes y pasajes; s) Realizar toda clase de operaciones sobre inmuebles, y su financiación; y realizar cuantos más actos fueren menester para el cumplimiento de los objetos sociales, sin limitación, firmando todos los instrumentos públicos, escrituras públicas e instrumentos privados que se requieran. — Séptima: Las resoluciones relativas a la conducción de la sociedad, cumplimiento de su giro, negocios, etc., deberán ser adoptadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada socio. A tal fin realizarán asambleas o reuniones, ordinarias o extraordinarias, cuando sea necesario y lo requieran los socios. De todo se dejará constancias en un Libro de Actas que llevará la sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando lo requieran los socios. En dicha oportunidad se considerará todo lo relacionado con el ejercicio económico financiero a que el mismo se refiere. Las utilidades líquidas que arroje cada epercicio anual, serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El cincuenta por ciento (50 %) y durante los tres primeros ejercicios, se destinará a ampiar el capital social; y c) El resto será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales, las pérdidas serán soportadas guardando igual proporción. Indefectiblemente, dicho balance se practicará dentro de los sesenta días corridos de cerrado cada ejercicio y se notificará de inmediato a los asociados, considerándose aprobados dentro de los treinta días corridos a contar de este hecho, si éstos no lo observaren. — Novena: Las cuotas sociales no se podrán transferir ni ceder, a terceros, ni darlas en garantías, sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. Estos, en cualquier circunstancia, tendrán preferencia para adquirirlas, debiendo ejercitar la opción dentro del término de treinta días corridos de ser notificados por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En tal caso, la adquisición se hará entre todos los socios que continúan en la sociedad, adjudicándose las cuotas por partes iguales, y si alguno renunciara a este derecho, la adjudicación, se hará entre los restantes. — Décima: La sociedad, se rescindirá parcialmente: a) Por el retiro voluntario de cualquiera de los socios, siempre que se haga valer su voluntad en tal sentido, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad por lo menos seis meses antes del vencimiento del ejercicio; de este derecho no podrá usarse durante los primeros tres ejercicios; b) Por el fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de alguno de los socios. En ambos casos los restantes socios podrán optar por adquirir las cuotas pertinentes, observándose el procedimiento establecido en la cláusula novena. Para determinar la parte de capital y utilidades que pudieran corresponder al socio que fallece o incapacite, se practicará un balance e inventario general a la época del fallecimiento o de la incapacidad dentro de los treinta días corridos de producidos estos hechos y para el supuesto de retiro se estará al balance que se practique a la terminación del ejercicio. En ningún caso los herederos continuarán en la sociedad, tanto ellos como los interesados deberán unificar su representación. El importe se pagará el veinticinco por ciento (25 o|o) dentro de los treinta días corridos de practicado y aprobado el balance y el resto en seis cuotas trimestrales de igual valor con vencimientos escalonados a contar de la fecha en que ocurrió el hecho, con más un interés conforme al tipo oficial o de práctica bancaria para los documentos comerciales. Además se le liquidará el sueldo que tuviera asignado, correspondiente al mes en que se produjo el hecho, aun cuando no estuviere vencido. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo de todos los socios; b) Pérdida del cincuenta por ciento del capital, y c) Por la expiración del término por la que fue constituida. En cualquiera de estas circunstancias, entrará en liquidación y la misma se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio, y demás que en lo pertinente resuelvan los socios administradores, dado su condición y en plena capacidad. Para el supuesto de fallecimiento y|o incapacidad de alguno dicha liquidación la practicarán únicamente los restantes. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el cónyuge supérstite tendrá derecho a percibir por el término de diez años a partir de tal hecho, en concepto de retribución mensual, una suma equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que se fijan los socios en actividad. — Décima Tercera: Para el caso especial de fallecimiento de la socia señora Elvira García se conviene que inmediatamente de tal circunstancia los socios restantes aceptarán la incorporación del señor don Emilio Lorenzo Antonio Priano, como socio titular y por el término del contrato. — Décima Cuarta: Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral que establecen los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio; y en tal sentido, las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas judicialmente, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera fueren los domicilios indicados "ut supra". — En prueba de conformidad, firman las partes el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, celebrado con el asesoramiento del doctor Rubén Antonio Victorio Caviglia; en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: aprobados, vale. Firmado: Elvira García — Alfredo Gómez — Emilio Jorge Priano.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.320 e.5|11 Nº 57.706 v.5|11|64

M A D Y T E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Responsabilidad Limitada. Entre doña Amanda Nora Corradini de Balduzzi, argentina, de 31 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en Agüero 887, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; doña Graciela Martha Esteverena de Camblor, argentina, de 24 años, casada, maestra, con domicilio en Malabia 2659, 8º piso, departamento B, de la Capital Federal, y don Ramiro Carlos Esteverena, argentino por opción, de 23 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en Malabia 2659, 8º piso, departamento B, de la Capital Federal, convienen: En constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación: La sociedad se denominará "MADYTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal y la sede principal de sus negocios en la calle Montevideo 666, piso 1º, oficina 106, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse el mismo sin perjuicio de las agencias, sucursa-

les y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por finalidad dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la importación, exportación, comercialización e industrialización de maderas en general, nacionales o extranjeras, máquinas y accesorios para la industria maderera y de todo artículo relacionado con esta industria y|o de la construcción. También estarán comprendidas dentro del objeto de la sociedad todas las operaciones mercantiles y|o industriales que los socios resolvieren emprender. Para cumplir tales propósitos, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales o fabriles y llevar a cabo todos y cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Cuarta: Duración: La Sociedad durará diez años, contados desde el 1º de marzo de 1964, a esta fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 1.050.000.— m|n. (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 1.050 cuotas de $ 1.000.— m|n. (mil pesos moneda nacional) cada una, que son suscriptas por los socios a razón de 350 (trescientas cincuenta) cuotas cada socio, o sean $ 350.000.— (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) por cada uno, que integran en efectivo y en especie, de acuerdo con el inventario que los socios suscriben y que forma parte del presente. — Sexta: Gerencia y Administración: La dirección de la Sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, con el carácter de socios gerentes. Sin perjuicio de ello, podrá designarse uno o más gerentes que no sean socios, que elegirán de común acuerdo los tres socios. En caso de revocación del mandato al o los Gerentes, también deberá ser adoptada la resolución por la totalidad de los cuotistas. Tanto los socios como el o los gerentes, tendrán las más amplias facultades de administración, inclusive las enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil, así como realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias; adquirir y transferir fondos de comercio, títulos, acciones y derechos; importar, exportar, industrializar, comprar, vender, elaborar y transformar materias primas y mercaderías en general y especialmente realizar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco y con terceros, sean sus casas centrales, agencias, sucursales; así como solicitar créditos y descuentos, dar o tomar dinero prestado, estar en juicio y otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados y escrituras públicas fuere menester. Los tres socios tendrán el uso de la firma social conjunta, la que será usada en todos los actos, contratos y operaciones sociales, quedándoles prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías a terceros para negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: Balance: Anualmente, el 31 de diciembre vencerán los ejercicios de la Sociedad, debiéndose practicar en dicha fecha un Balance General de los negocios sociales.

Las utilidades o pérdidas líquidas que resultaren, se dividirán por partes iguales entre los socios. — Octava: Cesión de Cuotas: Los socios podrán cederse el uno al otro sus cuotas sociales, no pudiendo transferirlas a terceros ajenos a la Sociedad, sin que medie la aprobación escrita de los otros socios. — Novena: Disolución y Liquidación: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los otros dos podrán optar entre disolver la Sociedad o continuar con el giro de la misma. Dicha opción deberá concretarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad. — Transcurrido ese plazo sin que los socios hayan hecho uso de la opción, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado podrán, a su vez, optar entre continuar en la Sociedad o retirar de la misma la parte de capital y utilidades que les correspondieren al socio fallecido o incapacitado. En caso de continuar en la Sociedad los herederos o derecho habientes, deberán unificar su representación en una persona. Si los socios sobrevivientes decidieran continuar con el giro de la Sociedad, tendrán derecho a abonar el importe que correspondiere a los herederos o derecho habientes en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décima: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de toda otra. — Conformes las partes, se obligan de acuerdo a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1964. — Firmado: Amanda Nora Corradini de Balduzzi; Graciela Martha Esteverena de Camblor; Ramiro Carlos Esteverena.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.640.— e.5|11.Nº 57.786-v.5|11|64

LUCIUS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Güerino Lucius, Francisco Argentino Valdés y Jorge Emilio Feliú integrantes de la firma LUCIUS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ochocientos noventa y cinco, folio doscientos dieciocho, libro veintiocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden prorrogar la duración de la sociedad hasta el 31 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, sin alterar las otras cláusulas del contrato social. — G. Lucius. — F. A. Valdés. — J. Feliú.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.5|11 Nº 57.705 v.5|11|64

METALEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Importadora, Exportadora y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que los señores Eliseo Emilio Fava y Alejandro Gorbitz han vendido cedido y transferido a Juana Rosa Quintero, argentina, domiciliada en Maipú 603, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958, el primero, las treinta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, y el segundo Veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tienen y les corresponden en "METALEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y FINANCIERA", según documento de fecha 20 de octubre de 1964. — E|líneas: "según documento de fecha 20 de octubre de 1964", Vale.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.5|11 Nº 57.767 v.5|11|64

KAPPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto González, argentino, casado, C. I. Nº 1.820.497, con domicilio en la calle Caseros 577, Capital Federal; José Antonio Weimar Calabi, argentino, casado, C. Identidad 1.732.967, con domicilio en la calle Castro 851, 1er. piso "A", Capital Federal, y el señor Francisco Jou Olsina, español, casado, C. I. 2.622.399, con domicilio en la calle Los Patos 1748, 2º, Dto. 4, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "KAPPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Castro 854, 1er. piso "A", de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, cuando así convenga a los intereses de la sociedad, como así también establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del primero de agosto de 1964, pudiendo prorrogarse automáticamente su duración por otro período de veinte años, si así lo dispusieran los socios. Estos podrán pedir retiro de la sociedad transcurridos dos años, teniendo que hacerlo con telegrama colacionado dirigido a los demás, con seis meses de antelación. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será de realizar trabajos de instalaciones eléctricas, construcciones electromecánicas y todo lo relacionado con operaciones mercantiles, como ser: comprar-vender toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y herramientas; comprar y vender toda clase de bienes muebles y bienes inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor que esté en el comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas a establecerse, participando en ellas como socio industrial o comanditario; comprar, vender, locar, explotar o transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, efectuar combinaciones u otras clases de negocios, con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos del país, sean oficiales o particulares, y con cualquier Banco extranjero, con o sin sucursales en el país, y, en general, realizar todo acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social, como ser: adquirir cualquier medio de transporte que se considere conveniente o ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Asimismo, la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier clase de productos, materias primas, repuestos y accesorios en general. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto en la siguiente forma: Cien cuotas de un mil pesos cada una, el socio Alberto González; cien cuotas de un mil pesos, el socio Francisco Jou Alsina, y cien cuotas de un mil pesos el socio José Antonio Weimar Calabi, que totaliza la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El mencionado capital se integra de conformidad con los valores que resultan del balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. Dichos valores están integrados en su totalidad por máquinas, herramientas, muebles y útiles. — Quinta: La dirección y administración de la razón social estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes, y con la amplitud de facultades previstas por el artículo 16 de la Ley 11.645. El uso de la firma social la tendrán cualquiera de dos socios, conjuntamente, para librar cheques, letras de cambio, pagarés, constituir hipotecas o prendas, firmar fianzas o avales, comprar o vender bienes inmuebles, comprometer a la sociedad con contratos de cualquier índole. Asimismo, será suficiente la firma de cualquiera de los tres socios para todos los actos o asuntos administrativos, actuaciones ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas, ministerios, secretarías de Estado, y representar ante tribunales de todas las jurisdicciones o fueros, y también para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. —

Sexta: Las operaciones se retrotraen al primero de agosto de 1964. El ejercicio social comienza el primero de agosto y finaliza el 31 de julio. Al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y balance general y se confeccionará el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ajustados a las disposiicones vigentes. Se considerarán aprobados si no fueran objetados por los socios antes de los treinta días que fueron puestos a su disposición. Las utilidades líquidas, una vez realizadas las previsiones, provisiones y amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disolverá por incapacidad o muerte de uno de los socios, pudiendo los herederos o representantes del premuerto o incapaz continuar en la sociedad, unificando representación. Si resolvieran retirarse, se procederá en la forma establecida en el artículo siguiente. — Octava: En caso de retiro del socio o sus herederos o sus representantes legales, se practicará balance a esa fecha, que determine las utilidades del ejercicio, y se tasarán los bienes sociales, a fin de establecer el haber del socio a retirarse, que pudiera corresponderle por capital o utilidades, el que le será entregado en la forma que se convenga. —

Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverla total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como partes divergentes, nombradas una por cada parte, dentro de los diez días de producido el conflicto, y presidido por otra designada por los arbitradores que decidirán los empates y desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. El fallo deberá incluir la penalidad que le corresponda a la parte que no acatare el fallo. Siendo de conformidad las nueve cláusulas precedentes, firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. Fdos.: A. González. J. A. W. Calabi y F. J. Olsina.

Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.560. — e.5|11 Nº 57.752 v.5|11|64

E. A. ANDERSON Y COMPAÑIA (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 245, pasada ante el Escribano G. P. Panelo Gelly, de la Ciudad de La Plata, titular del Registro Nº 44, en fecha 11 de setiembre de 1964, los señores Enrique Roberto Pablo Anderson, don Pablo Anderson, Roberto Ernesto Anderson y don Arturo Hughes Hallett, dicen que, en virtud de las modificaciones efectuadas al contrato original, vienen por la presente a solicitar del autorizante, deje redactado en el cuerpo de esta escritura, el texto definitivo del contrato social, el que debidamente ordenado dice así: "Primera: Girará con el nombre y rubro social de "E. A. ANDERSON Y COMPAÑIA" (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela número seiscientos noventa y uno pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones con o sin asignaciones de capital en el interior o exterior del país, como también particular aportando capital a sociedades a constituirse en el país o en el exterior, pudiendo unificar su representación en uno de los socios. — Tercera: Su duración es por veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, ratificándose todas y cada una de ellas. — Cuarta: Su objeto es la de continuar los negocios de la actual sociedad de hecho que giraba en plaza con el nombre de "E. Anderson y Compañía", que se dedicaba a la importación y exportación en general, representaciones y mandatos y a la explotación de una empresa de pintura, haciéndose cargo de su activo y pasivo. A tales efectos la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, de compra y venta de inmuebles, muebles, semovientes, etcétera, y toda clase de operaciones aún las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes; ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Argentino de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos o con cualquier otro Banco privado, reparticiones públicas, nacionales, provincial, o municipal y con toda clase de sociedades mixtas o privadas, constituidas o a constituirse firmando toda clase de documentos, avales, giros, cheques, cartas de crédito, trust receipts, etcétera, con o sin provisión de fondos, y podrá formar parte de otras sociedades ya sean por acciones, en comandita o de responsabilidad limitada. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no taxativa. — Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Enrique Roberto Anderson, quinientas veinticinco cuotas por un total de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Roberto Ernesto Anderson, quinientas veinticinco cuotas por quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Pablo Anderson, trescientas cuotas por trescientos mil pesos moneda nacional; Arturo Hughes Hallett, ciento cincuenta cuotas por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todos los socios han integrado sus respectivas suscripciones en especie, dinero y demás bienes que surgen del inventario que las partes firman por separado y se tendrá como parte integrante de este contrato. — Sexta: Desde ya queda convenido expresamente entre todos los socios que el capital social podrá ser aumentado hasta dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y los socios tendrán derecho a suscribir e integrar las nuevas cuotas de aumento de capital, en proporción a las sumas aportadas por cada uno de ellos, a excepción del socio Pablo Anderson que tendrá preferencia sobre los demás socios, hasta igualar sus cuotas con las suscriptas por los señores Enrique Roberto Pablo Anderson y Roberto Ernesto Anderson. Si los socios no hicieren uso de ese derecho, desde ya queda convenido que el gerente podrá aceptar la suscripción e integración por parte de otras personas ajenas a la sociedad o de empleados de la misma. — Para el caso de transferencia de cuotas, sólo se requerirá la conformidad de la mayoría de votos de los so-

cios. — Séptima: Para todos los otros aumentos de capital, superiores a las sumas fijadas en los dos artículos anteriores, se requerirá el voto de la mayoría de los socios. — Para que los socios hagan uso de la preferencia de la cláusula anterior, tendrán quince días hábiles a contar de la notificación por colacionado y deberán comunicar sus decisiones también por colacionado. — En caso de silencio, se les tendrá por renunciados a dicha preferencia. — Octava: La sociedad será administrada por el socio Roberto Ernesto Anderson y en su ausencia por el que desempeñe el cargo de Sub-Gerente. — El uso de la firma social la tendrá el citado socio Gerente, pudiendo, el Subgerente, hacer uso de ella sólo en el caso previsto. — La división interna del trabajo que se efectuará entre los socios que integren la sociedad, se asentará en el libro de actas respectivo. — Novena: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas a favor de terceros. — Los socios podrán ser reemplazados en sus tareas por las personas que designe el gerente. — El subgerente podrá firmar individualmente toda clase de cartas, recibos, licitaciones, desgloses, cartas de crédito, "trust receipts" y retirar toda clase de documentos aduaneros y administrativos.—Décima: El gerente tendrá una retribución mensual que será fijada periódicamente por la mayoría de los socios, teniéndose en cuenta la atención que el mismo preste a los negocios sociales y de acuerdo a la actividad desplegada. — En cada caso se labrará un acta en el libro respectivo. Décima Primera: Los subgerentes recibirán una retribución mensual que fijará el gerente, la que no podrá ser mayor que la percibida por el mismo. — Décima Segunda: Todos los socios, con excepción de Enrique Roberto Pablo Anderson, están obligados a prestar a la sociedad toda su actividad, atención y competencia, no pudiendo desempeñar otras ocupaciones o actividades, sin previa autorización escrita de la mayoría de los socios. — El socio Enrique Roberto Pablo Anderson podrá tomar parte activa en la gerencia y administración de los negocios sociales, en cuyo caso se modificarán las distribuciones de utilidades que se detallan en la cláusula Décima Sexta, en la forma que en la misma se estipula. — Décima Tercera: Todos los socios tendrán los derechos de fiscalización que les acuerda la Ley once mil seiscietnos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales. — Décima Cuarta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balace general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios, por mayoría de votos, resolvieren realizar. — El primer ejercicio social se cerrará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Décima Quinta: Practicados los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, quienes, dentro de los ocho días de haberlos recibido, deberán, en forma fehaciente, formular las observaciones que consideren pertinentes. — En caso de silencio se les dará por aprobado. — Décima Sexta: Las utilidades como las pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: a) Si hubiera utilidades se separará previamente una suma para la formación del fondo de Reserva Legal, luego se le acreditará al socio gerente Roberto Ernesto Anderson el diez por ciento de las mismas. — El remanente se distribuirá entre todos los socios en la siguiente proporción: Enrique Roberto Pablo Anderson, treinta y dos y medio por ciento; Roberto Ernesto Anderson, treinta y siete y medio por ciento; Pablo Anderson veinte por ciento; y Arturo Hughes Hallett, diez por ciento. — Para el caso de que el socio Enrique Roberto Pablo Anderson tome parte activa en la dirección y administración de los negocios sociales las utilidades, siempre partiendo del remanente a que se hace mención en el comiezo de esta cláusula, se distribuirá así: El treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Enrique Roberto Pablo Anderson, y Roberto Ernesto Anderson, el veinte por ciento al señor Pablo Anderson y el diez por ciento al señor Arturo Hughes Hallett; b) Si hubiere pérdidas, las mismas serán imputadas, en primer término, al fondo de Reserva Legal; en segundo lugar, se pasarán a los ejercicios siguientes, siempre que las mismas no alcancen al cincuenta por ciento del capital social. Si las pérdidas de uno o más ejercicios consecutivos sobrepasaren el cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en disolución y liquidación, salvo que los socios por unanimidad resolvieren lo contrario. — En definitiva, las pérdidas serán soportadas por todos los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima Séptima: La mitad de las utilidades que correspondieren a los socios podrán capitalizarlas dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio en caso de no hacer uso de dicha opción, deberán dejar dichas utilidades acreditadas en sus respectivas cuotas particulares, percibiendo el interés bancario corriente y podrán, si lo juzgan necesario, efectuar su retiro en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Los fondos acumulados de más de un ejercicio, sólo podrán ser reembolsados en tantas cuotas anuales iguales y consecutivas como ejercicios anuales correspondan. — La otra mitad de las utilidades que corresponda a cada uno de los socios, será de libre disponibilidad por los mismos. — Décima Octava: Para el caso de que cualquiera de los socios deseare transferir sus cuotas, deberán comunicarlo, a la sociedad, por colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique, para no entorpecer la marcha de la contabilidad y de los negocios sociales. — Las cuotas les serán pagadas al valor del último balance, que se efectúe, y en la forma que se dispone en la cláusula Vigésima. — Dichas transferencias no podrán efectuarse hasta que no hayan transcurrido tres años de la fecha del presente contrato. — En caso contrario el incumplidor pagará una multa del veinticinco por ciento de las sumas que le corresponden al retirarse, multa que se distribuirá entre todos los socios remanentes, en la forma que resuelva la mayoría de los mismos. — Los haberes que resulten a favor del socio saliente, les serán abonados por los socios adquirentes de las cuotas, si hicieren uso de ese derecho, en tres anualidades vencidas con el interés oficial bancario que rija en la oportunidad. — Décima Novena: En los supuestos del artículo anterior los renunciantes, por el término de tres años, no podrán ejercer por sí o por interpósitas personas, bajo ninguna forma iguales actividades que las que realice la sociedad, al momento de su retiro, bajo pena de pagar a la Sociedad una multa equivalente al veinticinco por ciento de los haberes que les hayan correspondido en esta Sociedad y sobre las utilidades de los negocios relizados fuera de la misma. — Esa multa, sin interpelación alguna, se les duducirá a los incumplidores de las sumas que tengan a percibir. — La distribución de esa multa se efectuará en la misma forma contemplada en el artículo anterior. — En todos los supuestos del artículo anterior y del presente. estará a cargo del o de los renunciantes todos los gastos que se originen con tal motivo. — Vigésima: En casos de fallecimiento y|o incapacidad legal, se practicará un balance a esa fecha y los derecho habientes podrán o no continuar en la sociedad. — En caso de continuar, deberán unificar su representación en persona grata a los demás socios. Si resolvieran retirarse deberán continuar hasta el cierre del ejercicio en curso y al hacerlo deberán dar preferencia a los socios restantes, por el término de sesenta días y mediante notificación por colacionado, para que les compren sus respectivas cuotas de capital, con sus utilidades y las sumas con sus intereses que el causante hubiere tenido en cuenta particular. — Dicha preferencia corresponderá en primer término al socio Pablo Anderson, hasta que complete igual número de cuotas de las que tengan en dicho momento los socios Enrique Roberto Pablo Anderson y|o Roberto Ernesto Anderson. Si el socio Pablo Anderson, no deseare adquirir esas cuotas o ya hubiere alcanzado dicha proporción podrán hacer uso de la preferencia los demás socios en parte proporcional a sus respectivas cuotas de capital o aun más si los otros socios renunciaren a la citada preferencia, todo dentro del plazo que se ha hecho mención en esta cláusula. Tanto en el supuesto de esta cláusula como en el de la cláusula décimo octava, los socios pagarán las cuotas al valor del último balance que se practique, reajustándose únicamente los valores amortizables, y las reservas que se hubieran formado hasta esa fecha. — Vigésima Primera: El o los socios que resolvieren hacerse cargo de las cuotas de los derecho habientes, las pagarán en tres anualidades iguales y consecutivas, documentándose la deuda en pagarés, más un interés bancario, el que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento anual. — Vigésima Segunda: La llave del negocio quedará siempre de propiedad y pertenencia de los señores Enrique Roberto Pablo Anderson y Roberto Ernesto Anderson, en partes iguales. En caso de fallecimiento de uno de éstos, los derechos sobre la llave pasarán al sobreviviente. Al fallecer el último de éstos que hubiere sobrevivido la llave pasará a ser propiedad y pertenencia del señor Pablo Anderson y al fallecer éste. la misma pasará a ser propiedad y pertenencia del resto de los socios sobrevivientes en parte proporcional a sus cuotas de capital. — Vigésima Tercera: Se entiende por llave de negocio, las marcas, patentes, el local del negocio, los mandatos y representaciones y cualquier otro valor que la componga técnicamente, con exclusión absoluta del nombre de la Sociedad que es de exclusiva propiedad de la misma. — Vigésima Cuarta: Las disposiciones de las dos cláusulas anteriores se aplicarán también en los supuestos de incapacidad legal de los señores Anderson o transferencia de cuotas por parte de los mismos. Dichos privilegios a favor de los señores Anderson, no acuerdan derecho alguno de indemnización a los mismos ni a sus derecho habientes, ni a favor de los demás socios y|o sus derecho habientes. — Vigésima Quinta: Con respecto al rubro llave y en relación al trabajo impositivo de la misma, se deja constancia de que representa un procedimiento contable de orden interno y que sólo será imponible en los casos de que los señores Anderson beneficiados con dicho rubro transfieren sus cuotas a título universal o particular, pues únicamente al producirse esos actos el valor llave se transferirá en un beneficio real cobrado en dicho instante. — Vigésima Sexta: En caso de disolución de la Sociedad, deberá darse siempre preferencia al o a los socios que desearen continuar con los negocios sociales, los que se harán cargo de acuerdo a las disposiciones de este contrato que sean aplicables. En caso de contradicción de las cláusulas se aplicarán las disposiciones más favorables a los socios que desearen continuar con la sociedad. — Vigésima Séptima: En caso de liquidación la misma ser practicada por el gerente y el socio que designe la mayoría de los socios. En la formación de esta mayoría no entrará el socio gerente, quien ya actuará por sí. Ambos liquidadores actuarán conjuntamente. Si el gerente o el socio que designe la mayoría no desearen actuar, la liquidación será enconmendada a dos o más personas, socios o no, que indique la mayoría de socios. En la formación de esta mayoría entrará también a formar parte y decidir, el socio gerente. Las personas así nombradas como liquidadoras, deberán actuar conjuntamente. La liquidación se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes Anólogas. — Vigésima Octava: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo lo dispuesto expresamente en este contrato o lo preceptuado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no hubiere sido modificada por este estatuto. Esas decisiones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Vigésima Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, en los casos de transferencia de cuotas, y durante la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por el doctor Héctor Luis Brenta o el doctor Julio Dassen, indistintamente, quienes actuarán como amigables componedores siendo su fallo inapelable. El que se alzara contra esas decisiones, pagará a los demás socios una multa del veinticinco por ciento de su capital, interés y|o utilidades, que será repartida, en partes iguales entre los socios cumplidores. Si dichos señores no aceptaran intervenir en las cuestiones planteadas, serán dirimidas por el Juez de Comercio en turno de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Trigésima: Cada uno de los socios constituye domicilio real y legal en los indicados ut-supra, a todos los efectos de este contrato, y podrán cambiar esos domicilios dentro del radio de la Capital Federal, mediante una notificación fehaciente a los demás socios. — Certifica el autorizante teniendo a la vista los antecedentes enunciados al comienzo de la presente que lo transcripto es conforme con el contrato social actualmente en vigor de "E. A. Anderson y Compañía" (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre líneas: "de Registro; Roberto Ernesto Anderson" vale. Testado "en — nunciadas al comienzo no vale. Enmendado: "Hallett", vale.— Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.640 e. 5|11 Nº 57.790 v. 5|11|64

FRIAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Gabriel Zoilo Medinas, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio número 1739, piso 4º, Capital, C. I. 885.212, Policía Capital Federal, y Rodolfo Luis Racciatti, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1775, piso 9º, Capital, C. I. 1.923.879, Policía Capital Federal, resuelven la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la ley mercantil. — Artículo I: Denominación, Domicilio, Duración: La sociedad toma el nombre de "FRIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 2013, Capital Federal, y una duración de 30 años, contados a partir de la fecha. — Art. 2: Objeto, Capacidad Jurídica. — La sociedad tiene por objeto la promoción de venta de artículos de consumo masivo, mediante la intervención, por cuenta propia o de terceros, de modo circunstancial o permanente, en negociaciones y empresas de todo carácter, y de importación y exportación, permitidos por las leyes y reglamentaciones vigentes, comprendiéndose el ejercicio de mandatos, la prestación de servicios de organización y asesoramiento, administración de negocios, representaciones, comisiones, corretajes y consignaciones. — En relación directa o indirecta con tal objeto, la sociedad tiene la más plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y transacciones, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — En su consecuencia, y a título puramente enunciativo y no limitativo, se entiende aquí comprendida la facultad de comprar, vender, gravar y arrendar bienes muebles e inmuebles; instalar sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas; otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión necesarios en cada caso. — Artículo 3º. Capital. — El capital social, limitadamente responsable, se fija en treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000). dividido en cuotas de mil pesos, que los socios se distribuyen por partes iguales, o sean quince cuotas, total quince mil pesos (m$n. 15.000.—), a cada uno. Este capital se integrará totalmente en dinero efectivo, por ahora en la medida (50 o|o) y forma (depósito bancario), exigidas por el Art. 10, apartado segundo, de la Ley 11.645, y el resto cuando lo requiera la gerencia para atender las necesidades del giro social. — Artículo 4º: Gerencia: La administración queda en manos de los mismos socios, quienes asumen la condición de socios-gerentes con las facultades y responsabilidades de ley, para comprometer a la sociedad, a su sola firma, en todo acto jurídico, económico y financiero, dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en el Art. 2. — Consecuentemente, los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, de acuerdo con el Art. 16 de la Ley 11.645, y sólo les queda prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, salvo consentimiento unánime de todos los socios. — Artículo 5º: Expresión de la Voluntad Social. — La aprobación de los balances generales, con sus anexos de pérdidas y ganancias y distribución de resultados, se expresará mediante la firma de los socios al pie de dichos estados contables en el libro de Inventarios y Balances. — Tal aprobación comportará la de la gestión administrativa del ejercicio de que se trate en cada oportunidad. — Para todas las demás cuestiones relativas a actos sociales, sean o no de simple administración —entre los cuales se considerará la remuneración a los socios por su trabajo personal y tratamiento de sus cuentas particulares—, las decisiones se tomarán de común acuerdo. Sobre este respecto, no se establecen formalidades especiales, pero los socios podrán adoptarlas toda vez que lo estimen conveniente, documentando su actuación en un libro de actas o de cualquier otro modo. — Artículo 6º: Ejercicio Económico: El balance general, con su anexo de pérdidas y ganancias, se practicará el 30 de junio de cada año, previo levantamiento del inventario general, todo de acuerdo con las normas técnicas de la materia contable y disposiciones legales y administrativas de aplicación. — Artículo 7º: Distribución de los Resultados de Ejercicio. — Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance general, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa afectación del cinco por ciento (5 o|o) a la reserva legal, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, y de toda otra que correspondiere por obligaciones contraídas, como habilitaciones y participaciones, o que los propios socios resuelvan libremente, como gratificaciones al personal o reservas de capital. — Las pérdidas se soportarán por la reserva legal, y, en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiere otras libres aprovechables a tal fin, el importe o saldo pesará sobre las cuentas de capital de los socios, siempre en las proporciones de sus cuotas, salvo que por unanimidad los mismos socios resuelvan el cargo a sus cuentas particula-

res para la reconstitución del capital social por nuevos aportes o aplicación de utilidades ulteriores. — En caso de pérdidas, repentinas o acumuladas, que alcancen al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, la sociedad se considerará automáticamente disuelta. — Art. 8. — Disolución de la Sociedad. — Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas previstas en el art. 422 del código de comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades, y con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo la situación de quiebra, estará a cargo de uno o varios liquidadores nombrados de común acuerdo por los socios, pudiendo ser cualquiera de ellos, o ambos en conjunto, los cuales ajustarán su cometido a las normas que se den en tal oportunidad. — Por lo demás, se estará a lo dispuesto por los arts. 422 al 447 del código de comercio. — Art. 9. — Muerte o incapacidad de los Socios. — En caso de muerte o incapacidad de un socio, sus sucesores podrán optar por el abandono de la sociedad, o, previa conformidad del otro socio, por el ingreso a la misma en condición de socios y unificando su personería. — La parte del socio premuerto o incapacitado se determinará por lo que digan los libros, cuando sus sucesores ingresen a la sociedad. — En la situación contraria, la parte se determinará por un inventario y balance general practicados dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad, con la actualización de los elementos del activo inmovilizado a los precios corrientes del mercado en el momento, y conjugación del capital, resultados y cuenta personal correspondientes. — El haber neto así establecido, será abonado a los sucesores en cuotas escalonadas trimestralmente, con el interés del Banco de la Nación para operaciones de descuento y a un plazo no mayor de dos años. — Art. 10. — Transferencia de Cuotas Sociales. — La transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, en los términos del art. 12 de la ley 11.645, ha de entenderse condicionada, en favor del socio opositor, al valor máximo computable de acuerdo con el último balance general practicado y resultados del ejercicio en curso al momento de la operación. — Art. 11. — Cláusula Compromisoria. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal-social, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de un miembro por cada parte, y designados dentro de los quince días de producido el conflicto. — En caso de desacuerdo, dichos arbitros designarán a un último árbitro, cuyo laudo será inapelable. Dado en Buenos Aires, a los siete días de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (firmado): G. Medinas. — R. L. Racciatti.

Buenos Aires, 17 septiembre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720. — e.5|11-Nº 57.792 v.5|11|64

AGROMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, mediante el presente edicto:

Que los señores Norberto Pablo Donnet, Myrtha Beatriz Donnet de Tortarolo y "Pablo Eloy Donnet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", en su carácter de únicos socios de la sociedad "Agromonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto, mediante escritura que pasó con fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano de la Capital Federal don Manuel María Gagliardo, al folio mil doscientos ochenta y uno del Registro doscientos cuarenta y seis a su cargo, prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad por el término de cinco años a contar del día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, dejando aprobado en el mismo acto el texto del contrato que ha de regirla — El primitivo contrato fue otorgado el seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete por escritura que pasó ante el escribano Juan Seta, al folio mil ciento noventa y cuatro del registro doscientos cuarenta y seis, inscribiédoselo en el Registro Público de Comercio el veintidós de agosto del mismo año, bajo el número dos mil quinientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos ochenta y dos del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Su reforma, aprobada y dispuesta mediante escritura del veitiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que pasó ante el escribano Manuel María Gagliardo al folio mil ochocientos sesenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y seis, fue inscripto en el mismo Registro Público de Comercio el veintiuno de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil treinta y tres, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conforme lo que resulta de dichos instrumentos los socios eran los tres nombrados en primer término en el presente edicto y la sociedad "Pablo Eloy Donnet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, de la cual es hoy sucesora por haberse hecho cargo de su activo y pasivo, la sociedad que gira en esta ciudad "Pablo Eloy Donnet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", según así resulta de la escritura de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que pasó al folio ciento sesenta y nueve del Registro quince de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco a cargo del escribano Alfredo Rendina, mediante la cual se dió cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose hecho las publicaciones que marca la ley, en jurisdicción provincial, en el "Boletín Oficial" y el diario "El Territorio" y en jurisdicción nacional en el "Boletín Oficial" y el diario "El Clarín", con fechas ocho y seis de abril del corriente año respectivamente. — Y el texto del contrato aprobado, es del siguiente tenor: Primera: La sociedad girará bajo la razón social AGROMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arcos número mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Las sociedad tendrá como objetivo: a) La comercialización directa o indirecta de automotores, maquinarias agrícolas, maquinarias en general, refrigeración comercial, familiar y afines de toda clase, artículos para el hogar, como así también de todos los accesorios, repuestos, artículos o elementos que se utilicen en los mismos; b) La explotación de taller mecánico de reparaciones de automotores y maquinarias en general; c) Actuar en comisiones, representaciones y consignaciones, y en general cualquier clase de negocios u operaciones comerciales, industriales y financieras. — Tercera: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — Las cuotas sociales que se encuentren integradas a los socios antes de ahora, pertenecen a éstos en la siguiente proporción: a Pablo Eloy Donnet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; a Myrtha Beatriz Donnet de Tortarolo cien cuotas; y a Norberto Pablo Donnet, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los dos últimos nombrados. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y confieren a sus propietarios un derecho igual y proporcional al número de cuotas en que se halla dividido el capital social. — Los derechos y obligaciones inherentes a cada cuota siguen al título, cualquiera sea su poseedor si lo hubiere legítimamente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, con carácter de gerente de los señores Norberto Pablo Donnet y/o Myrtha Beatriz Donnet de Tortarolo, quienes en forma indistinta uno cualesquiera de ellos revestirán el cargo indicado, y como tal se hallan investidos de las más amplias facultades de administración y disposición pudiendo usar la firma social, en todos los actos y operaciones sociales y especialmente en los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes y enajenarlos o transferirlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca, prendas civiles, comerciales o agrarias; b) Realizar actos o negocios de importación y exportación; c) Hacer uso del crédito, a cuyo efecto podrá tomar dinero en préstamo con o sin interés, de terceras personas e incluso de los mismos socios, como así también de los establecimientos bancarios oficiales o particulares y de las demás instituciones públicas o privadas. — Constituir depósitos de dinero, títulos, documentos y valores en poder de los Bancos y demás asociaciones y aun de terceras personas y extraerlos total o parcialmente; d) Librar, aceptar, endosar, enajenar, ceder, negociar, descontar, renovar y cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, o cualquiera otra clase de libranzas u obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) Abrir cuentas corrientes, en cualquier Banco oficial o particular de la República y del extranjero y librar cheques contra los mismos por los depósitos existentes o en descubierto. — g) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Dar dinero en préstamo con o sin interés. — i) Formular protestos y protestas. — j) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos o particulares ya sea personalmente o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, jurados, arbitradores o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y conferir y renovar poderes generales o especiales. — k) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias sometiendo a su consideración todo cuanto considere necesario y oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adopten las mismas. — l) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y atribuciones; ll) Practicar los balances y memorias de cada ejercicio y someterlos a consideración y aprobación de las asambleas; m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. — n) Resolver en definitiva y con todas las más amplias facultades, todos los actos no previstos, en las cláusulas enunciadas precedentemente, y que se relacionen con la administración y gobierno de la sociedad. No podrá sin embargo otorgar fianzas a favor de terceras personas, por actos extraños a la sociedad. El señor Norberto Pablo Donnet y la señora Myrtha Beatriz Donnet de Tortarolo, podrán delegar sus facultades de gerentes de acuerdo con las necesidades de la Sociedad mediante el otorgamiento de los poderes respectivos. — Séptima: Los gerentes percibirán como remuneración de sus funciones, las sumas que se fijen en cada ejercicio, por los socios, las que se cargarán a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: La voluntad de los socios en los asuntos de interés de la sociedad, se expresará por sí o por apoderados en asambleas o reuniones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar en la primera quincena del mes de octubre de cada año para estudiar y aprobar la memoria y balance del ejercicio como así también la distribución de las utilidades si las hubiere. Las extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento que las necesidades sociales lo requieran. — Las citaciones a las convocatorias se harán en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes. Las decisiones de las asambleas, para que sean válidas deberán ser aprobadas por la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social, salvo disposiciones en contrario. Cada socio dispondrá de tantos votos como cuotas de capital integrado posea en la sociedad. — Novena: Unicamente por decisión extraordinaria los socios podrán transformar, fusionar, prorrogar o disolver la sociedad; reducir el capital, aceptar nuevos socios y cambiar el objeto y sede de la sociedad. — Para que dichas resoluciones sean válidas se requiere el voto unánime de todos los socios. — Décima: Las operaciones sociales serán constatadas en documentos y libros llevados en forma legal y de acuerdo a la técnica contable y a los usos del comercio. — Undécima: El año social, comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año calendario, en cuya fecha se practicará el balance general del ejercicio de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de saldos. Los balances generales serán aprobados por el voto favorable de la mayoría de socios que representen la mayoría del capital. — Duodécima: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance de cada ejercicio se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales previa deducción de las amortizaciones y cubertura de las reservas legales y convencionales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. A los efectos expresados, se tendrán en cuenta que los bienes que constituyen el activo fijo de la Sociedad, sufrirán las amortizaciones permitidas por las leyes y reglamentos de la Dirección General Impositiva. — Décima Tercera: Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de los socios devengarán el interés del siete por ciento anual. — Décimo Cuarta: Cada uno de los socios tendrá derecho a pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad por pérdida de la mitad del capital social. Sin embargo, en ese caso los demás socios podrán continuar la sociedad, abonando al socio que desee retirarse su haber en la misma. El haber del socio saliente por ese motivo o por cualquier otro, será el que arroje su cuenta personal y su cuenta capital a la fecha de su retiro de la sociedad más el interés del siete por ciento desde la fecha del último ejercicio hasta la fecha de su retiro, lo que le será hecho efectivo en seis cuotas trimestrales, iguales, más un interés del siete por ciento anual. En ningún caso y bajo ningún concepto, el socio saliente podrá exigir la confección de nuevos balances, debiendo aceptar la liquidación en la forma establecida precedentemente. — Décima Quinta: Toda divergencia entre los socios ya sea durante la vigencia del contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida preferentemente por árbitros los que antes de iniciar sus funciones, designarán el árbitro tercero cuyo laudo será inapelable. En este caso, si alguno de los socios no acatase la resolución dictada por el árbitro podrá ser excluido de la sociedad, o pasible de una multa o pena igual a cinco mil pesos a beneficio de la misma, además de las costas y costos que se originen. — Décima Sexta: La muerte, interdicción, quiebra o insolvencia de alguno de los socios, no acarreará la disolución de la sociedad. La misma continuará con los otros socios y un representante de los herederos del socio fallecido o del socio declarado incapaz, siempre que no mediara oposición de los que continúen quienes tienen el derecho de aceptarlos o excluirlos de la Sociedad. En este último caso se le abonará el haber que tuviera en la sociedad, debiendo practicarse la liquidación en la forma determinada en el artículo décimo cuarto. — Décimo Séptimo: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta se hará por los socios y|o sus sucesores en su caso, quienes en este caso podrán designar el liquidador entre ellos, o bien nombrar para dicho cargo, a cualquiera de los otros socios o a otra persona extraña a la sociedad. La liquidación se hará en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y el liquidador gozará a tal efecto de los más amplios poderes. — Décima Octava: Todos los gastos que se originen para la habilitación y prórroga del presente contrato, correrán por cuenta de la sociedad y se cargarán a gastos generales del ejercicio corriente. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400. e.5|11. — Nº 57.755 v.5|11|64

CENTRO ARGENTINO DE ALTA COSTURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Responsabilidad Limitada. Entre don Ovidio Ulises Perry, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos veinte y tres, y doña Olga Magdalena Hendrikson, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Carlos Pellegrini veintisiete, séptimo piso, departamento "A", resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro "CENTRO ARGENTINO DE ALTA COSTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Avenida Santa Fe novecientos cincuenta y ocho, locales catorce y quince, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración social se fija en diez años, computados a partir de la fecha del presente. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas iguales de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la proporción de setecientas cincuenta cuotas cada una, según balance e inventario que por separado se firma en la fecha, como formando parte del presente. — Cuarto: El objeto social será la comercialización, industrialización, representación, compra y venta de artículos textiles, ropas, vestidos, artículos afines y actividades conexas. — Quinto: La gerencia y administración será ejercida en forma conjunta por los socios, con las más amplias facultades, necesitándose ambas firmas para obligar a la sociedad y sin que ninguno de ellos pueda comprometerla para fianzas a terceros o negocios ajenos a la sociedad. El socio señor Ovidio Ulises Perry podrá sustituir sus derechos y obligaciones de gerente, mediante un apoderado especialmente instituido al efecto, mediante

poder por escritura pública, con facultad de actuar exactamente como si fuera el mandante. A tal fin, los gerentes podrán comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir o dar toda clase de mercaderías en consignación, asumir u otorgar representaciones y mandatos, realizar toda clase de operaciones bancarias, activa o pasivamente, con cualquier clase de interés, garantía, cargo, modo o plazo; depositar, cobrar, librar o endosar o aceptar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios y con los Bancos Nación Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra entidad bancaria, pública, privada o mixta, creada o a crearse. A los fines de las facultades de los gerentes, las anteriores se entenderán como enunciativas y no limitativas. — Sexto: Ningún socio podrá ceder a tercero alguno sus cuotas sociales, sin previo consentimiento escrito del otro, teniendo prioridad absoluta en caso de que uno de ellos quiera transferir sus cuotas, para adquirirlas por el importe nominal, más las reservas no capitalizadas, las utilidades realizadas y líquidas y la proporción del valor llave que resulte según las utilidades de los tres últimos ejercicios. Si algún socio se quiere retirar, deberá notificar al otro por telegrama colacionado, con seis meses de antelación al de la fecha de su retiro efectivo. Llegada esa fecha se practicará un balance general y el monto que resulte será liquidado al socio que se retire, en cuatro cuotas iguales, sin intereses, a tres, seis y doce meses de plazo, instrumentadas en pagarés. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el otro socio podrá optar por liquidar la sociedad, o continuarla con los herederos o derecho habientes del socio fallecido. — Octavo: El primero de octubre de cada año se practicará un balance general e inventario y cuadro de ganancias y pérdidas y, previas las amortizaciones y reservas legales, las utilidades se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Noveno: En todo lo no previsto se aplicarán las normas del Código de Comercio. De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Ovidio Ulises Perry. Olga Magdalena Hendrikson.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.5|11 Nº 57.799 v.5|11|64

G. LANFRANCONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Gerildo Lanfranconi, Juan Carlos Lanfranconi y Arístides Lanfranconi, únicos componentes de "G. LANFRANCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil trescientos ochenta y nueve, al folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, con asiento en esta ciudad, calle Pinto tres mil setecientos cincuenta, han resuelto, de común acuerdo, modificar la cláusula sexta de dicho contrato, en lo que se refiere al uso de la firma social, autorizándose al señor Gerildo Lanfranconi al uso de la firma sin necesidad de ser acompañada por socio alguno, y los señores Juan Carlos Lanfranconi y Arístides Lanfranconi deberán hacerlo conjuntamente. Conformes las partes, firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Juan C. Lanfranconi. G. Lanfranconi. A. Lanfranconi.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.— e.5|11 Nº 57.798 v.5|11|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 30 de agosto de 1964, la sociedad de hecho "CHIARLONI HNOS.", constituida por los señores Juan Chiarloni y Alberto José Chiarloni, ha quedado totalmente disuelta a partir de esa misma fecha. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.5|11 Nº 58.225 v.5|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GENARO DONNANGELO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.390 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MORICHETTI y TERESA CRUCIANI de MORICHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.412 v.17|11|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PERTICA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 58.343 v.17|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA SMERIGLIO de SCIACCA o LETICIA SMIRIGLIO DE SCIACCA o LETICIA SMIRIGLIO de SCIACCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.5|11 Nº 58.286 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL OSTROVSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.231 v.17|11|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIARENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.388 v.17|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancai en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SEREBRENIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.226 v.17|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LALLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 58.267 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENTIN ROMERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.204 v.17|11|64

Nº 5

Jugado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CRESPO de SAN SEBASTIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.393 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATURNINA GREGORIA LEIVA de ROJAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.407 v.17|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que se ha declarado en concurso civil a don HERNAN MARIA GIRALT, nombrándose síndico a don César R. Verrier (Carlos Pellegrini 651, 9º piso), fijándose en treinta días el plazo para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.200. — e.5|11 Nº 58.392 v.10|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PRESTA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.368 v.17|11|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400. — e.5|11 Nº 58.423 v.17|11|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don AUGUSTO SARAVI, nombrándose síndico al doctor Marcelo Aníbal Boglietti, con domicilio en la calle Tucumán 941, 5º piso "J". Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.200. — e.5|11 Nº 58.434 v.10|11|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISKOUHI KOUYOUMDJIAN de PASSERON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Raúl A. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.235 v.17|11|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO AMADEO LA PASTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.265 v.17|11|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMARDELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.250 v.17|11|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES AGULLEIRO de RIVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.238 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO STRASBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.389 v.17|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREIRA JOSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.328 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA MATILDE DE PRATO de SARNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.387 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA BORGHETTI de MANZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.233 v.17|11|64

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CRESPI, CRESPIN o CRISPIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.221 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.367 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CANALE de ISOLABELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.220 v.17|11|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARISCAL SAN JUAN o MIGUEL MARISCAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.5|11 N 58.362 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.363 v.17|11|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.299 v.17|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MANUEL MARTIN. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.418 v.17|11|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO ANDRADE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.416 v.17|11|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHEPIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 58.366 v.17|11|64

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ROSA JUANA KOBAN de ROHDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.293 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NATALIO MARCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.414 v.17|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANGELA SOLARI de BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.234 v.17|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TRISTAN ROMAN GOMEZ — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.5|11 Nº 58.290 v.10|11|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a MARIA HAYDEE QUINTANA, para comparecer en juicio "Rodríguez Mercado y Cía. S.R.L."

c|Sucesión Galli, s|consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aries, 27 de octubre de 1964. — Boletín Oficial. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.080 e.5|11 Nº 58.361 v.7|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "INDACER S.R.L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 29 de mayo de 1962, Síndico Roberto Jorge Sansone, domicilio Suipacha 858, 7º D, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 23 de diciembre de 1964, hora 8, para reunión de la junta, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.400 e.5|11 Nº 58.054 v.10|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días después de vencida la ultima publicación a CREDARCOP COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO Y CONSUMO y a sus socios para comparecer en juicio que les sigue Alvarez Natale Hugo Ernesto Egidio s|rendición de cuentas, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 58.401 v.10|1|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de DROGUERIA ATOMO S.A.C.I., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día veinte de noviembre de 1964, para presentar al Síndico Sr. Julio Miguel Valle, domiciliado en Uruguay 560, 4º piso, oficina 42|43, los justificativos de sus créditos. El día nueve de diciembre de 1964, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, dos de noviembre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600 e.5|11 Nº 58.333 v.10|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS KELLY S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de julio de 1961. Síndico doctor Luis G. Segura, domicilio Lavalle 1206, piso 1º B, a suien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de diciembre de 1964, hora 10, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Oct. 29 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.000 e.5|11 Nº 58.382 v.10|11|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en la convocatoria de ABENTE S.A.C.I.F.I., se ha fijado la audiencia del día 21 de diciembre, a las 9,30 horas, con los acreedores que concurran, a los efectos de que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de créditos del convocatario. — Dándose un plazo de 15 días a los Sres. Acreedores para que presenten al Síndico titular, señor D. Ramón Alberto Couso, con domicilio legal en Lavalle Nº 1282. P. B. Oficina 4. Capital Federal, el título justificativo de sus créditos. — Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 7 octubre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040 e.5|11 Nº 58.365 v.7|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo Areal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a don SANTIAGO WARREN MORAN, para que comparezca en autos "Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. c|Santiago Warren Morán s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Bueno Aires, octubre 22 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 58.222 v.10|11|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio PANZARINI ESTEBAN HUMBERTO y otro c|PULECIO GARCIA GABRIEL s| ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 18 de noviembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, Pdo. de Zárate, cuartel IIIº, Parc. 327; sup. 7 Has., 37 as., 95 cas. Base $ 316.500 contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600 e.5|11 Nº 58.495 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio BRIGNOLE de LANDO, BENITA s| testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital; calle Posadas 1109|35 esq. Cerrito, mide 10m 39 frente E., 39m40 frente S., 39m49 costado N. y 9m96 en su otro costado. — Base $ 4.150.000,— y calle Montevideo 1159, mide 8m66 frente por 45m 032 fondo. — Base $ 2.950.000. — Ventas al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración con 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — Escrituras ante Esc. Aníbal Solari, Maipú 497, Capital. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Heriberto Enrique Balierini, secretario.

$ 8.800 e.5|11 Nº 58.404 v.17|11|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en juicio: BRAUNSTEIN CARLOS c|SEGOVIA S. A.C.I.F. y A. s|hipotecario, que el martillero Martín C. Federico, rematará el 15 de noviembre de 1964, a las 16 hs., en sus oficinas Cánning 1313, Buenos Aires, el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1019 e|Madero y Gaspar Campos, inmediaciones estación Olivos, Partido de Vicente López, Provincia Buenos Aires; superficie 239,91 mts2., con medidas y linderos que expresan títulos y escritura hipotecaria agregada a autos, con todo lo edificado y plantado. — De acuerdo a la cláusula segunda del convenio hipotecario, el inmueble se entregará totalmente desocupado, previa aprobación judicial de la subasta. — Base $ 2.799.236 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Cánning 1313, Bs. As., Tel. 72-1485.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.600 e.5|11 Nº 58.418 v.10|11|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio: MARMIROLLI LUIS sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital calle Bragado Nº 7483, edificada en el lote 11 "b", que mide: 8m66 de frente, 8m66 contrafrente; 13m20 al SO y 15m10 al NE. — Base de venta $ 115.600 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — La propiedad se entregará desocupada.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 58.297 v.10|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio: LA REPUBLICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA s|hipotecario, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 25 de noviembre a las 16 hs. el inmueble sito en Miramar, 9 de Julio 1454, que comprende 1 local y 3 deptos. — Parcela 00-01: Sup. propia 315,24 m. c. — Parcela 00-02: Sup. propia 112,34 m.c. Porcentual de ambos polígonos 44,76 o|o. — Parcela 01-04: Sup. propia: 84,06 m.c. Porcentual 6.67 o|o. — Parcela 03-01: Sup. propia 36,23 m.c. Porcentual 2,43 o|o. — Las unidades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran Venta en block. — Base $ 2.255.462. — 8 o|o a cueta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 13.800 e.5|11 Nº 58.415 v.23|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos MORELLI OSCAR JOSE c|FRAGA CARLOS GREGORIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Montenegro subastará sobre el mismo el sábado 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, una fracción de campo con una superficie total de 22 hectáreas; 16 áreas y 72 centiáreas; designación según título como fracción noventa y seis a: ubicada en Cuartel Segundo, Partido Pilar, Provincia Buenos Aires. — Base $ 350.000 m.n — A: contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.600 e.5|11 Nº 58.385 v.10|11|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "GHEZZI RICARDO ALBERTO y otros c|ABAD JUAN, s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa, rematará el 21 de noviembre de 1964, a las 10 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, calle Medina 185, edificada en el lote 30-Ma. A, con superficie de 206,02 ms.2. — Base $ 700.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambos efectivo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.900. e.5|11. — Nº 58.260 v.10|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "CEBRIAN o CEBRIAN MARTIN PEDRO c|REJO GUILLERMO, s|Cobro Ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble en Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, Av. Libertador Gral. San Martín 188-92, esq. Bosch. Sup. 359,96 ms. cs. — Base $ 956.485,96. — Al contado 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.000. e.5|11. — Nº 58.395 v.10|11|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "HERMIDA de DELGADO NATIVIDAD y otros c|ROZENECK MIGUEL y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, el inmueble Avda. Santa Fe 2514|18|20|22, Capital Federal; mide 14m72 frente N., por 38m97 de fondo, ad-corpus. — Base $ 4.300.000. — Contado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.000. e.5|11. — Nº 58.399 v.10|11|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "GRAZIANO JUAN CARLOS y otros c|FONDA FERNANDO AMERICO y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. Aires, calle Carlos F. Melo 1156 y lote lindero (lotes 4 y 5, manz. D), sup. total 785,18 metros cs., según cláusula 5ª escritura hipotecaria los deudores declaran que ocupan el inmueble con sus familiares, se obligan a no arrendarlo durante la vigencia del contrato hipotecario, y se obligan también a entregarlo desocupado en caso de ejecución. — Base pesos 2.000.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.600. e.5|11. — Nº 58.394 v.10|11|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "GRANVARD de CALENS CELIA INES y otros c|HAINES ARNOLDO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 4 del 1º piso, de la finca Beruti 3858, Capital; sup. cub. prop. 122,95 ms. cs., porc. 7,12 o|o. — Esta ocupado por la esposa del demandado. — Base $ 1.000.000. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.000. e.511. — Nº 58.402 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|INFICORE, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|Ejecutivo", que el Martillero Carlos G. Testa rematará, desocupado, el día 26 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, calle Bolívar Nº 1051-1053 entre Viamonte y Mendoza. Se procederá a la venta dividido en los lotes que indica su título y con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal. Dichos lotes tienen las siguientes superficies y bases: Lote del punto uno, apartado primero, Parcela ocho con edificio. Superficie 749 ms. 95 dm. 60 cm2. Base: $ 538.533 m|n. — Lote 4 letra A. del punto primero, apartado segundo, Parcela 6. Superficie 468,72 ms.2. Base: $ 340.533 m|n. — Lote 5 letra B. del punto primero, apartado segundo, Parcela 7. Superficie: 468,72 ms.2. Base: $ 340.533 m|n. — Lote letra C. del punto segundo, Parcela 9ª. Superficie: 343.01312,60 ms2. Base: $ 951.133 m|n. — Lote letra A. del punto tercero. Parcelo 9b. Superficie: 240,73.85 ms.2. Base: $ 260.723 m|n. — Lote letra B. del punto cuarto, parcela 9c. Superficie: 171,99 ms2. Base: $ 161.066 m|n. — Lote Uno del punto quinto, parcela 10. Superficie: 187,48.90 ms2. Base: $ 172.066 m|n. — Lote del punto sexto, calle Bolívar esquina Mendoza, parcela 5. Superficie: 937,44.50 ms2. Base: $ 1.439.733 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambos efectivo. Título de propiedad agregado a autos donde puede examinarse. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 13.760.— e.5|11 Nº 58.257 v.14|11|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "MOLINO de REY LIBRE LUISA y otro c|PARENTI SCARSELLI MARIO, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pedro Morán 3901, esq. Bahía Blanca, Capital, ocupado por el demandado y sus familiares; mide 9m76 frente S., por 18m37 frente N.E. — Base $ 420.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000. e5|11. — Nº 58.400 v.10|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "PETRUCCI OSVALDO ALFREDO y otra c|DI FAZIO de MAC DOUGALL ELVIRA MARIA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 3 de la planta baja del edificio Fitz Roy 793, esq. Vera, Capital; Sup. cub. total 37,46 ms. cs., porc. 4,18 o|o. Base: $ 144.285 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.000.— e.5|11 Nº 58.406 v.10|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, autos CHIOZZA JUAN C. test. c|ALVAREZ CANDIDO, ejecutivo, comunica por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 10 de noviembre a las 15 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., un lote terreno, sito en la ampliación del Pueblo Mar de Ajó Norte, Playa San Bernardo del Tuyú, Ptdo. General Lavalle, designado con el Nº 10 a) manzana 2. Superficie 300 m.c. Base $ 13.221 contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.000.— e.5|11 Nº 58.327 v.10|11|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE FRANCISCO ROHR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 1089, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.510. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 1.040.— e.5|11 Nº 58.311 v.6|11|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAPPO, HERMES s|Ejecutivo,

que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 16 de noviembre de 1964, a las 9 horas, un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo A.V. 90 Nº 6116, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 18.520. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.426 v.7|11|64

JUDICIAL. Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "MOCZYDLOWER, I. c/CANCELA, F., s/ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará, el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben: Un televisor "Richfield", con mesa de hierro giratoria y estabilizador Silco. Sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 960. — e.5|11 Nº 58.398 v.7|11|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/NUÑEZ, RUBEN, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 258989, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.750 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.307 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/REGNER, JOSE BENITO, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64770, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.602 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.308 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/SANCHEZ, ANGEL, s/ejec. prend.", uqe el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 714744, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 19.950 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.309 v.7|11|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por cinco días, en autos "BUSTILLO BLANCA A. y J. de c/KOROVSKY BORIS, s/ejec.", que el martillero Alvaro Barros, rematará, el jueves 12 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425: Dos lotes de terreno ubicados en Plátanos, Partido de Quilmes, designados como lotes 11 y 12 de la manzana 32, superficies: 252 m2. 83 y 204 m2. 40, respectivamente. Base $ 19.483 m|n., en block. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.375 v.10|11|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/PENA de TINTORERO, CARMEN y ANTONIO RENE TINTORERO, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51-3, número 2111, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 11.490 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.302 v.7|11|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PITAGINI, HORTENSIA y LUIS ALVAREZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 38094, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.170 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.305-v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BARBARO, GERARDO JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 26 de noviembre|964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 224092, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.686 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.800.— e.5|11.Nº 58.306-v.7|11|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BURGUEÑO de TESTA DELIA E. y otra c|RICCILLO MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio Alvarez rematará el 17 de noviembre de 1964, a las 17 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital, el lote 30 de la manzana 11 a. de General Belgrano. Pcia. de Bs. As., con una superficie de 250 ms2. Base: $ 1.266,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 58.258.v.10|11|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio CARLOS FALABELLA Y CIA. c|VILLAVERDE ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 9 de noviembre, a las 10 horas, un televisor s|marca, de madera, pantalla de 53 cm., con mesa; que se exhibe en el local de la calle San José 1754, Capital. Sin base, al contado, al mejor postor. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Art. 520 del C. P.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.5|11.Nº 58.425-v.6|11|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35 comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NATALIO BOYANOSKY, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 713100, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.000. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 1.040.— e.5|11-Nº 58.310-v.6|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BREX, JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 19 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 84.121, compl. equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. — Base $ 20.633 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.304-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EVA RAIMUNDA MOYANO de VARELA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 176759, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.5|11-Nº 58.312-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DUVAL HECTOR JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 63.668, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.863. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.5|11-Nº 58.313-v.7|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SEBASTIAN, ALFONSO CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 19 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 8526577 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 45.604 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.303-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio FARIÑA NELSON OVERTI contra ALBUNQUERQUE NICOLAS s| ejec. prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. Juan B. Justo 8717, el 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1936, tipo furgón, motor Nº MCBA 111580, patente Capital Federal Nº 809124, del año 1962, que se exhibe en Av. Juan B. Justo 8717. En el estado que se encuentra. — Base $ 54.250. Al contado. Comisión 10 o|o.
Bueons Aires, octubre 27 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920.— e.5|11-Nº 58.376-v.7|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DAGOBERTO ANTONIO FERNANDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul Nº 64192 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 21.340. Al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560.— e.5|11-Nº 58.315-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARMANDA PALACIOS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 43089, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 22.425. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.314 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EUSEBIA RODRIGUEZ de TUFARELLI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148215, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base: $ 20.088. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.316 v.7|11|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio ACTIS PERINETTO A. contra STAMATAKIS SEBASTIANA (ejec. $ 144.000) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en esta Capital, calle Donado 1877, que mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. Base $ 458.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 58.298 v.10|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|FERNANDEZ HECTOR E. s| ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el 14 de noviembre a las 10.30 horas, un automóvil marca "Henry J." modelo 1951, tipo sedan 2 puertas, color celeste, motor 3034995 de 95 C.V. patente Capital Federal 505.425 año 1962, en el estado y condiciones en que se encuentra. La subasta se realizará en la playa subterránea de estacionamiento calle Sarmiento y Cerrito donde se exhibe. Base $ 47.980 m|n. al contado. Entrega previa aprobación judicial del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160.— e.5|11 Nº 58.278 v.7|11|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|ORDAS IGNACIO B. y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de noviembre próximo, hora 10.15, en Moreno 1441, rematará un camión Volvo, año 1956, motor Nº D.065893, 6 cc. 90 HP. Pat. Sampacho (Córdoba) Nº 312 D-235, año 1961; un acoplado Rosso, año 1957, Nº 9831, Pat. Nº 669.179 Pcia. Bs. Aires. Base m$n. 549.336. Seña 30 o|o. Se exhibe: Directorio 2179. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680.— e.5|11 Nº 58.436 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "FRIGOR S. A. I. C. F. e I. s| quiebra", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el sábado 7, domingo 8 de noviembre y días subsiguientes (mañana y tarde) comenzando a las 9 hs., en la misma fábrica, calle Garibaldi 2210, de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, donde se exhiben, todas las existencias de dicho establecimiento industrial, a saber: dos compresores de aire completos p|45 pies3 por minuto c|u.; soldadura eléctrica de 350 amp.; pestañadoras; bombas de vacío; equipo y cabezal para pintar y sopletear chasis; prensa hidráulica; agujereadoras; amoladoras, etc. y otra gran cantidad de máquinas. Gran número de instrumentos de precisión para control de laboratorio: microscopio "Leitz"; estroboscopio; ídem portátil; termógrafos; balanza de precisión; contactores; tableros completos p|control de equipos: calibres; comparadores y microcomparadores; comparador neumático; voltímetros; amperímetros; y watimetros; durómetro "Brinell Boker"; etc. y muchos más. Todos los numerosos muebles y artículos escritorio y fábrica de esta gran empresa y máquina de copiar planos "Maslux" completa: gran cantidad de repuestos y equipos p| heladeras; gabinetes; motores eléctricos; etc.; llaves interruptoras; tableros de control; comandos electrónicos; relojes "IBM" y "Cronos"; congeladores; condensadores, etc. Gran lote de matricería; hornos; bochas de hierro p|motores; morsas; bateas; piletas; mesas varias de montaje con transporte a rodillos, etc. Dos automotores. Ferretería: cientos de kilos de tornillos; tuercas; bulones; arandelas; etc. de todo tipo y tamaño. 66 toneladas de chatarra de acero SAE 1020; planchas y barras de acero, cromo y níquel, etc. Importantes instalaciones de la fábrica, incluyendo entrepiso con escalera y montacargas p|500 ks., motorizado, con defensas y puertas telescópicas; mamparas desarmables de distintos materiales. Instalaciones p|decapado, inst. p|soldadura oxiacetilínica. inst. p|aire comprimido, ins. p|fuerza motriz; e inst. varias de rieles aéreos. Venta sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado. Sujeto a aprobación judicial. Se aceptan ofertas bajo sobre, informes y catálagos en Uruguay 911, 3ro. "B" (T. E. 42-5956) y en Bolívar 375 (T. E. 33-5294) ambos de Capital. Exhibición: sábado 31 octubre y martes 3 y miércoles 4 de noviembre, de 15 a 18 hs. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 5.040 e. 5|11 Nº 58.374 v. 6|11|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos MOLINOS CONCEPCION S.A.I.C. c|LEMKE, ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE LEMKE s|ej., que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en Honduras 4370, Capital, el 13 de noviembre 1964 a las 13: Una caja de hierro marca "Vironia" de 1,70 por 0,80 por 0,80 ap. que se exhibe todo día hábil de 8 a 12 en Monroe 2681. Sin base, al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.197 v.7|11|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GUARINO MARIO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140765, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.560 e. 5|11 Nº 58.301 v. 7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GERMAN FABBRI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182633, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.560 e. 5|11 Nº 58.317 v. 7|11|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CIABURRI OSCAR DOMINGO c| SANCHEZ PEÑA ENRIQUE s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 noviembre actual, h. 11, en Córdoba 5802, donde se exhibe, rematará un automóvil Heinkel, micro-coupé, año 1960, motor Nº 0515841, chasis Nº 3000. Pat. Pcia. Bs. Aires Nº 330.772. Base m$n. 17.250. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.440 e. 5|11 Nº 58.435 v. 7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S. en C. por ACC. c|ZAPPI VICTOR LUIS y otro s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará e Tucumán 1531, Capital, el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica para uso comercial marca "Carma", modelo único, Nº 651858 de 1 puertas con equipo refrigerador abierto para uso comercial marca "Carma", modelo D. D. Nº 4247-6 B de 1|2 C. V. y motor eléctrico acoplado para uso comercial marca D. R. modelo único Nº 2115 de 1|2 C. V.; una balanza para mostrador frontal tipo abanico para pesar hasta 15 kgs. para uso comercial marca "Andina", modelo único Nº 29109; una cortadora de fiambres para uso comercial marca "Filizola", modelo 102, Nº 13483, que se exhiben en la calle Centenera 925, Capital, de 9 a 12 y 14 a 17,30 horas. Base $ 12.150, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600 e. 5|11 Nº 58.424 v. 7|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ CARUSONE HUMBERTO JOSE c|LOPEZ MARIA NATIVIDAD s|ejecutivo", que el martillero don Máximo Fernández, rematará el día 7 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 15 hs., en la calle Avda. Riestra Nº 1266, Cap., donde se exhiben los siguientes objetos: Un aparato de televisión marcha Chicago de 53 cm. o 21 pulgadas funcionando, una máquina de ojalar marca Singer Nº 99910, c|motor acopl. monofásico de 1|3 H.P., Nº 4113 de 1450 R.P.M., marca Motormech, una mesa de madera para televisión. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o en efectivo. Entrega sujeta a aprobación de la subasta. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520 e. 5|11 Nº 58.284 v. 7|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "TERAN S. R. L. c|MERIDA S. A. y MARTORELL RAYMUNDO s| tercería de mejor derecho", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589: Un chasis carrozado marca Fiat 666, con motor a inyección diesel Nº 104920 del modelo 1947, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 529.233, con la base de pesos 62.361, que se exhibe en Alvarado 960, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.280 e. 5|11 Nº 58.249 v. 7|11|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: CAPICUA SRL. c|DOMINGO BIBBO s|ejec. prend., que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 13 de noviembre de 1964, hora 13, en Moreno Nº 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automtor Plymouth, modelo año 1940, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº MGBA. 107034, patente de la Cap. Fed., Nº 10520, para taxi. — Base $ 66.512. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920 e.5|11 Nº 58.403 v.7|11|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos MADERIL C. I. y F.S.A. c|PARISI Y DOMINGUEZ S. R. L., s|ejec., que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Serrano Nº 534, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de agujerear marca Casa Domínguez Nº 716, serie A., de mesa y otra igual Nº 810, serie A.; un barreno o escopladora marca Holz-Her, Nº 5709, tipo Z.K.; una máquina tupí marca B. R. Torino. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Los bienes se entregarán al ser aprobada la subasta.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.520 e.5|11 Nº 58.331 v.6|11|64

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 17, hace saber por 2 días que en los autos caratulados "TELEARGELECTRIC, s/quiebra", ha sido designado M. de Giovanni Molina para que proceda a vender, sin base y al contado, los bienes inventariados, consistentes en: Televisores, diverso material eléctrico, ventiladores, extractores de aire, cables eléctricos, antenas para televisores, tubos fluorescentes, veladores varios modelos, estufas a gas de kerosene y demás bienes que están en exhibición; remate el día 16 de noviembre, a las 14 horas y días subsiguientes, hasta terminar, en la calle Mercedes 3311, de la Capital Federal; exhibiéndose día viernes 13, de 14 a 19 horas. Los bienes se entregarán a los compradores una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.760. — e.5|11 Nº 58.242 v.6|11|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "TRIÑANES JUAN RAMON c/MARIA CACHEDA Vda. de PEREYRA, s/ejecución prendaria", que el martillero Héctor Enrique Fernández, rematará, el día 24 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en el local sito en la calle Gorostiaga 1645, de esta Capital, donde se exhibe: Un camión marca Dodge, modelo año 1962, D-400, motor Nº 241698, chasis Nº 241698, serie Nº 241698, chapa Nº 934 de la Municipalidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Al contado. Base, pesos moneda nacional 390.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.040. — e.5|11 Nº 58.206 v.7|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ERMELINDA RAMONA LINARES de GORDANO, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 23 de noviembre, hora 16: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 170980, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 24.100. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. — e.5|11 Nº 58.320 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RAMON EDISTO REBOIRAS, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 23 de noviembre, hora 16: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 614562, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 25.064. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. — e.5|11 Nº 58.319 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HILARIO GODOY, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará. en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 23 de noviembre, hora 16: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195660, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.750. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. — e.5|11 Nº 58.318 v.7|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en juicio "IANSA, LUIS ENRIQUE y otro c/S. I. A. M., SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA., s/despido", que el martillero Moisés Katz, rematará, en Moreno 1441, el 9 de noviembre de 1964, a las 9: Un televisor marca "Packard Bell", sin número visible, en funcionamiento, de m. 0,33 x m. 0,45, aproximadamente, que se exhibe en el mismo lugar. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Héctor Genoud, secretario.
$ 1.280. — e.5|11 Nº 58.322 v.6|11|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI ARGENTINA DE BENEFICENCIA "A. I. S. A."

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita Sefardi Argentina de Beneficencia, A.I.S.A., de acuerdo con el artículo 46 de sus estatutos sociales, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de noviembre próximo, a las 18 horas, en su sede social calle Lavalle 2353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964.

2º Elección de: presidente, secretario, pro-tesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas por el período de 2 años y vice-presidente por 1 año en reemplazo del Sr. Ramón Juejati, renunciante.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. - Miguel Kandin, Secretario.
$ 190.— e.5|11-Nº 58.274.v.5|11|64

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1964, a las 20 horas, en el local social calle Cap. Ramón Freire Nº 1824, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformar los estatutos sociales conforme al proyecto elaborado por la comisión reformadora de estatutos y que se enviará a todos los asociados.

2º Autorización a la comisión directiva para adquirir un lote de terreno de aproximadamente 30 metros por 30 metros con frente sobre las calles Capitán Ramón Freire y Sucre.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31) Para que las asambleas generales ordinarias y extraordinarias puedan deliberar válidamente en su primera reunión se requiere la presencia por lo menos de la mitad más uno de los socios votantes. No pudiéndose constituir por falta de número, se efectuará una segunda reunión, la que comenzará media hora después de la fijada para la primera. En esta segunda reunión las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. — Dr. Jacobo Hirsch, Presidente.
$ 770.— e.5|11-Nº 58.288.v.7|11|64

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, Thames 661, el día 16 de noviembre de 1964, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 74 ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1964.

3º Elección de cuatro vocales titulares por dos años, cuatro vocales suplentes por un año; cuatro revisores de cuentas por dos años y dos revisores de cuentas suplentes por un año.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea general ordinaria.
$ 135.— e.5|11-Nº 58.285.v.5|11|64

ARTEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11.129

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Canning 573, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento capital autorizado a $ 20.000.000 de acuerdo art. 6 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 58.216.v.10|11|64

"C"

CORTINA, S.A.I.I.Y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Av. R. S. Peña 1116, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital suscripto.

2º Designación de un director titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|11-Nº 56.855.v.10|11|64

CLORATLANTICA, S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Avenida Córdoba Nº 657, piso 6º, Capital Federal, a fin de considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|11-Nº 58.232.v.10|11|64

CIRCULO ARGENTINO DE PARACAIDISTAS CONDOR

"El Círculo Argentino de Paracaidistas Cóndor", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a efectos de la elección de nuevas autoridades de la misma, para el día 20 de noviembre de 1964, a las 21 horas, en su sede social, sita en calle Moreno 1670, 1º piso, Buenos Aires.
$ 75.— e.5|11-Nº 57.571.v.5|11|64

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el Art. 43º apartado 1º del Estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 16 de septiembre, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Bolívar Nº 1812, Capital Federal, para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Acta de la Asamblea anterior.

3º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del XXXI ejercicio.

4º Proyecto de presupuesto y Plan de Ingresos y Egresos año 1964. — Buenos Aires, noviembre de 1964. — Fernando E. Puebla, presidente; Juan Blanco, secretario.
$ 300 e.5|11 Nº 58.428 v.7|11|64

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 13 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance de Sumas y saldos al 30 de septiembre de 1964.

2º Considerar la liquidación de la Sociedad.

3º Designar el o los liquidadores de la sociedad de acuerdo al artículo 14 del Estatuto Social.

4º Designar dos asambleistas para que aprueben y firmen el acta.
$ 4.200 e.5|11 Nº 58.378 v.10|11|64

"F"

FERLAIN, S.A.I.C.I. y F.
Nº 11.534

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Nicaragua Nº 4680, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio al 31|7|64;

2º Remuneración al Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|11-Nº 58.323.v.10|11|64

FIMEXPORT S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Dist. y Mand.
Expte. 13.354

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1964, a las 20 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10 "D", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|11-Nº 58.332.v.7|11|64

"H"

HOFNUNG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11.964

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de noviembre de 1964, a las 14.30 horas, en el local de la calle Montevideo 527, piso 5º, oficina 10 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio.

2º Consideración documentación artículos 347 Código de Comercio, ejercicios vencidos al 31|12|63.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|11-Nº 58.208.v.10|11|64

"I"

INCOGRAF
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.594

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local social Chile 1432, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la validez de la convocatoria efectuada fuera de término.

3º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, perteneciente al 5to ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.800 e.5|11 Nº 58.429 v.10|11|64

"L"

L E M A N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de LEMAN S. A. C. I. I. F., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Corrientes 1485, 8º piso, Dto. X, de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación del Directorio, titular y suplente, según lo resuelto en el punto anterior, de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|11-Nº 58.337.v.10|11|64

"M"

"METROPOL"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de noviembre próximo, se abonará, en la sede de la sociedad, Paraguay Nº 610, 2º piso, el dividendo del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 440.— e.5|11-Nº 58.176.v.5|11|64

"P"

PALADIN S. A. C. I.
Registro Nº 10.481

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Zapata 277, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|11-Nº 58.342-v.10|11|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Por cinco días. — Al Comercio: Se avisa que "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones", se ha transformado en "Papelera Baradero, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", quien toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo de su antecesora. — Domicilio partes: ARROYO 1075, Capital. — Reclamaciones de ley: Escribanía Cinollo Vernengo, Suipacha 58, piso 2º, Capital.

$ 2.000 e.5|11 Nº 58.369 v.10|11|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Oscar Julio Santiago Bianchi, Réditos 415.091-001, vende a Francisco Scarbassi, Réditos 778.242-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 3801, esquina MANZANARES Nº 3895, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 3.000 e.5|11 Nº 58.357 v.10|11|64

Se hace saber por el término de Ley, que la Sucesión de don Moisés Lifschitz y el señor Raúl Jasper, dueños del negocio "Casa Los Mellizos de Lifschitz y Jasper", dedicado a la venta de materiales de construcción, sanitarios y anexos, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 3333, Capital, venden el citado negocio al Señor Félix Gatto. Reclamos de ley, dentro del término legal, en Avenida del Trabajo 3333, Capital.

$ 2.400.- e.5|11 Nº 58.334 v.10|11|64

"B"

Julio Alvarez, Mart. Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que de común acuerdo entre las partes ha quedado anulada y sin efecto la venta del negocio de Despacho de Comestibles sito en la calle BACACAY 2226, Capital, que los Señores Antonio Luis Lens y Josefa Fernández de Lens vendían a la Señora María Esperanza Carballeira; en consecuencia quedan sin efecto las reclamaciones solicitadas.

$ 2.400 - e.5|11 Nº 58.268 v.10|11|64

Se hace saber que Eastern Associated Coal Argentina S. R. L. dedicada a mandatos y representaciones e importación y exportación de mercaderías y objetos industriales con domicilio en BARTOLOME MITRE 311, se disuelve y liquida haciéndose cargo sus componentes del activo y pasivo. Reclamos de ley Escribano Dr. Ricardo Saa Avellaneda, Lavalle 391, Capital.

$ 2.000.- e.5|11 Nº 58.287 v.10|11|64

"C"

Mervul S.R.L., con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 2do., oficina 201, Capital, avisa que Juan Pedro Gastellu vende a Manuel Bernardello y María Lidia Bernardello de Dodera, el fondo de comercio de Garaje y Estación de Servicios sito en la calle CARLOS CALVO 3950|60|70, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes, nuestros escritorios.

$ 2.000 e.5|11 Nº 54.057 v.10|11|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10 al 21|10|64.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Nicolás Caniglia vende su Café-Restaurant, CONGRESO 1803, esqna. 11 DE SETIEMBRE 2802, a Manuel Menéndez, ambos allí domic. Reclamos Ley a nuestras ofics.

$ 1.200.- e.5|11 Nº 58.282 v.10|11|64

Hersz o Enrique Gutman, vende a "Sumeri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fondo de comercio negocio de lencería sito en CORRIENTES 2627, Capital, domicilio de partes. Reclamos de Ley: Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, oficina 5, Capital, T. E. 30-6824.

$ 1.600.- e.5|11 Nº 58.340 v.10|11|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Confitería "Lanfu S. R. L." e. f. (réditos socio José Alberto Campos Nº 264.363-00), vende a María Dora Paz y Segundo Emiliano Romero, Réditos número 484.183-008, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 182, Local 21, "Gran Galería Callao", domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.000.- e.5|11 Nº 57.629 v.10|11|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 4|11|64.

"D"

Oreste T. Verna y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representación Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G., avisan: Que quedó sin efecto la venta del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en envase de único uso denominado "Cantina Mezzanotte", sito calle DIAZ VELEZ Nº 5268|74, Capital Federal, publicación Boletín Oficial Nº 40.985 fecha 6 al 11 de agosto 1964, que Gerónimo Enrique Font, Fernando Saúl Cal y Araceli Irma de Bosco vendieran a Bartolomé Salvador Vallejo, Pedro Fdil, Virgilio Reynaldo Araujo, Fabriciano Mata, Rosa Simeona Gervasoni y Ricardo Laveguerie. — Reclamos Ley nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T. E. 37-8733.

$ 3.800 e.5|11 Nº 58.391 v.10|11|64

"G"

Camila Conde Viuda de Piquero, transfiere a Mercedes Julia Piquero de Figueiro y Antonio Andrés Piquero la parte que le corresponde en el negocio de Tienda y Ropería por Menor instalado en la calle GENERAL IRIARTE Nº 2155|57, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio transferido.

$ 1.800 e.5|11 Nº 58.419 v.10|11|64

Sánchez, Portilla y Cía., M. Públicos, of. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ernesto Filgueira vende a Daniel Macias Hotel Alojamiento, GARAY 2614, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.5|11 Nº 58.275 v.10|11|64

A. Imbert, Mart. Públ., Boedo 17, p. 3º, avisa que Aurelio M. Iglesias vende a Sara Robert de Rebechi su óptima, sita GÜEMES 3140, Domic. y Recl. m|ofic.

$ 800.- e.5|11 Nº 58.200 v.10|11|64

"J"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Agapito Enrique Alvarez, Réditos Nº 972.833-012, vende a Asunción Cotelo y Hermógenes González, domiciliados en la calle Ciudad de la Paz Nº 306, piso 2º, Dpto. 10, Capital, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 2625, Capital, domicilio del vendedor: Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.- e.5|11 Nº 58.228 v.10|11|64

"M"

José Galvagno, martillero público, Av. Córdoba 5212, Capital, avisa que Luis María Acha vende a Clotilde Veros Cuevas su negocio de peinados sito en MANSILLA Nº 2530, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.400.— e.5|11-Nº 58.264-v.10|11|64

"N"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF. Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Humberto Valente vende a Jorge Iglesias "Panadería Mecánica", calle NOGOYA Nº 3602. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.5|11-Nº 58.270-v.10|11|64

"O"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Dora Josefa Mastrangelo vende a Rosalía Goncalvez Reino "despacho de pan", calle O'HIGGINS número 1799. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.5|11-Nº 58.271-v.10|11|64

"R"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Rey y José Antonio Recalde venden a Eladio Ricardo Iglesias, Manuela Sesto de Iglesias y Elvira López de Coton negocio panadería mecánica, denominado "La Francesa", sito calle RUY DIAZ DE GUZMAN Nº 301, esquina a la de ARZOBISPO ESPINOSA Nº 1302|14|32, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 58.280-v.10|11|64

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Infesta vende a Aurora Julia León negocio hotel alojamiento, sito RIOJA Nº 723, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 58.336-v.10|11|64

"T"

Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac., Balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Estela Florentina Aiza vende Instituto de Belleza sito TEODORO VILARDEBO 2929, a Olga Ema Domínguez de Martínez. Reclamos ley mi ofic. dom. partes.

$ 1.200 e.5|11 Nº 58.427 v.10|11|64

"V"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Julián Ongay Jurio vende a Severino Julio Graña negocio despacho de pan, denominado "Ortiz", sito calle VARELA Nº 930, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.281-v.10|11|64

PROVINCIAS

RIO NEGRO

Se avisa que "Gran Hotel Bahía López Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", domiciliada en Callao 35, Capital Federal, vende a "Copihué Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", domiciliada en Uruguay 520, Capital Federal, el fondo de comercio del negocio de hotel restaurant, confitería y anexos, denominado Gran Hotel Bahía López, ubicado en la COLONIA NAHUEL HUAPI, PARQUE NACIONAL del mismo nombre, Provincia de Río Negro, libre de pasivo. Oposiciones escribano J. Alberto Poulastrou (h.), 25 de Mayo 267, primer piso, Capital Federal.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 58.237-v.10|11|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 3 de julio de 1964, el capital autorizado ha sido elevado hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, mediante la emisión de nuevas series de acciones de la clase "B", de un voto cada acción. — El Directorio.

$ 1.560. e.5|11. — Nº 58.373 v.7|11|64

M. LOPEZ S.A.C. e I.
Suscripción de Acciones Ordinarias Clase A

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el Directorio ha resuelto la emisión de las series seis y siete con derecho a cinco votos y participación en los dividendos a partir del ejercicio iniciado el primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fijando el plazo de suscripción hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que los señores Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia conforme a lo establecido en el artículo siete de los Estatutos. — Las acciones deberán ser totalmente integradas en el acto de suscripción.

$ 2.760. e.5|11. — Nº 58.410 v.7|11|64

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Rivadavia 3096 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo facultado por la Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 1962, que fijó el capital autorizado en $ 20.000.000, se ha resuelto emitir 124.000 acciones y llamar a suscripción de 104.000 acciones ordinarias al portador, 1 voto, de m$n. 100 cada una. — El Directorio.
1.800. e.5|11. — Nº 58.384 v.7|11|64

LOS ANDES
Compañía de Seguros
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 9 del corriente se abonará el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, contra entrega del cupón 60 en nuestras oficinas, Maipú 471, 1º piso, Capital, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 440. e.5|11. — Nº 58.383 v.5|11|64

JORGE O. A. BERLIN
S.A.I.C.

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 27 de enero de 1964, se emitieron las 6ta., 7ª, 8ª, 9ª y 10ª series de acciones ordiiarias un voto, por $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 840. e.5|11. — Nº 58.377 v.7|11|64

EMPORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
S.A.C.I.E. e I.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias clase "B", un voto, valor $ 100 cada acción, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.5|11. — Nº 58.417 v.7|11|64

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 40ª de acciones ordinarias, clase "B", de un voto cada acción, por un valor de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.680. e.5|11. — Nº 58.372 v.7|11|64

RUBLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

El Directorio hace saber que en la sesion celebrada el 16 de octubre de 1964, resolvió la emisión de las series 11ª a 50ª, ambas inclùsive, de acciones ordinarias al portador clase "A", de 10 votos por un valor nominal total de $ 1.000.000 m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal.
$ 2.040. e.5|11. — Nº 58.355 v.7|11|64

HILANDERIA SUD AMERICANA
S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuarenta series de acciones ordinarias al portador de voto simple, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea, un total de veinte millones de pesos. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en su sede legal, calle Bartolomé Mitre 1920, dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.680. e.5|11. — Nº 58.356 v.7|11|64

CIA. CASCO, S.A.I.C.
Suipacha 268, 7º piso, Capital

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 1037 a 1836 inclusive, por un importe total a la par de m$n. 200.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.5|11-Nº 58.207 v.7|11|64

COMPAÑIA MAQUIOL
S.A.C.I.I.F.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una números ciento cuarenta mil uno al ciento sesenta mil de valor m$n. Cien cada una por un valor total de Dos millones de pesos en veinte mil acciones. Se ejercerá el derecho de preferencia en Crámer 3600, Capital. — El Directorio.
$ 3.300.— e.5|11 Nº 58.329 v.7|11|64

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Cap. Autor. m$n. 50.000.000
Registro Nº 9269

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.5|11 Nº 58.344 v.7|11|64

AZUBEL HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 10.176

Se comunica que el Directorio en su reunión del 27 de octubre, ppdo., resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie, y quince series de acciones preferidas por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo acumulativo del 12 o|o anual y un adicional variable del 3 o|o como máximo. — Los señores accionistas se servirán ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.160.— e.5|11 Nº 58.335 v.7|11|64

MAYO AVENIDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del día 10 del mes de septiembre del corriente año se ha resuelto emitir $ 5.000.000 en acciones preferidas, a la par, al contado, con un dividendo del 7 o|o acumulativo y un derecho a rescate por sorteo con el 20 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada año, hasta el rescate total, y de $ 20.000.000 en acciones ordinarias, con derecho a un voto, a la par, al contado. — Tanto las acciones preferidas como las ordinarias gozarán de dividendo a partir de la constitución misma de la sociedad. — Los accionistas gozarán del derecho de preferencia que acuerdan, los estatutos sociales y podrán hacer uso del mismo en las oficinas de Sarmiento 1183, 2do. piso, Dto. 8, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.760.— e.5|11 Nº 58.338 v.7|11|64

GASPARRI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria.

Comunica que por resolución de la Asamblea de fecha 25 de Abril de 1964, ha aumentado el Capital Social a la suma de Diez y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 19.000.000) delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17116 del 27 de Diciembre de 1957 y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1903, fº 470, Libro 58, Tº A de Estatutos Nacional el día 14 de Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|11 N 58.339 v.7|11|64

LEVINO ZACCARDI Y CIA.
SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series y media de acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie o sea un total de m$n. 4.500.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 5º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Belgrano Nº 3458, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 58.331 v.7|11|64

DELTA INDUSTRIAL S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión de fecha 14 de Octubre del corriente año ha resuelto la emisión de 710.000 acciones ordinarias Clase "A" de Delta Industrial S. A. a suscribir e integrar en dinero efectivo, debiéndose pagar en el acto de la suscripción el 10 o|o del valor de las acciones y el saldo cuando lo decida el Directorio. — Los accionistas tendrán 15 días a partir de la publicación para hacer uso del derecho de preferencia que establecen los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 58.324 v.7|11|64

INDIA
Compañía de Seguros Generales, S. A.
Bolívar 177 — Buenos Aires
PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 2 de noviembre de 1964, se encuentra a disposición el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, (20 o|o en acciones ordinarias) para cuyo cobro deberán presentar el cupón Nº 12 en las oficinas de la Compañía, Bolívar 177, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — El Directorio.
$ 640.— e.5|11-Nº 58.253 v.5|11|64

CLARIN
Compañía de Seguros, S. A.
Bolívar 177 — Buenos Aires
PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 9 de octubre de 1964, se encuentra a disposición el dividendo del 5 o|o en efectivo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, para cuyo cobro deberán presentar el cupón Nº 1 en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.
$ 600.— e.5|11-Nº 58.252 v.5|11|64

BULL KRAFT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Hace saber que, conforme a la Escritura Pública Nº 797 otorgada con fecha 7 de Octubre de 1964, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9 a 40 (nueve a cuarenta), 32 (treinta y dos) series de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Las series 9 a 34 (nueve a treinta y cuatro) ambas inclusive, están constituidas por acciones ordinarias de un voto y las series 35 a 40 (treinta y cinco a cuarenta) ambas inclusive por acciones de cinco votos cada una. Cada serie constará de cinco mil acciones cada una y se ofrecen a la par debiendo ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días, a contar de la última publicación, en el local de la calle Reconquista 365, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.760.— e.5|11-Nº 58.215 v.7|11|64

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones de cinco votos y de un voto, que conforme al aumento de capital, sancionado por la Asamblea celebrada con fecha 14 de Octubre último, y a lo resuelto por el Directorio en su sesión de la misma fecha, se ha dispuesto emitir las series 51 al 150 del Capital Social, compuesto por 1.000.000.— de acciones ordinarias de un voto, todas con valor nominal de $ 100.— cada una; la cantidad de 30.000 de un voto, serán destinadas a pago de dividendos correspondiente al ejercicio 1961|62 y la cantidad de 10.000 de un voto, serán destinadas a pago de dividendos correspondiente al ejercicio 1962|63. — Ambos dividendos serán abonados contra presentación del cupón Nº 3.

En cuanto al saldo, los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a la suscripción a prorrata de sus tenencias. — La suscripción es a la par y la integración deberá hacerse al contado, en el momento de la suscripción.

Las acciones no suscriptas por los tenedores actuales en uso de su derecho de preferencia, dentro de los 15 días de terminada esta publicación, serán de libre suscripción.

El derecho de preferencia aludido se ejerce con la presentación del Cupón número 4.
$ 4.560.— e.5|11-Nº 58.259 v.7|11|64

JUPITER
Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima

El Directorio, por resolución de fecha 2 de noviembre de 1964 ha dispuesto la emisión de acciones por valor de m$n. 13.500.000 — en 27 series clase "A", cinco votos y 108 series clase "B", un voto, lo cual se pone en conocimiento de los señores accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia establecido en el artículo 2 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|11-Nº 58.239 v.7|11|6;

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 4 de noviembre de 1964, en la Caja de la Sociedad (Avda. Julio A. Roca 516, 2º piso) de lunes a viernes de 12 a 18 horas, se pagará el 20 o|o, contra la presentación del cupón Nº 1, en concepto de saldo de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|11-Nº 58.223 v.7|11|64

GENARO Y ANDRES DE STEFANO, S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto abonar en efectivo, el pago del saldo del dividendo correspondiente al VI ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1963.

Dicho pago se efectuará contra la presentación del Cupón Nº 11 en las oficinas de la Sociedad, Avenida Forest Nº 836 de esta Capital, a partir del día 5 de noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.217 v.7|11|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUDIT CASSINELLI de PICASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.072 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.4|11 Nº 58.073 v.16|11|64

Juzg. en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. — e.4|11 Nº 58.080 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, en el concurso civil de don MANUEL ALFREDO RAMON RAMOS MEJIA, comunica por dos días que el 12 de noviembre de 1964, a las 12 horas, tendrá lugar la junta de acreedores para tratar el siguiente temario: 1º: Realización del activo del concurso. 2º: Autorizar para demandar a "Kasdorf y Cía., S. A." y/o "Degerma, Soc. en Com. por Acciones", y 3º: Autorizar para demandar al concurso civil de don José María Manuel Milagros Ramos Mejía.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.280. — e.4|11 Nº 58.085 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIA LOMBARDI de MARREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.528 v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 57.551 v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIRILO TEVERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e. 30|10 Nº 57.354 v. 10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SZPAKOWSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.304 v.10|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CORLATTI o IRENE CORLATTI de ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.127-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 28|10 Nº 56.965 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BACIGALUPO y de ROSA MARCHESI de BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.963 v.7|11|64

El Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de VELENTINA CORZON de MALLIE.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 57.014 v.7|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.103 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO ERNESTO MARTIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario:
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.805-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA FERRARO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.638 v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.644 v.12|11|64

Juzgado Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR LUDOVICO DONNDORFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.188-v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALIVERTI de COLOMBO. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.204-v.9|11|64

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURELIA GANDOLFO de MÜLLER.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.118-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS. — Publíquese por diez días. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|10- Nº 57.237-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.280-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE BERISTAYN o JOSE JORGE BERISTAYN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.681 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ELENA MARIA LUISA CAYSSIALS Viuda de BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1964 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.461 v.10|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO NICOLAS OLIVETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.027 v.16|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE DOMINGO MATEO FEDERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.663 v.5|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO GATTO o DOMINGO REMIGIO SANTOS GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.162 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.848-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.818-v.13|11|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALIA FLABIA VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.984-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO E. LOPEZ o PABLO ELISEO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.200-v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 57.740 v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA DEMARTINI de BAIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.105-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.110-v.9|11|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.132 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES PEREZ de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. — e.4|11 Nº 58.155 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTRAPASQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.128 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CRISTANO ANGEL COIANIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.969-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MALATESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.952-v.13|11|64

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ENRIQUE MORANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.989-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA HITA de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.769 v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALDO JOSE ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.877 v.5|11|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BARSOTTINI de NOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.028 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SAMAAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.014 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE LABRUNEE de PACHECO o MATILDE ROSA LABRUNEE de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.966-v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RACHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.396 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERMIN PEREZ o FERMIN PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre trece de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.312 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERMAN SEOANE o GERMAN B. SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.313 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JUSTA COSTA de TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.292-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIAPPESONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.859 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza a treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE BLENGINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.26|10 Nº 56.628 v.5|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION LOPEZ de KIRSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 57.948 v.14|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 3|11|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN CARLOS GUGLIETTI, nombrándose Síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467. — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.4|11 Nº 58.112 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PURIFICACION LOPEZ de KISCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.948 v.13|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.890 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO DOMINGO JUAN KORFAGE o THEODORUS DOMINICUS JOANNES KORFAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.477 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.303 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO LOPEZ BUCHARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.132-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BUSTELO de LEFEVRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.293-v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don: YASUTO IZUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.995 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.748-v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA AUGUSTA del CARMEN GODOY CHAVES y JULIA MARIA CHAVES de GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.714-v.5|11|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOÑORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.800 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CESIAS de DE GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.803 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PELLIZZA de CERRI o ROSA PELLIZZA de CERRI, de don ARMANDO LUIS CERRI y de don RODOLFO ANGEL CERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 57.915 v.13|11|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES SEGURA de PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.321 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RAMPEZZOTTI de TURATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.032 v.16|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.484 v.10|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|10 Nº 57.258 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MALAGRECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.956 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO GIANGRECO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.997 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHERESCHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.939 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 Octubre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.927 v.7|11|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María LUISA ROSSI y JUAN SEPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1964. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.823 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN BONADEO AYROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.003 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA AZUCENA GOMEZ de MOLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.990 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAXIMO ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.399 v.10|11|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CREMASCHI de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.194 v.16|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA HAYDEE FERNANDEZ de SCARDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.147 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA OLGA WITOSZYNSKA de CANDIOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.765 v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO HAROLD VICENTE JUAN de SUSINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.546 v.10|11|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|10 Nº 57.178 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TOMARCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.698-v.5|11|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.897 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GARRIDO de LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.993 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SAVELSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.320 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Octubre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.993 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO MAMMANA o MANMANA o MAMANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.073 v.7|11|64

El Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA GIMENEZ de de MARTINO. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.683-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VILMINA MARIA RUBINETTI o ELVIRA RUBINETTI de BRACUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.775 v.12|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CANO de VOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.850 v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.325 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FABOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.168 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.385 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICA MANCINI viuda de NARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.940 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.824-v.5|11|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.143 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.935 v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO DI POMPEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.782 v.12|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GRAMAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.644-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.645-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MARIA JOAQUINA BASTIDA o PAULA BASTIDA de PEPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.722-v.5|11|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.031 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERCEZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.836-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NICOLAS FORERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.824-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.831-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DESANTI de FINIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.564-v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CERROTTI de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.768-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL BANCHI de REZZONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.535 v.10|11|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ALBERTO LEGRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.444 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORA GIUSTI de BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.439 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIMON TICOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.007 v.7|11|64

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROCHA o JORGE ROCHA GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.811-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO CRIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.752-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SUAREZ de ATANASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.753-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BRICHETTI de FLORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 octubre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.861-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CAMIGLIANO o CAMIGLIANO y ZIBBELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.749-v.5|11|64

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COLAFIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.057 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por 30 días a herederos y acreedores de don PINKUS VUGALTER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.508 v.10|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don GUILLERMO PELAYO ETURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.438 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.129 v.9|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD REÑONES de TARRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.034 v.7|11|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO MASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cinco de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.903-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA MATTIACCI de SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.195 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CURIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.911 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE LUCCHETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires,, octubre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.902 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ZARIATEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.001 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.896 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTON u OTTO CARLOS ENRIQUE SCHLÜTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.694-v.5|11|64

El Juez en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.684-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO VICTOR o ANTONIO EDUARDO VICTOR SACCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.744-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SCONDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 9 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.307 v.10|11|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANCINI de CRESPILLO y MARIA AURELIA CRESPILLO de REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.050 v.16|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y sucesores de ARON ADOLFO ESTIZ y de AIDA CHORNIK de ESTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.481 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARRABAL de LOPEZ — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.004 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LUPPOLI de ESTEVES o ESTEVEZ BALADO o BALADO ESTEVES o ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.28|10-Nº 56.976-v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.642-v.12|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.739-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de GONZALO DE LLANO Y SUAREZ o GONZALO LLANO Y SUAREZ o GONZALO DE LLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.26|10-Nº 56.839-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.893-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAREDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.999 v.7|11|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA BARBIERI de DOMINGUEZ o SAVINA BARBIERY de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.688-v.12|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.089 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LEMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.806-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO MALUGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.732-v.5|11|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DUNAIEWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.097 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO CARMONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.436 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ZYLBERSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.849-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZYLBERSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.848-v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ PINO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.619. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SAGASETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.850. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por quince días a D. JOSE ORLANDO GALVAN y Dña. MARTA IRENE RAMIREZ para comparecer en juicio "Piciana De Morato, Rosa s|adopción de la menor Marta Isabel Galvan", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.200 — e.31|10-Nº 57.738-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ LLANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.26|10. Nº 56.611. v.5|11|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.363 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SCARPELLI de CARUSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.421 v.10|11|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ de FERNANDEZ, RICARDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.329 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.165 v.9|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA BOERR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dos de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|10. Nº 56.629. v.5|11|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ROFCHUC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.086 v.16|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.089 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA POVOLI vda. de IGARZABAL. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.724-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SAMMARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.680-v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA TERESA LAPENTA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.403 v.10|11 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ORLANDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.305 v.10|11|64

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO ZUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.037-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROMAN y|o JESUS ROMAN SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.980-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil número 22, (secretaría número 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN ANTONIO PIEGAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diez y nueve de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.936-v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS FLORA JOSEFA BARRERA de LISTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.763. v.5|11|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA AMANCIA CALCAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.661-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAURICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 57.789-v.12|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CLAUDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.226 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DAVALLE de LUCIANI y EMILIO LORENZO LUCIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.728. v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PINTO de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.730. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MATIAS FRANCO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.989-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BARRAVECCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.971-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires,, 9 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.825. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUGGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.166 v.9|11|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN MARCOS HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.047 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MENDELSOHN de YAJSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
2.800 e.4|11 Nº 58.094 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZINGHINI o JOSE ANTONIO ZINGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.946-v.13|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PINCOS TUGENDRAICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.988-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.581-v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO MENGELLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 31|10 Nº 57.781 v. 12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSPIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 octubre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.443 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AITA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.130 v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA IRMA ROLLERI de BOZZA y de doña ELENA CENTANARO de ROLLERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.31|10-Nº 57.700-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA LAINATI de PACE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.087 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUSTO CORONEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.593-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CANDIDO FERREIRA o FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.887-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PECILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 31|10 Nº 57.785 v. 12|11|64

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ZABALETA de AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 57.075-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO o ARMANDO FEDERICO BARACCHINI. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.740. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TARDITI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.860. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GARDEY de COMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.608. v.5|11|64

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.190 v.16|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS EVANGELISTA GARCIA o MARCOS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.191 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TRIPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.910-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a deudores y acreedores de don RODOLFO GARCIA ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.991-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.845. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.771 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BASIGLIO de GUILLERMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.854 v.5|11|64

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.478 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA FISCHER de EISENBEISZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.868 v.5|11|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAIMOVICI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.058 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.110 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MARISCAL de MILRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.964-v.13|11|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO POILISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.193 v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA LEON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 31|10 Nº 57.637 v. 12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSI de MEMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
2.800 e.2|11 Nº 57.918 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo es de JULIO ANTONIO SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.381 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR o JUAN OSCAR SERVELINO REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.428 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ANIBAL SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.817 v.13|11|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA GUASCO de ROBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.140 v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA ROSA TONERO de BILOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.008-v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE ENRIQUE SORZANA. — Publíquese por diez días.
Bcenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.736 v.5|11|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.012 v.16|11|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil número 27 (Secretaría 54) cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERISSO de MARCOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.111 v.16|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CIFRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 58.139 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA FELICITAS o LUCRECIA ETCHEVARNE de LABORDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 3.200 e. 31|11 Nº 57.704 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES ROSENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.453 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BELTRAN de FERRERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — N 57.137 v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SBARBATI o DAVID REINALDO SBARBATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.296 v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BURGO de PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.213 v.9|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BETTY TASCHYMKI de JORDAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.865 v.13|11|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLAVE o SOLOVEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.843 v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.475 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACHEROPITA TOONO de MANOGRASSO y SALVADOR MANOGRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.322 v.10|11|64

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 octubre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.517 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. —e.28|10-Nº 57.058-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.139 v.9|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORETO CASTIGLIONE viuda de BELLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 31|10 Nº 57.722 v. 12|11|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CARMEN TARAMASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 58.045 v.16|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ISABEL THOMPSON de TURNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 57.895 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.847 v.13|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO SANTIAGO VIGGIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.981 v.13|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CORDEU. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 31|10 Nº 57.592 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODORO CARMELO SABBINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.366 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICENTE CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.380 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.456 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINDA NOGUEIRA de RIBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.098 v.9|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCETTE MIGUELINA CARRASCO de CASTAING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 57.535 v.12|11|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GUILLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.157 v.9|11|64

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o SUAREZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 58.022 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HIPOLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.4|11 Nº 58.105 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA JUANA IZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 58.142 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA o DOLORES RODRIGUEZ de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 58.135 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TOMAS BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 58.178 v.16|11|64

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA NAHON de BENDAYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.965 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRINGELLA y CATALINA VIRDO de FRINGELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.873 v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA CONTI de ROSAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|10 Nº 57.529 v. 12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IACOBACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.103 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETTI y MARIA SOFIA SFORZA de PETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.261 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REDONDO FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.633 v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LANZANI de VELAZQUEZ, SALVADOR VELAZQUEZ y MARIA TERESA VELAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.600. e.26|10. Nº 56.821 v.5|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MALLUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.760 v.5|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMAN MARTINEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 57.653 v.5|11|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO MARZIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.833 v.6|11|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIA ZUCCHI de MORGANTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.962 v.6|11|64

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CALDERON. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario Lex. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 57.744 v.5|11|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco das a herederos y acreedores de TERESA TORRETTA de BAROLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 57.630 v.5|11|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por tres días a doña LUCIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Adelina Marti de Bucovsky, ba o apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.080.— e.4|11-Nº 58.049 v.6|11|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA DELFINA RIVERO de COVACHE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.871 v.6|11|64

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cítase por diez días a herederos y acreedores de PAULA TEOFILA ROSENDE de CHAMPALANNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.400 e.28|10 Nº 56.958 v.7|11|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMILCAR SERVETTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 58.121 v.9|11|64

Nº 28

Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BELLA MLYNKIEWICH. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Para ser publicado en el Boletín Oficial y en "La Ley". — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 57.720 v.5|11|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Dª MARIA CLOTILDE MARTINEZ BOERR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.907 v.6|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL OLEZZA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 57.715 v.5|11|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ZILIANO y ALFONSA BARBERA de ZILIANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 57.714 v.5|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 1, Secret. Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.4|11-Nº 13.688-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.31|10 Nº 7.874-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1 Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones Art. 90 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.31|10 Nº 7.875-v.5|11|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIAZ (causa Nº 3[illegible]133) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BAUTISTA CRISTINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTEHER PELLEGRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presente a EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.878 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL P. ONOFRIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.580 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.879 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIA COSTA de LOPEZ y JORGE JOSE MUÑOZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.876 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES VILLAMARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.880 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO OSCAR MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.881 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO EMILIANO OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.882 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO WALTER JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.31|10 Nº 7.877 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RODRIGUEZ, C. I. 2.983.711, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|10 Nº 8.028 v.5|11|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUAL JOSE ALBERTO o ALBERTO JOSE RUAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.4|11-Nº 13.757-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 34.607, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.4|11-Nº 13.757-v.9|11|64

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a "CITY S.A. en formación" y a CELESTINO GIACOMELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.2|11 Nº 2.438 v.6|11|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 13|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.378 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964.— Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.31|10 Nº 7.883 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.561 que se le sigue por lesiones, art. 90, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964.— Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.31|10 Nº 7.884 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO FEDERICO F. BUSANELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.228 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|10 Nº 7.885 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA GERSZ DE SASLAVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.608 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964.— Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|10 Nº 7.886 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AQUILES IGARZABAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.486 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964.— Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|10 Nº 7.888 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.610 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964.— Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|10 Nº 7.887 v.5|11|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ONFALA LIDIA VEDOYA y a DELIA TERESA KUNIEN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|11 Nº 8 v.9|11|64.

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JUAN CLAVERO JARA, procesado por Hurto en causa Nº 23.880, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 9 v.9|11|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RAFAEL OSIRIS VAZQUEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.781, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 10 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a YALDIA HUALDI DE GENEALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 23.814), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 11 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBESKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. Caud. Públicos (Causa 23.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 12 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 23.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 13 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO DANIEL PONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11-Nº 14-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MIGUEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto (Nº 23.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 15 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARMANDO SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria Nº 23.579, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 16 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBINO MASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —sumario Nº 28.025—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|11 Nº 17 v.9|11|64.

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure a/c Juzgado Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por 30 días a HUMBERTO GAGLIA, procesado por defraudación en la causa Nº 23.938 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzdado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964.— Juan J. Devalle, secretario.
e31|10 Nº 7.889 v.5|11|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure a/c Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ALBERTO OSVALDO SALAVER, procesado por defraudación en la causa número 23.938, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964.— Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.890 v.5|11|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a DAVID KAPLUM, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23890, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|10 Nº 7.892 v.5|11|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a RAFAEL TOYOS, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.449, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.31|10 Nº 7.893 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO OBDULIO DEL ROSARIO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964.— Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.891 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SORIA de MAZAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.31|10 Nº 7.894 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR CABALEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.31|10 Nº 7.895 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUETA BEATRIZ CASINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|10 Nº 7.896 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ESCHENONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|10 Nº 7.897 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO ERLICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.898 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.899 v.5|11|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JORGE BASSO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.926, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.900 v.5|11|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS MARTINEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.923, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.901 v.5|11|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR ESPONA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.900, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.31|10 Nº 7.902 v.5|11|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN LUCAS LOREDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.142 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964.— Ismael E. Sicardi, secretario.
e.31|10 Nº 7.904 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS MARIA RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964.— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.905 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GARBER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.142, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964.— Ismael E. Sicardi, secretario.
e.31|10 Nº 7.903 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN F. DE ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964.— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.906 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA LUISA PAVON o DELIA CELINA PALAVECINO o DELIA ROSA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.583 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.907 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO TEJERINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964.— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.908 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO AYALA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.909 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ESTEBAN GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.691, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964.— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.910 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO RAZETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.911 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS F. RODARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10 Nº 7.912 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AKOS ZAHORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.913-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PERICHON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto (número 23.644), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.914-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO DE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodriguez, secretario
e.31|10-Nº 7.916-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO LERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.917-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PERDEHILAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.918-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CIRILO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.919-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LEANDRO MARCELO PASQUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación (Nº 23.375), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.915-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAVIER GAVIEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.920-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA CAPECHE DE JARDON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.921-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARSENIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.31|10-Nº 7.922-v.5|11|64

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS VAZQUEZ y GERARDO VILLEGAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.923 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a ERNESTO JORGE ERDBERCHER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.924 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a JERONIMO ROTH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.925 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a FELIPE ZARATE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.926 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a EMILIO DEL VALLE AGUIRRE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.927 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a VICTOR CONTRERAS a comparecer en la causa Nº 28.467, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.928 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a SUSANA GARCIA a comparecer en la causa Nº 28.461, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.929 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el termino de cinco días a FRANCISCO GONZALEZ PEIRANO a comparecer en la causa Nº 28.462, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.930 v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE GIGENA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|10-Nº 7.932-v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a WOLF GOLDSTEIN a comparecer en la causa Nº 28.468, que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 septiembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.931 v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a LUIS BUSTELO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.933-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ATILIO AMERICO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires setiembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.934-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ABEL ROBERTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.935-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR CICALA, a comparecer en la causa Nº 28.415, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.936-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a GERARDO PRUNEDA, a comparecer en la causa Nº 28.432, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.937-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS ALIATA, a comparecer en la causa Nº 27.920, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.938-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE JOSE BARANZELLI, a comparecer en la causa Nº 28.474, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.939 v.5|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a CARLOS ROBERTO MOLINARO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 (c|28.411).

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.31|10-Nº 7.940-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES GALVAN CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964.— Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.941 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964.— Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.942 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE SUSANA GABETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964.— Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.943 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.946 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a GUALBERTO CHAGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.947 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ZALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.948 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUCILA GALAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.944 v.5|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a AMALIA LUISA BARBA DE BELLO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.31|10 Nº 7.945 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SCIANGULA STEWART para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.949 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO FAVORA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.31|10 Nº 7.950 v.5|11|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CICERO a comparecer en la causa Nº 13.061 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.4|11-Nº 18-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PAGANO a comparecer en la causa Nº 13.054 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.4|11-Nº 19-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ARMANDO CHARUP a comparecer en la causa Nº 13.056 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.4|11-Nº 20-v.9|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON DIAZ, a comparecer en la causa Nº 13.834 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.31|10 Nº 7.951 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RIGOBERTO NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 13.896 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.31|10 Nº 7.952 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JOSE FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 13.895 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Rubén R. Alliaud, secretario.

e.31|10 Nº 7.953 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DOMINGO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 12.887 que se le sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.31|10 Nº 7.954 v.5|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR BESUÑA, a comparecer en la causa Nº 12.168 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.31|10 Nº 7.955 v.5|11|64

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a NELSON ROBERTO AZTARAIN, a comparecer en la causa Nº 1.013 que se le sigue por homicidio en grado de participación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.31|10 Nº 7.956 v.5|11|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10 Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBETTO ANTONIO CORBO y TOMAS VICENTE GARIBIAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 21-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 22-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO OSVALDO SAULO a comparecer en la causa Nº 28.847 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 23-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.852), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 24-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELOISA RAQUEL DELGADO a comparecer en la causa Nº 28.787 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 25-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco día a HUGO MARIO POTO a comparecer en la causa Nº 28.784 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 26-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 28.854 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 27-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO S. CRITELLI a comparecer en la causa Nº 28.783 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 28-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORIA HERMELINDA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|11-Nº 29-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CHALDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aper-

cibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964.
Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 30-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964.
Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 31-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO J. ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964.
Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 32-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE INI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|11-Nº 33-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN F. DE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.845), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964.
— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|11 Nº 34 v.9|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 28.793 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 35 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HEFFES, a comparecer en la Causa Nº 28855 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 36 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RUBEN QUINTEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. —
Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 37 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL LESIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.883), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. —
Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 38 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA LAJOWCZUC de LOWALCZUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Nº 28.798), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 39 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.868) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 40 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA FRANCISCA LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 28.841, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 41 v.9|11|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AARON TRODLER, a comparecer en la causa Nº 28.851 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.31|10 Nº 7.957 v.5|11|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO GUILLERMO CRESSEL, a comparecer en la causa Nº 28.440 que se le sigue por hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.31|10 Nº 7.958 v.5|11|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a REINALDO TORRES, a comparecer en la causa Nº 28.796 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.31|10 Nº 7.959 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELISA DOLORES WALLS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (Causa Nº 29.772), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964.
— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.31|10 Nº 7.960 v.5|11|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VICENTE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (C. 10.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 42 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa (10.750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 43 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (C. 10.811), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 44 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO SHABAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 45 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARABEDIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 46 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PROSDOCIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 48 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA ROSA MANGONI vda. de TROPEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 49 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR P. FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 50 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENITO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 47 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL AMERICO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (C. Nº 11.116), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.
— Jorge R. Bustelo, secretario.
e.4|11-Nº 51-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.810), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 53-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PICHOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (sumario Nº 10.739), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 54-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HORTENCIA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.771), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 55-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— HHoracio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 56-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MERCHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 10.735), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 57-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LISANDRO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Nº 11.066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.
— Jorge R. Bustelo, secretario.
e.4|11|Nº 52-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HIGINIA BORDON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.770), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.31|10-Nº 7.961-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GRASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.763), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.31|10-Nº 7.962-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JULIO CANESTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.763), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.31|10-Nº 7.963-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CURT GUSTAVO KASSLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.31|10-Nº 7.964-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO ANTONIO CABRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.31|10-Nº 7.965-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CHIRLOWSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.31|10-Nº 7.966-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CARBAJAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.31|10-Nº 7.967-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.31|10-Nº 7.970-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente al Gerente de la firma "METALFE, S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.933), bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.31|10-Nº 7.969-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA S P. de DONADIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.31|10-Nº 7.968-v.5|11|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO DEL GIORGIO JARDEL, a comparecer en la causa número 2.151, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.4|11-Nº 58-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FRANCISCO MOIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.31|10-Nº 7.971-v.5|11|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación c|1993", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964 Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.4|11-Nº 59-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRAGUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación Prendaria c|2361", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|11-Nº 60-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HILLCOAT GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.4|11-Nº 61-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR TIMPANARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964 — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 62-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JOSE PLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 63-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO EMILIO EUGENIO y HORACIO A. EUGENIO a comparecer en la Causa Nº 2298, que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 64-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL MAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 65-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 2.360), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.31|10-Nº 7.972-v.5|11|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CUELLO (a) el cordobés, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario 2.029), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos A. González Gartland, secretario.
e.31|10-Nº 7.973-v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO NEÑER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.31|10-Nº 7.974-v.5|11|64

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LATELLA, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.295 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.4|11 Nº 66 v.9|11|64.

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a NORBERTO ANTONIO GUILLEN, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.267 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.4|9 Nº 67 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUFINO ANTONIO TEJERINA, a comparecer en la causa Nº 4.281, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 68 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO MATIAS GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 3.642, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 70 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DAZO, a comparecer en la causa Nº 4.396, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 71 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ZAYAS, a comparecer en la causa Nº 3.469, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 73 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PALOPOLI, a comparecer en el delito de defraudación prendaria, bajo la causa Nº 4.432, que se le sigue por apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 74 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a RICARDO IRIBARREN, a comparecer en la causa Nº 4.256, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 72 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Florentino Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO JUAN DIMAKIS, a comparecer en la causa Nº 4.078, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 69 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ARGENTINO ALBARRACIN a comparecer en la causa Nº 4423 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 75 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MICHAUD, a comparecer en la causa Nº 4423 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apecibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 76 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RAMON TORRADO a comparecer en la causa Nº 4424 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 77 v.9|11|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a EDUARDO YANKILLEVICH, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 4.207, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|10-Nº 7.975-v.5|11|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSCAR ROBERTO TOLOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 167, a la que se le han acumulado los Sumarios Nros. 2.518 y 2.523, aclarándose que a esta última se halla acumulada la causa Nº 2.522, en las que se le procesa por el delito de defraudación prendaria, defraudación e infracción al artículo 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 144 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia y de revocársele la excarcelación (Arts. 139, 141 y 392 del C. P. C.).
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.31|10-Nº 7.978-v.5|11|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a SAMUEL ARGENTINO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 3.034, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.31|10-Nº 7.976-v.5|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Florentino del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE ROIG, a comparecer en la causa Nº 4.351, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.31|10-Nº 7.977-v.5|11|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría número 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.272, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.31|10-Nº 7.979-v.5|11|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DELUCHI (causa 3.913) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10-Nº 7.980 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO BENITEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales púb., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretario.

e.31|10-Nº 7.981 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE ECHEVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.222), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.982 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO ROBERTO FASANELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.223), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.983 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL RUIVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 4.225), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.984 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VICENTE SUAGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4.258), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.985 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JATIB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.986 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO FERREROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 4.274), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.987 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE PAULILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria (causa 4.280) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.988 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DANIEL CATANIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento de hurto (Nº 4.234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.989 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CASTELLANOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento de hurto (Nº 4.234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.990 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO AQUILES MARMORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.992 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaria Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CIRILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.993 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BREIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.994 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL MARIA HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.995 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza, por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA MARTA URTUBUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.31|10 Nº 7.996 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.31|10 Nº 7.997 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ESPINDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10 Nº 7.998 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10 Nº 7.999 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO ZAMBRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10 Nº 8.000 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO SAVRANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos (número 4.257|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.31|10-Nº 7.991 v 5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA ORLANDA LUNA de BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10 Nº 8.002 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL PANNUCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10 Nº 8.003 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO ESPINDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.31|10 Nº 8.001 v.5|11|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PASCUAL NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4039 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4|11 Nº 78 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA TEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4031 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4|11 Nº 79 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4047 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4|11 Nº 80 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA REMOSBINKY de PENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4420), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.4|11 Nº 81 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 4342) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.4|11 Nº 82 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.998 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|10 Nº 8.004 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA DIAZ DE SIMINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.843 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|10 Nº 8.006 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL MANETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento

de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.31|10 Nº 8.007 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO TERAN OYALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.004 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|10 Nº 8.008 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FLORENTINO ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.842 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964.— Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|10 Nº 8.009 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GIARDELO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.729 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|10 Nº 8.010 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MARTHA MONTE DE ABERASTURY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.787 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|10 Nº 8.005 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HONORIO QUEVEDO para que comarezca a estar a derecho en la causa Nº 4.410 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10 Nº 8.011 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIANO BOURRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.408), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.012 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO D'ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.409), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964 — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.013 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANDRES RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.014 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EULOGIO CURRUQUEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.406), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964 — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.015 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SANTANDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.341), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.016 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURORA RAQUEL BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.354), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.017 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JERRY RYMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa número 4.374), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.018 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CENTURION GREGORIO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.378), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.019 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALI MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.31|10-Nº 8.020 v.5|11|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL DE RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 83 v. 9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 4|11 Nº 84 v. 9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SHAINIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 85 v. 9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BIRBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 4|11 Nº 86 v. 9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FALCON a comparecer en la Causa Nº 3.669, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 87 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO M. RIVIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 88 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría N 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.4|11 Nº 89 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría N 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VASKAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.4|11 Nº 90 v.9|11|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AMOROSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.069), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 91-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO SANGERMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 92-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR RAUL IBARBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.049), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 93-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IGNACIO MENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 94-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUIZ SERGIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 95-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INTERFRIGO S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.072), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 96-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADAN MARCELINO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 97-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ALABORT (Causa Nº 4.060) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 98-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JUAN PEDEMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4.061), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 99-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO COLINIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 100 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCHIAVELLI y CARMEN LOPEZ de SCHIAVELLI, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 4.114 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 101 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARNOLDO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.068), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo.
e.4|11 Nº 102 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO GUILLERMO SANTANGELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 3.961), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11 Nº 103 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SIMON JANIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.052), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11 Nº 104 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX CORDERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.097 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11 Nº 105 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SCHAZEMBACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.171 que se le sigue por el delito de hurto de automotor en concurso real con el de falsificación de documento privado y defraudación en concurso ideal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11 Nº 106 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FEDERICO LOHR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 107-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.929 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 108-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN VARSAVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.056 que se le sigue por el delito de infracción Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 109-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GERMAN MARAFIOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.205 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 110-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GOLDIN y CATALINA DAMARETSKY de GOLDIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.864, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|9-Nº 111-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS R. LANDAJO y OSCAR M. FIGUEROA para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.047 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 112-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANTONIO VERONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.057 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 113-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DI GIACOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|11-Nº 114-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMES OMAR EMANUELE y JOSE MARIA SANCHEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.202, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.31|10 Nº 8.021 v.5|11|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO RAINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.732.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.4|11-Nº 116 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR FORTUNATO GUERRERO Y RODOLFO ANIBAL GUERRERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 3.726), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.4|11-Nº 115 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3.767), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 117 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JORGE SCALISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 118 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LACAVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 119 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.755), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 120 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ZAFUTA (Causa Nº 3.734), para que comparezca a estar a derecho lito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 121 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 122 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 123 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.639), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 124 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO LARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 125 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROBUSTIANO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.752), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de ocutbre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 126 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EIBA NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.717), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 127 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABATE LEONCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|10 Nº 8.022 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO LAFERRIERE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.834), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.31|10 Nº 8.024 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE KENE MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.718), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|10 Nº 8.025 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO OSCAR CANSELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.745), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|10 Nº 8.026 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO REYNICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C. Penal (c. 3.685), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|10 Nº 8.027 v.5|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PILAR ARAM BURU de ELISSECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.716), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|10 Nº 8.023 v.5|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, en causa Nº 118|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.4|11 Nº 128 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GERMAN MARAFIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.4|11 Nº 129 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días al señor VICTOR ROMERO, para comparecer en juicio "Alvarez de Ramírez Elena c|Romero Víctor, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000. e.31|10. Nº 57.549 v.5|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de MONTANELLI, CASA DE CAMBIO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y FIDUCIARIA, la postergación de la Junta de acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado el día 9 de marzo de 1965, a las 8 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 57.539 v.5|11|64

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SCHERVOSKY HNOS. la convocatoria solicitada, fijándose para que dentro del plazo de treinta días se presenten al Síndico Sr. León Vainstein, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2190, piso 1º, Of. 12, los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de febrero de 1965, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.000. e.4|11. — Nº 58.136 v.9|11|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CLORATLANTICA S.A.C. e I., la convocatoria solicitada por ésta, fijándose hasta el día 7 de diciembre de 1964, para presentar al Síndico Srta. Araceli Laura Armoa, domiciliada en la calle Vidt 2064, 5º piso, Dep. 11, los justificativos de sus créditos. — El 30 de diciembre de 1964, a las nueve horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.400. e.4|11. — Nº 58.009 v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL. Fecha de cesación de pagos el 28 de febrero de 1961. Liquidador Banco Industrial de la República Argentina. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800. e.4|11. — Nº 58.180 v.9|11|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "LA AVISPA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para que presenten al Síndico Vicente Colacioppo, Estados Unidos 1975, los justificativos de créditos. — El 6 de abril de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.500. e.31|10. Nº 57.534 v.5|11|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MILPLAST-GLAIT HERMANOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico José Luis Rodríguez, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 670, 2º P., los justificativos de créditos. — El día 19 de febrero de 1965, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.800. e.4|11. — Nº 58.096 v.6|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por tres días al representante legal de la deudora para dar explicaciones al Juzgado sobre el estado de sus negocios en el juicio ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|JOSE GRIMBERG S. R. L., s|Pedido de Quiebra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.200. e.31|10. Nº 57.586 v.5|11|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA LA RURAL DE MOSCA Y PERTINE S.R.L. y sus socios Agustín Amado Mosca y Josefina Biuss Kevelar". Fecha provisoria de cesación de pago el día 10 de abril de 1961. — Síndico Juan Horacio Bustamante, domicilio en la calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 710, piso 7º, oficina "H", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 15 días. — Señálase el día 9 de diciembre de 1964, a las 9 horas para la reunión de junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 5.900. e.31|10. Nº 57.595 v.5|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "METALURGICA NECOCHEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", que a los efectos de continuar la Junta de Acreedores suspendida en autos, se fijó el día 24 de noviembre de 1964, a las 9 horas.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000. e.4|11. — Nº 58.070 v.9|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de T.E.S.A. TEXTILES ESQUEL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de marzo de 1963. Síndico: Mario Yabra. Domicilio: Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 18 de marzo de 1965, a las 13.30 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000 e.2|11 Nº 57.972 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA RA-MA S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de agosto de 1962. Síndico: Mario Yabra. Domicilio: Lavalle 1527, 4º piso, Oficina 18, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 17 de febrero de 1965, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.000 e.2|11 Nº 57.973 v.6|11|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "ANSALDI, CESAR AUGUSTO c|SUGAR, AMERICO s|cobro Hipotecario", que el martillero don Angel Joaquín Franco con domicilio en la calle Galicia 1097, T. E. 59-4811, de la Capital Federal, rematará el domingo 15 de Noviembre a las 17 horas, sobre la misma, la finca de la calle Las Heras Nº 3225, entre las calles E. del Campo y Esteban Echeverría a inmediaciones de la Estación Padilla del F. C. Gral. Belgrano, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 7 y 8 de la manzana letra "H". Compuestos dichos lotes de 8m66 cm. de frente al Sudeste por 38m11cm. de fondo o sea 330m3dm2. de superficie cada lote respectivamente. Base $ 355.335 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. De acuerdo al exhorto diligenciado en autos surge que el inmueble está ocupado por el Señor Américo Sugar que lo hace en calidad de propietario. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 5.400.- e.31|10 Nº 57.677 v.5|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "PRIETO PRIETO EVARISTO y otros c|ANDRES y MUÑOZ JUAN FROILAN s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, a propuesta de partes rematarán el domingo quince de noviembre a las 17 hs., sobre la misma, la finca Freyre 3431 y 3435 entre Núñez y Juana Azurduy, cuyo terreno mide 13m. de frente por 33m83 de fondo al NO. y 34m10 en el SE., teniendo en el contrafrente 12m80; compuesta de tres unidades: Uno, de planta baja, con entrada independiente por el número 3435, total funcional de 213m77, porcentual de 46,82 o|o se entregará con una habitación desocupada y las restantes con intrusos. — Dos: con entrada por el número 3431, total funcional de 125m47, porcentual de 27,47 o|o, está alquilada, con contrato vencido, a $ 200 mensuales. — Tres, con entrada por el número 3431, total funcional de 117m28, porcentual de 25.71 o|o. Desocupada. Base $ 150.000 m|nal. para cada unidad. Se exigirá el 10 o|o com seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Los compradores podrán depositar el 30 o|o del precio dentro de cinco días de aprobada la subasta y el remanente 60 o|o en dos cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento a uno y dos años desde la posesión (o en el supuesto de que la posesión se tomara después de 30 días de notificada la aprobación del remate, los plazos de uno y dos años se contarán a partir de la fecha de esa notificación); con más el 15 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados, debiendo constituirse hipoteca en primer grado a favor del vendedor y|o de los eventuales acreedores hipotecarios que el vendedor indique. — Las escrituras traslativas de dominio y de hipotecas, que serán simultáneas, se labrarán por ante el Escribano que designe el vendedor y se otorgarán dentro de treinta días de notificada la aprobación del remate; con cláusulas de estilo, similares a las contenidas en el contrato hipotecario que se ejecuta en autos; y en caso de mora en el pago del capital y|o de los intereses, la que se producirá automáticamente, regirá un interés penal adicional del 1 o|o mensual, mientras dure la mora. Tomado posesión por los adquirentes, quedarán automáticamente disponibles los fondos depositados. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Pedro J. Terrent, secretario.
$ 12.400.- e.31|10 Nº 57.657 v.5|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "PELIGRA PEDRO y otros contra DAVIS JACK EDWARD", ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto M. Mombelli rematará, en 25 de Mayo 311 Corp. Rematadores, Cap., el martes 1[illegible] de noviembre, a las 16.30 hs., los lotes 7, 8 y 9 de la Manzana "B", con lo plantado, edificado y adherido al suelo de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría (Prov. de Bs. As.). Lote 7, Sup. 908,66 m. Lote 8, 913,58 m. y Lote 9, 908,66 m. — Catastro Circ. I, Sec. "C", Chacra 15, Manzana 240. Parcelas 8, 9 y 10. — Según cláusula hipotecaria el deudor se obligó a entregar desocupado y que se anuncie libre de ocupantes. — Base $ 322.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.4|11-Nº 58.090-v.9|11|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos "VARVELLO JOSE y otro c|CICARELLI MARCIAL s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Enrique Sappia Goycoechea rematará el día domingo 8 de Noviembre de 1964 a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Villa de Mayo, Barrio San Román, del Partido de Gral. Sarmiento, edificada en el lote K, Manzana I, que mide 10 m. de frente al SO. sobre la calle sin nombre (hoy Monteagudo 1976), por 38,95 m. de fondo, con una superficie de 389,30 m2., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Actualmente ocupado por el deudor hipotecario. Base $ 313.344 m|n. al contado. A cuenta de precio 8 o|o y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. Informes en el Expediente o al martillero, Emilio Lamarca 96, Bajo "A", Capital, T. E. 69-3983. — Carlos D. Bouzas, secretario. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.000.- e.31|10 Nº 57.587 v.5|11|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio: "PESTRIN de MONTANARO LUISA s|Sucesión" el martillero Luis Oscar Ovando rematará sobre la misma el día domingo 29 de Noviembre de 1964, a las 15 horas, el inmueble de la calle Arce 451, edificado en terreno de 8,66 m. de frente al Sudoeste por 28,35 m. de fondo "ad corpus". Base $ 254.666,66. Al contado, o sea las 2|3 partes de su valuación actual. La finca se entregará con los inquilinos que reconoce, que ocupan 3 habitaciones y dos cocinas, entregándose desocupadas las habitaciones que actualmente ocupan sus herederos. 8 o|o Seña. 3 o|o Comisión. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 4.000.- e.31|10 Nº 57.723 v.5|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el Boletín Judicial y Legis, en el juicio: SANTANGELO HIGINIO y otro c|NAVARRO MARIA de los DOLORES y otra, s|hipotecario", que el martillero Andrés Vicente Russo, de la firma "Russo-Escola", rematará en sus oficinas de Monroe 2753, el viernes trece de Noviembre a las 17 horas, del Departamento Once, del piso primero, con entrada por Rivadavia 1210, correspondiente al inmueble Avenida de Mayo 1201|5|9|13 y 17, Salta 11|13|19|23|29|33 y Rivadavia 1202|08|10|14, con superficie cubierta de 138m40, y porcentual de 3,12 o|o. Base $ 1.061.000. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cláusula 7ª del contrato hipotecario las demandadas se obligaron a entregar el departamento desocupado, y que así se anunciara. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.360.- e.31|10 Nº 57.659 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: NUÑEZ ARIAS MARIA B. c| BESUSCHIO JULIO ALFREDO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Héctor Américo Fazzi, subastará, una

finca ubicada en la calle Las Heras (antes San Martín) Nº 773, entre las de Alberdi y Trole, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia Buenos Aires, edificada en el lote Nº 6, de la manzana "n", con las siguientes medidas: 8m66 ctms. de frente por 47 m63 ctms. de fondo; superficie 412 m2. 47 dm2., linderos y demás circunstancias que surgen de su título — El 7 de noviembre de 1964, a las 16 hs., sobre la misma. — Al mejor postor con base m$n. 167.750, al contado — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambas en efectivo. — Informes: Azcuénaga 1753, p. b. Cap. T.E. 84-2926 o en el expediente de la secretaría actuante

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000 e.31|10 Nº 57.558 v.5|11|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días que en autos RESTANI SERGIO c|SIPRIZ POLA s|Ejecución, el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en Corrientes 848, of. 308, T.E. 46-6569, rematará el día 22 de noviembre, a las 17 horas, en la misma, la finca sita en Chile Nº 153 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo construido, adherido y plantado en un terreno de 292 ms. 64 dc., alquilada no obstante prohibirlo el contrato de hipoteca que se ejecuta. Base $ 663.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en este acto.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 6.000 e.30|10 Nº 57.435 v.10|11|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SEPULVEDA MIGUEL JOSE, sucesión", que el martillero Santos Nicolás Cassino, rematará el 7 de noviembre a las 14 horas los efectos muebles, maquinarias y útiles que se exhiben en Melincué 2804. — Sin base, pago total al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Norman J. Ostuena, secretario.

$ 1.320.— e.3|11-Nº 57.749-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio COLOMBO de DOMBRET DELIA ROSA y otros c|STELLA JOSE y otra s| hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de noviembre próximo a las 15.30 hs. el inmueble Av. Argentina 6915|17 Capital; sup. 155,45 ms. cs. — Base $ 450.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.31|10 Nº 57.779 v.5|11|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio PREIONI de MARQUEZ MARIA ESTHER c|ALZOGARAY LORENZO y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento letra "A" unidad uno de la planta baja del edificio Arévalo 2950, Capital; sup. cub. prop. 65,09 ms. cs. común 14,69 ms. cs. porcentual 21,95 o|o; según cláusula 2ª, escritura hipotecaria los deudores se comprometieron a ocupar el departamento y a no alquilarlo. — Base $ 371.000 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.600 e.31|10 Nº 57.777 v 5|11|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "ROZINA BENEDICTO ALOISIO contra DIEGUEZ DE PARDO ANGELICA SEGUNDA, ejec. hipotecaria", que el martillero Pedro Santos (69-1171), rematará el día jueves 12 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en la calle Bolívar Nº 778, Capital, el inmueble sito en la calle Miralla Nº 1615, de esta Capital, que se encuentra alquilado, del 50 o|o que corresponde a la demandada, en la proporción del inmueble, afectado por el gravamen que se ejecuta. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Base $ 147.230. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 58.079-v.9|11|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PISA JOSE CAYETANO y otra contra MARCHISIO CARLOS y otra, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 11 de noviembre, a las 16 horas, el departamento en propiedad horizontal designado como unidad Nº 9, del 2º piso, del edificio de la calle Cangallo 1219|21|23, Capital, con entrada común por el Nº 1219, que tiene una superficie propia de 63,05 m2. y porcentual 2,93 por ciento con relación al total del inmueble. — Base 650.400.—, al contado y mejor postor. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario los deudores —que lo ocupan— deben desocupar el departamento dentro de los 10 días de notificados por el Juzgado. —

Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.800.— e.4|11-Nº 58.184-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría N 28, comunica por 5 días en el juicio "OLIVETO HORACIO V. c|DAVICHE ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle La Doma (hoy Santo Tomé e|Luis Vernet y Olmos (lote 11, manz. 36), sup. 286,35 ms. cs., base $ 120.000 contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.000 e. 31|10 Nº 57.776 v. 5|11|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio 'COLOMBO JOSEFINA contra DE LIO CIRIACO V. s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo V. Rumi rematará el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Viamonte Nº 1519, 4º piso, B., Capital Federal, un inmueble con las construcciones en él existentes, situado en Villa España, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 586 entre las de Valencia y Galicia. lote 2, manzana 19, compuesto de 8m66 de frente al N. E. por 18m23 de fondo. — De acuerdo con la cláusula tercera, el deudor no puede alquilar ni arrendar total o parcialmente el inmueble gravado, sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora. — Venta al contado y al mejor postor. — Base $ 200.000. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 octubre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.400.— e.4|11-Nº 58.081-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en autos "PORTELA de VILLAMIL MARIA MERCEDES c|EZEIZA ARMANDO ANIBAL s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Nissin M. Alazraqui rematará en el mismo inmueble y en el estado de ocupación en que se encuentra, el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 14,30 horas, el departamento (propiedad horizontal Ley 13.512) ubicado en el primer piso unidad 3, de la finca de esta Capital Federal, Chile 1908|10, con una superficie propia de 80 m2., patio de 10,30 m2. y balcón de 5.60 m2, porcentual 6,86 por ciento. Base $ 497.814 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Octubre 29 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.800.- e.2|11 Nº 57.901 v.6|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio: "SASTRE ALVAREZ MANUEL y otros c|CRISTOFALO AMERICO F. s| ejec. hipotecaria", que el martillero B. Oscar Calarota, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 13 de noviembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Olazábal 5219 entre las de Bucarelli y Andonaegui, de la Capital Federal. Superficie 222,20 dm2. Base m$n. 3.340.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 6.000 e. 31|10 Nº 57.640 v. 12|11|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por 5 días, en autos: BAS, EULALIA LUISA c|GORISCHNIK, ARON s|C. Hipot., que el martillero José V. Menceyra el día 8 de noviembre próx. a las 17 hs., rematará s|el mismo inmueble sito en Cap. Fed., calle Cosquín 215, esq. Pje. La Huerta 6906, edif. en lote 1., manz. 70 B, mide 8 m. 66 frente calle Cosquín; 13 m. 80 s|Pje. La Huerta; 8 m 66 al S.O. lind. lote 2 y 14 m. 10 al S.E. lind. lote 24. — Base $ 350.000 m|n. 8 o|o a cta. precio. — Com. 3 o|o. — El deudor se oblig. desaloj. de inmed en caso de ejec.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200 e.31|10 Nº 57.709 v.5|11|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en autos: "NARETTI JUILLERAT ELSA MAGDALENA c|MONTEAGUDO HNOS. y MONTEAGUDO ARTURO s|Cobro Hipotecario", que el martillero Marcos Manuel José García rematará en la calle Uruguay 344, piso 1º, "A", Capital, el día 9 de noviembre próximo, a las 14 horas, el departamento 16, piso 3º de la finca Bartolomé Mitre 1505, Capital, en propiedad horizontal, en el estado y condiciones de autos; con una superficie propia cubierta de 122,48 m2; b) con una superficie cubierta común de 46,06 m2. y c) una superficie no cubierta común de uso exclusivo de esta unidad de 19,51 m2. Porcentual 3,73 o|o. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.400.- e.2|11 Nº 57.922 v.6|11|64

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "CAMINO ROSA contra TISERA HUGO LORENZO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Bustos Boracchia rematará el lunes 9 de noviembre, a las 16 horas, en el Saln de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento Nº 3, piso 2 —frente— de la finca, calle Montevideo Nº 170|172 de esta Capital, con una superficie propia de 120,18 m2. y común de 37.73 m2. — Base $ 491.629. Al contado. Seña y a cuenta de precio 25 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Según cláusula 6ª) escritura hipotecaria, "el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes".

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 4.200.— e.4|11-Nº 58.025-v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, comunica por cinco días en el juicio: "OMILIANOWSKI ZYGMUNT y otro c|TYLINSKI ZDRISLAW s|división de condominio", que el martillero Osvaldo Arçapalo rematará sobre la misma, el domingo 8 de Noviembre a las 17 horas, la propiedad en esta ciudad, calle Monroe 2101 esquina Arcos 2508, que mide según títulos: 10,06 metros frente Sudeste, por 11.258 metros de frente y fondo Nordeste, libre de toda ocupación. Base $ 327.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Domicilio martillero: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, p. 5º-H, teléf. 34-3323, de 14 a 18 hs. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Luis Prato secretario.

$ 3.400.- e.2|11 Nº 57.875 v.6|11|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "CAIATI NICOLAS VITO y otro c|CASTIGLIONE RICARDO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en lo Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 11 de noviembre, a las 16 hs., el departamento en propiedad horizontal designado con el Nº 6, sito en el primer piso de la finca ubicada en esta Capital, paraje denominado Villa Lugano, calle Guaminí 5597|99 esq. Berón de Astrada 6605, con superficie propia de 65,82 m2., uso exclusivo de balcón, con superficie de 2,95 m2. y porcentual del 12.02 o|o con relación al total del inmueble. Base $ 531.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según constancias en autos, el deudor se ha comprometido a desocupar el inmueble al verificarse la subasta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.4|11-Nº 58.186-v.9|11|64

JUDICIAL. El Juez Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos: "SAN MARTIN de SAURO GRIOSELDA c|ESCOBAR ALVARO y otra s|ej. hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará con la base de $ 187.187 m|n., el día miércoles 11 de noviembre, 16 hs., en Moreno 1441, el inmueble edificado sobre parte de los lotes 1 y 2 de la manzana 9, ubicado en calle Cuba Nº 2707 esquina Nahuel Huapí, inscripto bajo el Nº 122006, Zona Norte y que conforme cláusula contractual, no puede estar arrendado por más de 2 años. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.600 e. 31|10 Nº 57.648 v. 5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "AYVAZIAN de MARTINETTO ELENA NOEMI c|ARRASTIA de BENINCASA AURORA LUISA, c|hipotecario", que el martillero público don C. Cambiasso, subastará el día 19 de noviembre, a las 16 horas, en su salón de la calle Rivadavia Nº 7862, Cap. Federal, el departamento, unidad once, en el cuarto piso, de la finca calle San José Nº 263|65|67, con una superficie propia de 72m35, y que se entregará en el estado de locación en que se encuentra. Base retasada, $ 349.896. Seña y a cuenta de precio, 8 o|o, comisión 3 o|o. Mayores informes, solicítenlos en la secretaría actuaria.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 12.400.— e.31|10-Nº 57.525-v.12|11|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días, en el juicio "MOAVRO de FERRERI AMALIA MARIA c|GARCIA de ALAMO MIGUEL, s|cobro hipotecario", que el martillero Mario S. Licciardi, rematará en Montevideo 708, 2º piso, ofic. 6, de esta Capital, el 5 de noviembre próximo, a las 16 horas, el departamento Unidad 36, del piso 6º de la finca Sarmiento 2229, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, de la Prov. de B. Aires. Super. prop.: 26 ms. 3 ds. Porc.: 0,0121 x 1. Base m$n. 200.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Saldrá a la venta totalmente desocupado. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.400.— e.31|10-Nº 57.578-v.5|11|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de BONATTI LAURA c|PURITA RUBEN OSCAR, hipotecario", que el martillero Juan Manuel de las Heras, rematará el 8 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el lugar, el inmueble Nogoyá 3275|77, superficie terreno 196,63 mts2. Ocupado. Base $ 250.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.542-v.5|11|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos: "LA MERIDIONAL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A c|SERRA FRANCISCO" - Cobro ejecutivo", que el martillero Enrique Eboli rematará en Perú 375, 2º piso, oficina 8, Capital, el 14 de noviembre de 1964 a las 9.30 horas, la unidad designada como departamento Nº 4, del segundo piso de la calle Paraná números 1029 1033 y 1035, entre Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) y Santa Fe, la que de acuerdo a los términos de la escritura hipotecaria ejecutada, se entregará libre de ocupantes. Dicho departamento se compone de: hall, escritorio, living-room, balcón, comedor, percha, toilet, pasaje ante cámara, seis dormitorios, tres cuartos de baño, cuarto de lavado y secado, tres habitaciones de servicio, cuarto de baño de servicio, pasaje de servicio, hall de servicio, cocina, office, con una superficie cubierta de trescientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, y con una superficie descubierta de tres metros sesenta decímetros cuadrados, o sea una superficie propia de trescientos sesenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, en el piso; con un depósito en el sótano de diez y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total de propiedad exclusiva de trescientos ochenta y un metros ochenta decímetros cuadrados. Todo de acuerdo al plano especial que citan sus títulos. Base: $ 588.311,65 m|n. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 9.600.— e.31|10-Nº 57.686-v.5|11|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ PUENTES PERFECTO c|PASCUALI JOSE T., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle Biarritz 341; sup. 413,12 ms. cs. — Según escritura hipotecaria, el deudor se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base $ 230.000, contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre veinte de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.200.— e.31|10-Nº 57.778-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en juicio "DELGADO DOMINGO c|DELGADO DIONISIO y otros, s|división de condominio", que el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará la finca ubicada en la calle Culpina Nº 1368|70|74 (e) Echandía y Zuviría, a 1 cd. Av. del Trabajo, edificada en terreno 8m66 frente por 48m67 fondo, compuesta de local negocio. c|sótano y cortina metálica, zaguán, 3 habit., garaje y depend. Desocupada. Base $ 265.000 m|n. Contado. El domingo 15 de noviembre, 16 hs. En la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.400.— e.4|11.Nº 58.013-v.9|11|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "BARTOLOMEO de MARTINEZ CONCEPCION y otra c|MANNA de ANSALDI MARTHA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Ortiz Cabanne rematará el 14 de noviembre de 1964, a las 15 horas, sobre la misma, la finca de la calle Necochea Nº 1582 esquina García Mansilla, de San Fernando, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. Aires. superficie 161,59 m2.; base $ 420.239, contado; 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Según la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria, la deudora se inhibió voluntariamente de arrendar el inmueble gravado y dicha inhibición se inscribió en el Registro de la Propiedad. Informe: 32-5477.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.800.— e.4|11-Nº 58.114-v.9|11|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "NOGUES y CAPDEVILA BEATRIZ M. c|NOGUES y CAPDEVILA RAUL LUCIO, s|división de condominio", que el martillero Benjamín Villafañe rematará, ad corpus, sobre el lugar, con la base de su tasación judicial, los siguientes terrenos: un lote de terreno Nº 21 - Manzana 133 - Parcela 28 - Secc. B - Cir. V. — Mide, 8,66 x 38,48 - 334 m2. Base $ 133.440. — Lote Nº 22 - Manzana 133 - Parcela 29 - Secc. B - Cir. V. — Mide 8,66 por 47,24 al S. y 47,35 al O. - 410 m2. Base $ 163.800. — Lote Nº 23 - Manzana 133 - Parcela 30 - Secc. B, Cir. V. Mide 8,66 x 47,35 al O. y 47,45 al Este - 410 m2. Base $ 164.200. Sitos sobre calle Avenida Uriarte (adoquinada) entre M. Baliña y A. Mentruyt, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., el domingo 15 de noviembre a las 11 horas, sobre los mismos. — Un lote de terreno Nº 14 - Manzana 138 A. Secc. E - Cir. I - Parcela 21, que mide 10,392 m2. al N.O. por 22.516, ubicado en la calle General Alvear entre General Roca y San Lorenzo, de la localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. — Base $ 147.414, el día domingo 22 de noviembre de 1964, a las 11 horas, también sobre el mismo terreno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta 1|2 al contado, 1|2 a un año, interés Banco Nación Argentina, con garantía hipotecaria. Condición de venta, escritura ante escribana Marta Paz Posse de Mac Lean, designada por el Juzgado a fs. 25.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 8.000.— e.4|11-Nº 58.048-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en los autos "PALUMBO de ANACLERIO GERONIMA c|URRUTIA SUSANA M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 2, (4), piso 1º, calle Uruguay 75|79|83, entre Bmé. Mitre y Rivadavia, con una superficie propia de 34m73 dec.2 y común de 17m39 dec.2. Porcentual 6,13 centésimos por ciento, libre de ocupantes. Base pesos 277.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.,

$ 3.400.- e.2|11 Nº 57.866 v.6|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en autos: CHIOZZA JUAN C. c|OTEGUI ALGREDO A., ejecutivo, el martillero Francisco Mauro rematará el martes 10 de noviembre, a las 15 hs., en Uruguay 344, piso 4º, H, un lote de terreno sito en el Partido de General Lavalle, ampliación del pueblo Mar de Ajó Norte playa San Bernardo del Tuyú, designado con el Nº 10 a), manzana 8. Superficie 300 m. c. Base $ 21.131, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.400.— e.4|11.Nº 58.170-v.9|11|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA PREMIER, IND. y COM., SOC. en COM. por ACC. c/MORALES de HERRERA ELIDA, s/ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará, en el local de la calle Juan F. Aranguren 1229, donde se exhibe, el sábado 14 de noviembre, a las 10.30 hs.: Televisor eléctrico, uso familiar, marca Philco, modelo 4136, Nº 89.764, con pantalla de 53 cm. y, como accesorios: antena, elevador de tensión y su correspondiente mesita. Base en block $ 5.940. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.920. — e.4|11 Nº 58.160 v.6|11|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "MONTEROS CECILIO y SOLDAÑO de MONTEROS RAMONA s|suc.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 15 de noviembre 1964, horas 17,30, el inmueble de la calle Portela Nº 3456, entre las de Oeste y Av. Coronel Roca, de Cap. Federal, lote 30, Manzana T, que mide 10 mts. de frente S.O.; 40,31 mts. de fondo costado N. O. por 41,55 mts. cost. S. E. y 10,07 mts. cfte. N. E. Base $ 164.000 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 3.000 e. 2|11 Nº 57.926 v. 6|11|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, juicio "MARTINI FRANCISCO J. c/GROSSO ITALO, ejecutivo", comunica por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará, el martes 10 de noviembre, a las 15 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H": Un lote de terreno sito en Playa San Bernardo del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº letra B, manzana 45. Superficie 600 m2. Base, pesos 24.124, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.171 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "CASA ATLANTIC, S. R. L. c/TRACANELLI IRMA N. y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero A. Larocca, rematará, en la calle G. Urquiza 1231, el día 17 de noviembre, a las 11 y 10 hs., donde se exhibe: Un televisor marca Panoramic, mod. 21. V. 61, Nº 114012. Base $ 26.300 m|n. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. — e.4|11 Nº 58.064 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "CASA ATLANTIC, S. R. L. c/TALIPP FELIPE S. y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero A. Larocca, rematará, en la calle G. Urquiza 1231, el día 17 de noviembre, a las 11 y 30 hs., donde se exhibe: 1 televisor marca Columbia, modelo 21.m.905, número 563202. Base $ 21.500 m|n. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. — e.4|11 Nº 58.062 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "CASA ATLANTIC, S. R. L. c/SILVA de FRANCO MERCEDES y otros, s/ejecutivo", que el martillero A. Larocca, rematará, en la calle G. Urquiza 1231, el día 17 de noviembre, a las 11 y 20 hs., donde se exhibe: 1 televisor marca Diamond, mod. Imperial, Nº 10229. Base $ 16.500 m|n. Seña 30 por ciento. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. — e.4|11 Nº 58.063 v.6|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "CORRARELLO HECTOR c/IGNEUS, S. R. L., s/ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará, el 10 de noviembre, a las 18 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: Dos lotes de terreno, ubicados en el pueblo de Benavídez, Partido de Tigre, Estación Garín, con frente a la ruta 9, señalados con los números 12 y 13, que tienen cada uno 35 m. de frente por 121 metros de fondo. Base $ 3.600 y $ 4.000, respectivamente. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.400. — e.4|11 Nº 58.042 v.9|11|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por (5) cinco días en el juicio "BRUZZON JUAN CARLOS contra TUNESSI JUAN ALFREDO s|Ejecutivo" que el martillero José Kleiman rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 645, el día viernes 13 de noviembre de 1964, a las 16 horas, 1 lote de terreno en la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, que mide: 8,66 mts. de frente N.O. s|la calle 20 de Setiembre Nº 3368, por 25,98 mts. de fondo; superficie 224,9868 metros cuadrados. Lote Nº 13. Manzana 5. — Base: $ 71.266,66 m|n. 2|3 Valuación Fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Existe un ocupante. — Informes: Julián Alvarez 155, piso 1º. Dpto. 5. T. E. 54-5437.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.000 e.31|10 Nº 57.708 v.5|11|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ PAMPIN y CIA. c/SCHAMARSOUW y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto F. Chaguaceda, rematará, en el local de la calle French Nº 39, Avellaneda, el día 13 de noviembre del cte. año, a las 10 hs.: Un equipo de soldadura por arco rotativo, marca "Cromaco", número 842, modelo GM3, de 300 amp., en el estado en que se encuentra, con la base de $ 58.440, al contado. Dicho bien se exhibe en la dirección indicada precedentemente. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. — e.4|11 Nº 58.029 v.6|11|64

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "VILLAR FRANCISCO c|CESAR N. FUENTES y otra s|ejecución prendaria", que el martillero César G. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, el día martes 17 de noviembre, a las 15,30 horas: Una motoneta marca "Isso", motor Nº 6.821.452, de 150 c.c. de cilindrada. Modelo año 1958. Chasis N. F. 6821.183. Con accesorios. Chapa de la ciudad de Buenos Aires, del año 1963. que se exhibirá en la calle Arenales 1415, Capital, de 14 a 18 horas. — Base: $ 18.955,50. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.4|11 Nº 58.143 v.6|11|64

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará en local Patagones Nº 955, el 12 noviembre 1964, a las 10 horas. Un compresor aire Brunner M. F.G., con motor 1 H.P. Venta ordenada juicio "VITO MASELLA S.R.L. c|GARCIA Y CIA.", al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 28 octubre 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.320 e.4|11 Nº 58.077 v.6|11|64

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MISTRAL S. A. DE AHORRO Y CREDITO PARA AUTOMOTORES c|MERCHERT RAUL s|ejecución prendaria, que el martillero César C. Gaona. rematará en Arenales 1415, Capital, el día Martes 17 de noviembre, a las 15 horas: Un automóvil marca "Valiant" II, tipo V-200, motor Nº 382.739, de 137 C.V. y seis cilindros. Modelo año 1963. Carrocería sedán de cuatro puertas. Chasis Nº 382.739. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.112.136; que se exhibirá en la calle Arenales 1415, Capital, de 14 a 18 horas. — Base: $ 222.870. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400 e.4|11 Nº 58.145 v.6|11|64

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sría. 11, comunica por 3 días autos "MARIC S. R. L. c|ISAAC PEREZ s|Ejec. Prend.", el Mart. A. Larocca, Rem. el 14 de noviembre, a las 11 horas en Fournier 2423, donde se exhiben. 1 máquina para pegar calzado mar. Maric tipo 163, Nº 573281, motor mar. Mea-Matersil de 1 H.P., tipo T. número 1771 Compresor de 1|2 H.P. mar. Maric, tipo 122, Nº 3283; 1 máquina de armar Pegado, mar. Alsacia, tipo 171, Nº 11-3278, Ind. Arg. del calzado, motor monofásico de H.P. mar. Mech, tipo 60, Nº 2183. — Base $ 43.850 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Hugo E. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e.4|11 Nº 58.065 v.6|11|64

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "CLARO HORACIO ALBERTO c|BIANCHI SANTIAGO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Caruso rematará en Sarmiento Nº 1854, Capital, donde se exhibe el 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, una Estanciera-Ika, modelo DA-IV, año 1957, motor Nº 6030379, serie Nº 93.111-08204, patente Provincia de Buenos Aires, número 997675, año 1963. — Base, pesos 75.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará al aprobarse la subasta.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e.4|11 Nº 58.115 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8º, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: CAPICUA S. R. L. c| ENRIQUE LUIS KOHOUTEK y otra s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 24 de noviembre de 1964, hora 13, en Corro 165, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil Chevrolet, modelo año 1935, tipo sedan 4 puertas, para uso particular, motor Nº R.4932277, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 081.303. — Base: $ 54.544,50. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920 e.4|11 Nº 58.119 v.6|11|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio BEMAN SACIF c|ECHARTE, NESTOR A. s|ejecución prendaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero, rematará el día 9 de noviembre de 1964, a las 9 hs., en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe: 1 automotor usado marca Isard, tipo T-400, modelo del año 1961, con motor Nº 08-182195, de 15 C.V., chasis Nº -01-5249, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 72.728,—. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.280 e.4|11 Nº 58.034 v.6|11|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos OROBANCA S.A.I.C.F. c|MARTINEZ OSCAR s|ejecución prendaria, que el martillero Vicente Soria, rematará en Cabezón 2449, de esta Capital, donde se exhibe, el día 7 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, un automotor marca Chevrolet modelo año 1941, sedan, 4 puertas, motor número AAR. 265800, patente taxi de la Ciudad de Buenos Aires número 10881, del año 1963. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 76 500.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920 e.4|11 Nº 58.118 v. 6|11|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos AUTOFIN S.C.A. c|BARRERA, HECTOR SARMIENTO y otra s|ejec. prend., que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 23 de noviembre de 1964, a las 10 hs., en la calle García del Río 3240, de Capital Federal, donde se exhibe: un automotor marca Fiat, tipo 500, modelo año 1958, con motor Nº 040877, con patente de Capital Federal Nº 121134, del año 1963. — Al contado. — Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocenio, secretario.

$ 1.800 e.4|11 Nº 58.157 v.6|11|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio: "VARGAS NESTOR M. contra YANKILEVICH o YANKELEVICH LEON s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, Capital, la unidad Nº 5, de lujo, compuesta de un ambiente con baño y calefacción central. Superficie 50,30 mts. cds. ad corpus. Porcentual 1,71 o|o. "Cláusula hipotecaria Sexta. La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocu-

pado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo". Título en autos. Base m$n. 150.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.400 e.31|10 Nº 57.774 v.9|11|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO NEGRO

Juzgado Letrado en lo Civ., Com. y Lab. de General Roca, Río Negro, a cargo doctor Adolfo Mernies, Secretaría dos comunica por tres días en exhorto del Juzgado Comercial Nº 12, de la Capital Federal, en juicio: "ORSINI Y CIA. s|Quiebra", que el martillero Carlos Alberto Salicioni, domiciliado en Tucumán 783, 1º piso, de General Roca, rematará el día 7 de noviembre de 1964, a partir de 17 horas, y subsiguientes días, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes: muebles varios, escritorios, mesas, sillas, armarios 1 caja fuerte, artefactos de luz, cajones cosecheros y jaulas, cartones, cuellos, cabezales, 1 cortadora césped, escaleras, 1 rastra discos, camas colchones, roperos, artículos varios del hogar, ropa de cama, cubiertos, platos, vasos, copas, cocinas, estufas, sillones, juegos de jardín. — Lugar de la subasta: Organización "Los 4", Tucumán 1172, General Roca, Río Negro. — Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. a cargo del comprador

Secretaría, octubre 30 de 1964. — Pedro A. González Victorica, secretario.

$ 3.600 e.4|11 Nº 58.152 v.6|11|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 3, de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|LUIS BRISINDI, sobre ejecución prendaria, que el martillero público M. M. Zorrilla, rematará el 15 de noviembre próximo, a las 10 hs., en Avda. Libertador San Martín 444, Caseros, los siguientes bienes al contado: 1 amoladora de banco completa Intra Nº 4; Base $ 5.447. — 1 lijadora con aspirador Arnaldo Mazzuca Nº 2|677; Base $ 37.000. — 1 cepilladora de 500 mm. de ancho útil Simro 2|677; Base $ 47.000. — 1 maltetadora con mesa de 700 mm. x 700 mm., Arnaldo Mazzuca 4400 con carro portamadera como accesorio; Base $ 17.000. — 1 Tupí con mesa volcable y muñeco 50 mm., Rugonz 1866; Base $ 57.000. — 1 Garlopa con mesa 400 mm. x 2200 mm., Famatina Nº 8713, completa; Base $ 42.000. — 1 Sierra sinfín de 800 mm. de diámetro de volante M.S., con mesa de 800 mm x 800 mm., completa Nº 4250; Base $ 97.000; haciendo una base global de $ 302.447. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

San Martín, 30 de octubre de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

$ 3.360 e.4|11 Nº 58.094 v.6|11|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A R O
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 369, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de 4 series de m$n. 2.000.000.— cada una, representada por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una, para cubrir el total del capital autorizado de m$n. 10.000.000.—, según lo establecido en el Art. 4 de nuestros estatutos sociales.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 14.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 14 de los estatutos sociales).

$ 5.800.— e.4|11.Nº 58.163-v.9|11|64

ANDESLAN S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Alsina 1535, 4º piso, ofic. 401|2, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.280.— e. 4|11 Nº 58.040 v. 6|11|64.

ACERIA SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 14 de noviembre de 1964, 10 horas, Viamonte 308, piso 1º, escritorio 16, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1964.

2º Elección directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 3.200.— e.4|11 Nº 57.096 v.9|11|64

AUTHOGAR
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
Expediente Nº 13069

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1964 a las 10 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 5º K. Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.

2º Designación de Síndico Ad-Hoc.

3º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|1961, 31|12|1962 y 31|12|1963.

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 4|11 Nº 58.071 v. 9|11|64.

ALL SERVICE (Todo Servicio)
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en Venezuela 1650, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1961, 1962, 1963 y 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Corresponde al aviso Nº 56.189.

v.6|11|64

ALL SERVICE (Todo Servicio)
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la Sociedad, forma de liquidación y designación de liquidadores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e. 2|11 Nº 56.189 v. 6|11|64

ASOCIACION DISTRIBUIDORES DULCES Y AFINES
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 33º de sus Estatutos, la C. Directiva de la ADDYA convoca a sus asociados a las Asambleas que se informan a continuación, las que se llevarán a cabo en su sede social, calle San José 224, Capital, el 29 de noviembre de 1964, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
a las 8 y 30 horas

1º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación del Proyecto de Modificaciones del Estatuto Social.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
a las 10 horas

1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la correspondiente a esta Asamblea e integren la Junta Electoral.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1963 y el 30 de setiembre de 1964.

4º Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, y 3 Vocales Titulares y 1 Revisor de Cuentas por dos años y 1 Vocal Titular y 3 Vocales Suplentes por 1 año.

5º Autorizar un empréstito interno para la reforma de la finca de la calle Jujuy 578 y tratativas para la compra de la finca lindera, calle Jujuy 586, Capital.

6º Aumentos de las Cuotas de Ingreso y Social de la ADDYA.

7º Fijar fecha vacaciones conjuntas del gremio.

8º Nombrar Socios Honorarios.

9º Ratificación del monto de compras en cumplimiento inc. a) del Art. 6º del Estatuto Social.

Ramón Alberto Scarione, Presidente. — Amancio Cendón, Secretario.

$ 800.— e. 4|11 Nº 58.055 v. 5|11|64.

ANILINAS RIEGER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Estomba 447, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de agosto de 1964;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|11-Nº 57.757-v.7|11|64

ADMINISTRACION FELDMAN S. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en Rivadavia 8001, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 1961|63.

2º Aprobación de los actos realizados por el directorio, anteriores a la inscripción en el Registro Público de Comercio;

3º Remuneración al directorio y síndicos;

4º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta.

$ 3.000.— e.31|10 Nº 55.832 v.5|11|64

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, calle México 871, piso 2º, Capital Federal, el día 6 de Noviembre de 1964, a las hora 11.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la Sociedad el 25 de Junio de 1964, solicitando convocatoria de sus acreedores y consideración de la propuesta de concordato a ofrecer.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda que para la Asamblea celebrada en segunda convocatoria, habrá quórum con cualquier número de acciones y capital (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 11.600.— e.26|10 Nº 56.637 v.5|11|64

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en el domicilio Viamonte 723, piso 2º, Esc. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance de situación y Cuadro de Resultados al 30 de setiembre de 1964, de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio;

2º Propuesta de concordato, para la Junta de acreedores que se ha de realizar el 3 de diciembre de 1964, en el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría a cargo del doctor Sylvester;

3º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes que han terminado su mandato;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a voto en la Asamblea y asistencia a la misma, deben depositar sus acciones hasta 3 días antes de la realización de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad. — La Dirección.

$ 6.600.— e.3|11.Nº 55.440-v.7|11|64

BIECH S. A.
Com. Ind. Fin. Agrop. y de Mandatos

Convoca a Asamblea Ordinaria 13|11|64 a las 18 horas, en Chile 1645, Capital, para tratar:

1º Consideración docum. art. 347 C. C. al 30|6|64.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de Directores por tres años, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 2|11 Nº 57.894 v. 6|11|64

BESOL S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.278
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 18 hs., en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Fondo de reserva forestal; su capitalización;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año;

6º Elección del síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 27 del estatuto.

$ 6.200.— e.31|10 Nº 57.580 v.5|11|64

BRITALCO S.A.I.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de noviembre de 1964, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|10 Nº 55.638 v.5|11|64

B A R S A
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cita a accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 9 de noviembre de 1964 a las 16 horas, en San José 181, Capital, a efectos de modificar el Estatuto Constitutivo Artículo noveno, otorgando facultades al Directorio para presentarse ante la justicia del Crimen, Ordinaria o Federal, constituyéndose en querellante, en todos aquellos casos en que se determina la existencia de delitos cometidos en perjuicio de la misma, cuyo efecto podrán otorgar los pertinentes poderes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula K) del artículo citado.

$ 10.200.- e.22|10 Nº 55.954 v.7|11|64.

"C"

CEBRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 15.135
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 16|11|64, 9 horas, Sarmiento 640 tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 3er. ejercicio 30|6|1964.

2º Designación síndicos titular y suplente, un año.

3º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 4|11 Nº 58.060 v. 6|11|64

COLOMBRES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Colombres Nº 845, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|11-Nº 57.241-v.6|11|64

C O R Y C A P
S. A. C. I. F. I. y M.
Registro 8987
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Carlos Calvo 2738, planta baja,

departamento "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1964.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección de Directorio y de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|11 Nº 57.299 v.9|11|64

CREDITO CABALLITO
S. A. C. I. F.
Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1964, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|64.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.410-v.6|11|64

C. A. D. A. C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 5901
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1964, a las 8 horas, en el local calle Deheza número 2032, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos art 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio cerrado 31 diciembre 1963.

2º Designación de un director, como director-gerente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Determinación remuneraciones directores y síndico.

5º Imputación resultados.

6º Designación 2 accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.— e.2|11-Nº 57.524-v.6|11|64

CARMEF
Sociedad Anónima Industrial
Comercial Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, a realizarse en Defensa 251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|11-Nº 57.835-v.6|11|64

CREDITO AVENIDA SANTA FE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

El Directorio de Crédito Avenida Santa Fe S.A.F.I.C.I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1964, en Avenida Santa Fe 1480, 5º piso, a las 20 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones.

El Presidente.

$ 4.000 e.31|10 Nº 57.741 v.5|11|64

CORIOLANO HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Av. Belgrano 570 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la sede social, calle Belgrano 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación de los honorarios al Directorio y Síndico.

3º Designación de un Director y Síndicos, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800 e. 31|10 Nº 57.687 v. 5|11|64

CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 1964 a las 9 horas, en nuestro local social calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964;

2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores y consejo de administración conforme a lo dispuesto en el art. 11 inc. F Art. 14 (in fine) de los estatutos sociales respectivamente;

3º Designación de directores por el término de un año;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 8.400.— e.31|10 Nº 57.568 v.5|11|64

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1964, a las 17, en 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas y cuentas de gastos y recursos, correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1964;

2º Elección de tesorero, en reemplazo del señor D. José Norberto Culotta, y de cuatro vocales, en reemplazo de los señores Dr. Harald Maurer, D. Lorenzo Falcone (fallecido), D. Antonio Loiácono y D. Jorge Maggi, todos por terminación de mandato y por un período de dos años;

3º Elección de tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores D. Amadeo Forte (fallecido), D. Eduardo Pugliese, y teniente de corbeta D. Osvaldo José Scuderi;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Tomasello, presidente. — Antonio Parisi, secretario.

$ 2.240.— e.31|10 Nº 57.608 v.12|11|64

"CH"

CHIRAHI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Noviembre de 1964, a las 10,30 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|1964;

2º Elección Directores por 3 años;

3º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.570-v.5|11|64

"D"

"DIAGONAL" S. A.

Se convoca a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 13 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en Florida 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designación de tres directores titulares e igual número de suplentes.

3º Ratificación de la venta de la propiedad French esquina Uriburu.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la prevención de los Estatutos en lo que al depósito de acciones se refiere. — El Directorio.

$ 4.000.— e 2|11 Nº 56.264 v. 6|11|64

"E"

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria el día 13 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 1214, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de integrantes del Directorio y su elección por 3 años.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente, al no aceptar sus cargos los designados en Asamblea del 9|11|1963

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|11 Nº 58.166 v.6|11|64

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de noviembre de 1964, a las 19 horas en Zavaleta 814, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos: aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.600 e. 2|11 Nº 57.815 v. 6|11|64

ERNESTO L. HERBIN
S. A. A. G. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 655, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de julio de 1964.

2º Elección de Presidente, dos Directores Suplentes y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de las acciones.

$ 4.000.- e.2|11 Nº 57.956 v.6|11|64

ERNESTO HERBIN
S. A. A. G. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1964, a las 18,30 horas, en Lavalle 655, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de las acciones.

$ 3.200.- e.2|11 Nº 57.959 v.6|11|64

EDITORIAL BERNADES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 14 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Neuquén 270, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1964.

2º — Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente.

3º — Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.000. e.2|11. — Nº 57.971 v.6|11|64

EDUCHIME S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
5ª ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Noviembre de 1964, a las 11,30 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|64;

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 — e.31|10-Nº 57.566-v.5|11|64

"F"

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 3º A, el día 14 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Aumento del Capital Social elevándolo de m$n. 6.000.000 a m$n. 30.000.000.

2º Renuncia del Directorio y elección, en su caso, de los nuevos Directores, fijando previamente el número de los mismos.

3º Renuncia de los Síndicos y elección, en su caso de los nuevos Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|11 Nº 58.131 v.9|11|64

FLORENI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 12.301

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1964 a las 12 horas en la calle Caseros 410, Capital, para tratar:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 4|11 Nº 58.074 v. 6|11|64

FINANZAUTO ARGENTINA
S. A. Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1964 a las 19 horas en Av. Pte. R. S. Peña 974, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. C. correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Ampliación capital social.

3º Elección síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 4|11 Nº 58.084 v. 9|11|64

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 3º A, el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para tratar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|11 Nº 58.132 v.9|11|64

FERPA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1135, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964;

2º Designación de Directores por el término de un año;

3º Designación de Síndico y Síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.31|10-Nº 57.589-v.5|11|64

"G"

GALPLAMEL S. A. I. C. I.
Expte. Nº 11.661
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Galplamel S. A. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 1964 a las 11 horas en la sede social, calle Almirante Francisco J. Seguí 1859, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la reunión de Directorio del 3|10|64.

2º Remuneración presidente directorio.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

4º Elección de siete directores y distribución de los cargos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.4|11 Nº 56.944 v.9|11|64

GRANDES TIENDAS CABILDO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina Nº1487, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación del Directorio de la sociedad, por el término de un año.
4º Designación del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|11-Nº 56.802 v.7|11|64

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 6.770
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 994, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de julio de 1964 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio conforme al artículo 13º de los Estatutos Sociales.
3º Fijación del número de directores (art. 10º de los Estatutos) y elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea de acuerdo al art. 18º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e. 2|11 Nº 57.330 v. 6|11|64

GALLA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1964, a las 8.30 horas en su sede social, Lavalle 1430, 7º "B".

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo tercero de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.600 e. 2|11 Nº 56.029 v. 6|11|64

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del destino del revalúo contable y consideración del Revalúo Técnico.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Consideración de la renuncia de Directores y Síndico.
4º Autorización al Directorio para realización del activo fijo.
5º Fijación del número de Directores.
6º Elección de Directores, Síndico titular y suplentes.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 7.400 e. 2|11 Nº 57.822 v. 6|11|64

"H"

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de noviembre de 1964, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Considerar doc. art. 347, Cód. Comercio ejercicio 30|9|64.
2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 2|11 Nº 57.855 v. 6|11|64

HOSPITAL BRITANICO
DE BUENOS AIRES
Perdriel 74 — Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y Suscriptores a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 19 de noviembre de 1964, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos del Hospital Británico, calle Perdriel 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 3º y 8º de los Estatutos del Hospital;
2º Designación de dos personas para firmar el acta.

Fidei-Comisarios y Suscriptores

Estatuto Nº 8: Se titula suscriptor con derecho de votar en toda Asamblea General, a toda persona o al representante de cualquier Institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior, haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Estatuto Nº 9: Todo Fidei-Comisario o todo suscriptor que en encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración.

$ 123.— e.3|11-Nº 57.858-v.19|11|64

"I"

IGUERA Y CIA. F. I. C. I. S. A.
Nº 13.511

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord. Tucumán 731, 1º A 16|XI|64, 9 hs. efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. fijación número y elección Directores, Síndicos y accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.200 e. 4|11 Nº 58.078 v. 9|11|64

INTERNACIONAL FILMS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en la calle Lavalle Nº 1975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el estado de la Sociedad y su puesta en liquidación anticipada.
2º Designación de la comisión liquidadora y elección de Síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|11 Nº 57.904 v.6|11|64

INVERSORA INTERNACIONAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Inversora Internacional S. A., para el 12 de Noviembre de 1964 a las 9 horas en San Martín 176, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 2|11 Nº 57.599 v. 6|11|64

INGENIERO CARLOS A. BACIGALUPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de Noviembre de 1964 a las 14 horas en el local de la calle Lavalle 1430, 7º piso "C", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la gestión administrativa del actual Directorio provisional.
2º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos por el término de tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — El Presidente.

$ 4.200 e. 2|11 Nº 57.884 v. 6|11|64

"J"

JAMES SMART S. A. I. C.
Nº 15.608

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local Florida 499, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964;
2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 5.000.— e.31|10-Nº 54.965-v.5|11|64

"L"

Laboratorios
JUSTO JOSE QUEREH
Sociedad en Comandita
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios solidarios y comanditarios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, esc. 40|43, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de los socios administradores sobre cesación de las actividades sociales.
2º Consideración y resolución de la disolución definitiva de la Sociedad.
3º Liquidación del Activo y Pasivo por los socios administradores en ejercicio. — Los Administradores.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 58.124-v.6|11|64

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Agríc., Gan., Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Ayacucho 586, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 7º Ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 8º Ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1964.
3º Designación de siete miembros titulares del Directorio y tres miembros suplentes, por dos años.
4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|64.

$ 6.600 e.4|11 Nº 57.234 v.9|11|64

LACALLE Y GONZALEZ S.A.I.C. y F.
Registro Nº 12.825

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para los días 14 y 21 de noviembre de 1964, a las once horas, en Cangallo 855, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar las características de las acciones emitidas por resolución del Directorio del 29 de agosto de 1963.
2º Elección de un Director titular y un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.
3º Nombramiento de dos Directores para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las normas estatutarias legales y vigentes en cuya virtud, si la primera convocatoria fracasare por falta de quórum, la segunda se realizará indefectiblemente con los accionistas que concurran. — El Directorio.

$ 5.000 e. 2|11 Nº 57.816 v. 6|11|64

LO-GA S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 14|11|64, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5º piso, Oficina 507 para tratar:

1º Ratificación presentación convocatoria de acreedores y propuesta de concordato.
2º Designación directores y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 2|11 Nº 57.202 v. 6|11|64

LAFINCO S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas en Talcahuano 178, piso 2º para considerar:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
2º Capitalización del decreto ley 6480.
3º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos por un año
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 2|11 Nº 57.883 v. 6|11|64

LEAL
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Nº 3440
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 14,30 hs., en la calle Córdoba 323, a fin de considerar los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y Síndicos.
3º Determinación del número de Directores y designación en su caso, de los que corresponda.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º Remuneración de Directores y Síndicos.
6º Modificación de los artículos 6º y 16º de los Estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.000 e. 31|10 Nº 57.682 v. 5|11|64

L A F O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.342
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1964, a las 19 horas, en Viamonte 1336, piso 9º, Of. 52, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Consideración de pérdidas y remuneración al Directorio y Síndico;
3º Determinación número y elección Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|10-Nº 56.331-v.5|11|64

"M"

M A C O N
S. A. C. I. A.
CONVOCATORIA

Conv. a Asamb. Gral. Ord. día 11 Noviembre 1964, 11 hs., local Camarones 2538, Cap. Fed., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. dos acc. firmar acta Asamblea.
2º Cons. doc. Art. 347 c|c. ejercicio 31|12|1962 y 31|12|1963.
3º Determ. Nº Direct. titul. y su elec. desig. Sínd. Tit. y Sup.

$ 2.600.— e.2|11-Nº 57.937-v.6|11|64

M. I. D. A. S.
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|11|1964, en Avda. R. S. Peña 825, 5º piso, of. 511, a las 19 horas, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64.
2º Designación de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|11-Nº 56.254-v.7|11|64

MUEBLES GRACY S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria 11|11|64, a las 19 horas en Rivadavia 1529, tratar:

Consideración docum. art. 347, C. C. al 30|6|64; elección de Síndicos y dos acc. para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e. 31|10 Nº 57.544 v. 5|11|64.

MARIO FRANCHINI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Lavalle 1675 — Capital
Nº 2.271 — Libro 50 — Folio 298
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Accionistas a Asamblea día 16 de noviembre de 1964, a las 9 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964;

2º Designación de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.4|11-Nº 58.167 v.9|11|64

MICROTECNICA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en su sede, Arregui 3933, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el Acta.

2º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Destino de la Utilidad del Ejercicio.

5º Elección de los miembros del Directorio para el Ejercicio 1964|1965.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1964|1965.

$ 4.000.— e.28|10 Nº 57.005 v.7|11|64

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
2ª CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1964, a las 16.30 horas, en Elía 461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijar el número de directores y elegir presidente, vicepresidente, directores y síndico, titular y suplente, por un año.

3º iDstribución de utilidades y considerar retribuciones al Directorio. Art. 10º Inc. a) y b) del estatuto, y al Síndico.

4º Aumento de capital y emisión de acciones que resuelva la Asamblea.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 4|11 Nº 58.066 v. 6|11|64

PARQUET BW ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, en local Uruguay 1037, 6º piso, día 12 noviembre próximo, 16 horas, en primera convocatoria, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio social.

2º Designación de cuatro Directores Titulares e igual número de Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, en lo que al depósito de acciones se refiere.

$ 4.000 e. 2|11 Nº 51.711 v. 6|11|64

PEDRO BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 12 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, piso 1º, A, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, y distribución utilidades;

2º Determinación del número de Directores y su elección, así como Síndicos titular y suplente;

3º Remuneración de Directores y Síndico: y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280 e.3|11 Nº 57.257 v.5|11|64

"R"

ROCHA - CASIMIR...
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1964, a las 13 horas, en la sede social calle Piedras 99, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 4 cerrado al 31 de julio de 1964

2º Aprobación de las asignaciones fijadas por el Directorio, para sus miembros que desempeñan funciones rentadas.

3º Remuneraciones del Directorio y Síndico en concepto de Honorarios.

4º Distribución de los resultados del ejercicio.

5º Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e. 2|11 Nº 57.495 v. 6|11|64

ROD-BER
S.A.I. y C.
Importadores
Ref. Exp. Nº: 17.196

Se comunica a los señores Accionistas que el Diretcorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración nuevas inversiones;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|11 Nº 57.288 v.7|11|64

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
calle San Juan 2768|86
Nº 3.686
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Noviembre de 1964, a las 19,30 horas, en el local social calle San Juan Nº 2786, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|11 Nº 57.845 v.6|11|64.

RACAHI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
12ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en Venezuela 1135 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|64.

2º Elección Directores por 3 años.

3º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 31|10 Nº 57.567 v. 5|11|64.

"S"

S A B A T E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 9500

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16|11|64, a las 10 horas, en Bolívar 722, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado al 30|6|64.

2º Destino saldo revalúo contable, Ley 15.272, y ratificación resoluciones anteriores.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijar número de directores y su elección. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 58.165-v.9|11|64

S O F I N S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31|1|64.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|11-Nº 58.140-v.6|11|64

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.338)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Fijación del honorario del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades;

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente;

4º Emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 58.175 v.6|11|64

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en la Avda. Callao 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, remuneraciones a los directores y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1964;

2º Aumento de Capital, Artículo 5to. del Estatuto;

3º Determinación del número de Directores para el Ejercicio 1964|65 y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos. Asistentes a Asambleas. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el Extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. — Se otorgará a cada accionista un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá, además de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.320 e.3|11 Nº 57.750 v.5|11|64

SIMONETTI S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 9 y 30 horas, en su sede social para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1962 y 31 de agosto de 1963;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.600 e.3|11 Nº 57.751 v.7|11|64

S. A. W. S. A.
Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera
Número de Registro 10.446

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Matheu Nº 958, de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad al 31 de julio de 1964.

2º Determinación de los honorarios de los Directores y Síndico Titular.

3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 6.000 e. 2|11 Nº 55.784 v. 6|11|64

SALUSTIANO GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.514

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:

1º — Aumento de capital autorizado: Decreto 852|55.

2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.2|11. — Nº 58.000 v.6|11|64

SYNTAL S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las dieciocho horas, en su sede social Directorio 5160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1964.

2º — Elección de 2 directores, un titular y un suplente y síndico titular y suplente.

3º — Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asambleas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 19º de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.400. e.2|11. — Nº 58.003 v.6|11|64

S. A. DEL ATLANTICO
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria el 20 de noviembre de 1964, a 19 hs. en la C. A. S. A. Av. de Mayo 666, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1964.

2º Consideración en particular de lo actuado en el H. Directorio.

3º Consideración sobre la conveniencia de concretar la venta de las acciones y derechos hipotecarios sobre los campos de Kenton S. A. de que es titular la sociedad.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e. 2|11 Nº 57.382 v. 6|11|64

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|7|64, honorarios.

2º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 2|11 Nº 57.797 v. 6|11|64

S E L S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 12 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Cruz 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1964, y resolución sobre la propuesta del destino de las utilidades, que formula el Directorio.

2º Resolver la segunda capitalización parcial de la reserva "Saldo de Revalúo Contable" facultando al Directorio para efectuar la emisión correspondiente.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 24º); Síndico y Síndico Suplente (Art. 33º).

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para el caso de no reunirse el quórum requerido por los Estatutos, para celebrar la primera Convocatoria, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de realización de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el día jueves 26 de Noviembre próximo, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Artículo 40º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados Bancarios. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — El Directorio.

$ 9.000.— e.2|11-Nº 57.842-v.6|11|64

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
F I D A Y
(Exp. 4.238)
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964 en Tucumán 348 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º Destino del Fondo de Revalúo Contable Ley 15272 (otras empresas).

3º Determinación número Directores

Titulares, Suplentes, y su elección período 1964|65.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar Acta.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 31|10 Nº 57.627 v. 5|11|64.

S. A. VISO
C. I. I. F. y A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1964 a las 17 horas, en la calle Cochabamba 2649, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (art. 3).
2º Modificación de los artículos 4 — 5 — 6 — 8 — 9 — 10 — 11 y 16 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 dias antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, calle Cochabamba 2649 de 9 a 11 horas.
$ 4.400.— e. 31|10 Nº 57.432 v. 5|11|64.

SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima

Se convoca a "Asamblea Extraordinaria" para el día 10 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en el local Florida número 621, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos para el depósito de acciones.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 31|10 Nº 53.216 v. 5|11|64.

"T"

TALLERES METALURGICOS MILOZ, GETIERREZ Y MILLEFANTI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 14.697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Sarmiento 517, 2º piso "A", para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Ratificación asignaciones de directores por desempeño funciones permanentes.
3º Elección de un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 2|11 Nº 57.825 v. 6|11|64

TEPIC S.A.C.I.A.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en Paraguay 1186, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 y concordantes del C. C. con referencia a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente;
4º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 de los Estatutos en cuanto dispone la obligación de depositar las respectivas acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.400 e.3|11 Nº 57.286 v.7|11|64

TEJEDURIAS MORON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Destino y distribución de las utilidades.
3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos, titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y relación con los artículos 19 y 24 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.2|11 Nº 57.870 v.6|11|64.

TROPICANA
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 11.528

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 1964, a las 18 horas en el local de la calle Florida 323, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del domicilio legal de la sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 31|10 Nº 56.624 v. 5|11|64.

TRIENA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 19.00 horas, en el local social sito en calle 25 de Mayo 140, planta baja, oficina 4, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.— (decreto (852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se solicita a los señores accionistas depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|11 Nº 57.844 v.6|11|64.

TADDIA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en San Juan 2822, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30|6|64 y distribución de utilidades.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, así como de síndico titular y suplente.
4º Dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de octubre 1964. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|11 Nº 57.186 v.9|11|64

TURISMUNDO
S. A. C. F. y M.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 317, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.4|11-Nº 58.189 v.6|11|64

TRANSPORTES SAAVEDRA
S. A. C. I. (e. f.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de noviembre del corriente año a las 16 horas, p.m., en la Avda. Maipú 91, Vicente López, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económica de la empresa (incluyendo memoria y el balance), y de sus posibilidades futuras;
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección;
3º Determinación del lapso de duración del mandato de los mismos;
4º Elección de un síndico ttiular y uno suplente y,
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en avenida Maipú 91, Vicente López, los certificados de las acciones 3 días antes de la fecha señalada, o en su defecto deberán presentar con esa anticipación certificados que comprueben haber depositado los mismos en un establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 6.000.— e.4|11-Nº 58.123 v.9|11|64

"V"

VERACRUZ S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Nº de Registro 7264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|64.
3º — Honorarios Directorio y Síndico.
4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.600. e.2|11. — Nº 58.001 v.6|11|64

V E M A G' S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.180

Convócase Asamblea Ordinaria el 14 de noviembre de 1964, en Avenida Forest Nº 1922, Capital, a las 10 horas, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Com. al 31 julio 1964;
2º Retribución directores y síndicos.
3º Designación directores síndicos y dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1964.
El Directorio.
$ 3.200.— e.4|11 Nº 57.144 v.9|11|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Secundino García vende a Camilo Cornes y José Soneira su negocio de Café y Bar, sito en esta Capital, en la AVENIDA FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199, esquina TILCARA. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 4|11 Nº 58.033 v. 9|11|64

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23 T. E. 38-0223 y 37-3528; avisan que el señor Juan Apostolides vende a los señores Daniel Eduardo Giraldez, Bernardino Juan Souto y Secundino Pérez su negocio de Quisco de Cigarrillos y venta de Golosinas sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2497. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 4|11 Nº 58.037 v. 9|11|64

Félix Pirolo, martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1760, 10º piso. Of. 41, avisa que Juan Secondi, vende a Luis José Secondi, el negocio del ramo de forrajes y cereales sito en la calle ALMAFUERTE 855. — Reclamos de ley en mi domicilio.
$ 1.400.— e.4|11-Nº 58.053 v.9|11|64

Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana Nº 6, Capital, Avisa: María Delia Juana Monte de Puig, vende a Rosalía Fernández de Fernández su quiosco venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en AVENIDA INDEPENDENCIA 3207, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 58.056 v.9|11|64

Juana Rosa Genaro avisa que vende a Edelmira Vega, su negocio de Peluquería para Damas, ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1739. Domicilio partes y reclamos de ley Tucumán 1506 piso 1º, oficina 102.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 57.941 v. 6|11|64

Al comercio; Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Serafín Marino, Réditos Nº 405.089-01, vende a Pedro Alfredo Juárez, Réditos número 412.636-001, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3768, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.628-v.5|11|64

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan: se modifica el edicto aparecido con fecha 4|6 al 9|6|64, bajo el Nº 30.849, estableciéndose que los compradores del negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN Nº 7384 son solamente los señores Jesús Alvarez (Réd. número 768.793-006), Nemesio Fernández, Nemesio Fernández (h.), Roque Graziano y Oscar Encinas.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.562-v.5|11|64

A. Dimeo y González, de la Asoc. de Balanceadores, Oficinas Cangallo 2384, Cap., T. E. 48-7982, avisan: Jacinta Sánchez de Giménez, Réditos Nº 425.867-002, vende a Horacio Atilio Mele, Réditos Nº 700.271-002 y Mario Rossi Luraschi, Réditos Nº 242.011-002, negocio Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en AVENIDA LINCOLN Nº 3801 esq. J. V. GONZALEZ, de Buenos Aires. Domicilio partes y reclamos Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.400 e.31|10 Nº 57.712 v.5|11|64

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Julio Vidal vende a Francisco Miguez (Réd. Nº 843.165-008) y Camilo Salgado su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, en la AVDA. PATRICIOS número 258. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.31|10-Nº 57.561-v.5|11|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Sánchez, Benigno Quiñoa, Ernesto Quiñoa y Antonio Quiñoa Gómez venden a José Mouzo Lema y José Mouzo Mouzo, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, AVENIDA CORDOBA Nº 2467, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.800.— e.31|10-Nº 57.576-v.5|11|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Esteban Suárez vende a Rosario Donato de Chamorro, Antonio Vidal Chamorro e Irene Lucía Chamorro, elaboración y venta de pastas frescas, ACOYTE Nº 185, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 57.575-v.5|11|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan; Manuel Rodríguez vende a Antonio Raggio, Eduardo Juan Carlos Simonetti y Víctor Villar, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA LAS HERAS Nº 3058, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 57.577-v.5|11|64

Barral y Cía., martillero, oficinas Viel 482, avisa que Angel Domingo Fissina vende su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle AVENIDA COBO 528, Capital, a Nilda Gloria Baldo y Pedrina Echegaray, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 57.016-v.7|11|64

"B"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan que Constantino Rodríguez vende al señor Alberto Herbón la sexta parte que tiene y le corresponde en el negocio de Casa le Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 186, Capital, que poseía en sociedad con los señores Ramiro González, Avelino Recarey, Etelvino Alvarez, Dositeo López, Angel Casanova y Secundino García. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, con los socios anteriormente mencionados, en la proporción de la sexta parte que adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 3.600 e. 4|11 Nº 58.008 v. 9|11|64

José Clemente Alonso, Escribano Público, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 643, Capital Federal, comunica que se ha constituido a partir del 28 de agosto de 1964 "Papelera Ciao", Sociedad Anónima Industrial y Comercial (actualmente en formación), con domicilio en la calle BRASIL Nº 1251, Capital Federal, la que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de "Ciao y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y continuará sus negocios según balance general al 31 de julio de 1964, en el ramo a ambas partes de explotación, industrialización y elaboración de productos, sub-productos, artículos y máquinas, relacionados con la industria del papel, librería, artes gráficas, artículos y máquinas para escritorios y oficinas. Oposiciones en la Escribanía.
$ 4.200 e.2|11 Nº 57.838 v.6|11|64

Invicta Graf, Soc. de Resp. Ltda., con negocio de artes gráficas y domicilio en BRUSELAS 867, transfiere su activo y pasivo, existente al 31|12|1962, a "Invicta-Graf, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamos de ley escribano Pascual, Lavalle 1580, Capital.
$ 1.600 e.31|10 Nº 57.783 v.5|11|64

"C"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que: con nuestra intervención Amelia Rodríguez y Aurea Rodríguez venden a Manuel Fernández

Díaz su negocio de Despacho de pan y venta de helados denominado "Lourido" sito en CAMPICHUELO 1190|92. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200 e.2|11 Nº 57.859 v.6|11|64

Por cinco días: Couceiro Hnos., Martilleros Públicos Mat. 426, con oficinas en Talcahuano 374, Cap., comunican al comercio en general, que la señora Lidia Berra de Alvarez, vende su negocio de Despensa al señor Félix Barón. Ubicado en CERVANTES 2386, de Cap. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.600 e.2|11 Nº 57.906 v.6|11|64

S. M. Muñoz, Mart. oficinas Uruguay 1143. T. E. 41-3160, avisa: José Fringella Iglesias vende a Laura Ménor, su negocio de "Venta de Artículos Eléctricos", sito calle CERRITO Nº 1279; domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.2|11 Nº 57.912 v.6|11|64

Narciso M. Herrera y José Antonio Chein, Carlos Calvo Nº 1302, Capital, avisan que venden su negocio de Vinería y venta de comestibles ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1302, Capital. a los Sres. Hugo Irigoin y Sergio Faustino Tisera, reclamaciones de Ley en la calle Centenera Nº 1562, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 e.2|11 Nº 57.940 v.6|11|64

"CH"

Se hace saber que "Granja Viccas, orden de Pablo Alberto Baiocchi", con domicilio en la calle CHARCAS Nº 2779, de esta Capital, dedicada a la producción, industrialización y comercialización de todos los productos de granja y sus derivados, transfiere su activo y pasivo a "Granja Viccas, Sociedad Anónima Agropecuaria", con igual domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Doctor Héctor Enrique Lanzani, calle Cerrito Nº 836, 4º piso, Capital.
$ 2.200. e.4|11. — Nº 58.183 v.9|11|64

"Eltra Elaboración de Trafilados S. A.", domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 684, Capital Federal, comunica a los interesados que por resolución de su Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre del corriente año, ha sido aprobada su absorción, por medio de su fusión con la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet", con domicilio en la calle CHACABUCO 132, Capital Federal. — La referida absorción se efectúa mediante la incorporación de los bienes, derechos y acciones de la sociedad al patrimonio de "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet", que toma a su cargo las obligaciones de "Eltra Elaboración de Trafilados y Afines S. A.". A los efectos legales pertinentes se realiza esta publicación. — Interviene el Escribano Miguel Angel Funes, Uruguay 654, Of 704, Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.
$ 4.200. e.4|11. — Nº 58.106 v.9|11|64

"D"

Diego Simón, Martillero Público, con oficina en Cerrito 466, piso 5º, Cap., avisa que Pedro Fermín Arbona, vende a Eduardo González y Eduardo Rubén González Madeira, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle DEFENSA 1406, Cap. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.400. e.4|11. — Nº 58.117 v.9|11|64

E. I. Olmos mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Héctor Nicolás Vázquez vende a Aurelio Fernández Rodríguez Hotel-Alojamiento, sito en calle DOBLAS Nº 689, Capital. Rec|ley y dom| partes n|of.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 57.995 v. 6|11|64

"E"

Doña Raquel Celina González Casco de Bernaldo de Quiros y doña Cesira Serafina Filomena Russo, propietarios de la Farmacia "Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la calle ENTRE RIOS 899 esquina ESTADOS UNIDOS, hacen saber que vendieron dicha Farmacia a don Domingo Di Lonardo, don Abraham Kolodicki, doña Amalia Aboy de González, don Jaime Sifrim, don Mordche Szewc y doña María del Carmen Perego. — Reclamos Escribano R. B. Tellarini, San Martín 232, Capital, que es de las partes.
$ 2.600 e.2|11 Nº 57.796 v.6|11|64

El señor David Otero, hace saber que vende su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle EUGENIO GARZON Nº 5502, Capital Federal, al señor Horacio Luis Larocca, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Av. del Trabajo 3121, Capital.
$ 1.400 e.2|11 Nº 57.801 v.6|11|64

"F"

Reinaldo A. Balagna, avisa al comercio que Raymunda Díaz, vende a Irene Flandroit de Mederos el negocio de despensa y anexos, sita en esta Capital calle FONROUGE 2155. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 5698, T. E. 68-0547|1600.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 58.092 v.9|11|64

Blanca Perla Kohan de Sluvis, avisa que vende su negocio de peluquería de damas sito en FRENCH 2847, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a la señorita Clara Cunninghan. Reclamos de ley y domicilio de las partes, French 2847, Capital.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 58.002 v. 6|11|64

"G"

Ramiro Martínez y Cía., bal. y mart. públ., con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital. avisan: Josefina Elena Hudson y Delia E. Hudson de Giménez venden a María Leñeros de Calero, negocio de "despacho de pan", sito en la calle GÜEMES Nº 4500, de Capital. — Recl. de Ley y dom. de partes, n'ofic.
$ 1.800.— e.31|10-Nº 57.658-v.5|11|64

Aldo M. Barcia, Martillero Público, con oficinas en José Evaristo Uriburu 22, piso 1º, Capital, avisa: Que Domingo Antonio Pironti y Antonio Scafuro, venden su negocio de Despacho de Comestibles, sito en GASCON 1323 Capital, a Antonio Scafuro, José Scafuro, Pascual Scafuri y Marino Scafuri, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.000 e.31|10 Nº 57.756 v.5|11|64

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Josefa Inés Ortiz vende a José Vicente Palazzo y José Carballo, café, bar y casa de lunch, HUMBOLDT Nº 299, esquina MURILLO, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.400.— e.31|10-Nº 57.574-v.5|11|64

"I"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Alfonso Juan B. J. Dulce, vende su negocio de restaurant bar situado en la calle IRALA 1855, al señor Juan Asprella. — Reclamos de ley Rivadavia 1911, 1º piso. Domicilio constituido.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 57.951 v. 6|11|34

"J"

Se hace saber por cinco días que don Abraham Enrique Goldman, vende y transfiere a los Sres. Antonino Pansera, Renato Dean, Enrique Gaist y Nenso Bautista Próspero Oggero, libre de todo pasivo, gravámenes y|o deudas, el negocio de "Fiambrería, Quesería Rotisería o Casa de Comida", sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 516, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Estudio Dr. Marcos Weinstein, abogado, calle Sarmiento Nº 559, piso 4º, oficina 73|75, T. E. 49-4931 y 3115.
$ 2.600. e.4|11. — Nº 58.116 v.9|11|64

Se hace saber que Américo Vespucio Cristofaro, Norberto Santos Corsiglia y Domingo Solano, venden a "Alberdi S.R.L." (en formación), el negocio de Restaurante denominado "Cantina Marechiare", sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4735, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Estudio del Dr. José Dardo Lemcke, abogado, Cangallo 1228, 1º B., Ofic. 3.
$ 2.000 e.31|10 Nº 57.711 v.5|11|64

"L"

Se publica nuevamente por error: Aviso al comercio: Rodolfo Francisco Martínez y Teodosio Morelli venden a Constantino Díaz, Felipe Lista, Emilio García, Víctor Sobrado y Abel Oscar Romano el negocio de restaurante y despacho de bebidas sito calle LIBERTAD 425, domicilio de las partes. Reclamaciones en el mismo negocio.
$ 1.800 e. 2|11 Nº 57.986 v. 6|11|64

"LL"

Por cinco días: Couceiro Hnos. martilleros públicos Mat. 426, con oficinas en Talcahuano 374, Cap., comunican al comercio en general que Juana Clementina Gaitán de Majluf y Matilde Ebelia Gaitán de Paolini venden su negocio de despensa, a don Feliciano Touron, ubicado en LLERENA 3099, de Cap. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 2.000 e.2|11 Nº 57.905 v.6|11|64

"M"

Se comunica por cinco días que doña Elena Jackel de Bodó y don Elemer Fogel, con domicilio en MAIPU 965, Capital Federal, transfieren el activo y pasivo de su negocio "Creaciones Bodó", de compraventa de carteras finas, fantasías finas y artículos de tejidos de punto, sito en Maipú 965, Capital Federal, a favor de "Creaciones Bodó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Maipú 965. — Reclamos de ley, Maipú 965.
$ 2.400 e. 4|11 58.030 v. 9|11|64

Camilio J. Rodríguez, Escribano Público, con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital Federal, comunica que por escritura del 20 de julio de 1964, pasada en el Registro 10 a su cargo, se constituyó, a partir del 1º de julio de 1964, "Ricardo M. Belloni e Hijos Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", (actualmente en formación) con domicilio en la calle San Martín 201, Capital Federal, a cuya Sociedad el Ingeniero Ricardo M. Belloni, con domicilio en la calle MAIPU 1242 Capital Federal, transfirió como aporte de capital los bienes determinados en la citada escritura, siendo el ramo común del transmitente y adquirente explotaciones agropecuarias, comercialización e industrialización de productos y subproductos de la agricultura y|o ganadería y financiaciones. — Oposiciones en 1 Escribanía.
$ 4.200 e.2|11 Nº 57.841 v.6|11|64

Camilo J. Rodríguez, Escribano Público con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital Federal, comunica que se ha constituido a partir del 1º de julio de 1964, "El Escudo Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera. (actualmente en formación) con domicilio en la calle San Martín 201 Capital Federal la que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Civil "Hijos de Ricardo Belloni" con domicilio en MAIPU 1242 Capital Federal y continuará sus negocios según balance general al 30 de junio de 1964 en el ramo común a ambas partes de explotaciones agropecuarias, comercialización e industrialización de productos y subproductos de la agricultura y|o ganadería y financiaciones. — Oposciones en la Escribanía.
$ 4.000 e.2|11 Nº 57.840 v.6|11|64

Se avisa al comercio que Susana Flesch de Roselli vende a Josefa Doratea Heer e Irma Heer de Camargo, el negocio de instituto de belleza, denominado Vivian, sito en calle MARIANO ACHA 4309, Capital, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en Mariano Acha 4309, Capital.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 57.584-v.5|11|64

Eduardo Massa & Cía., Ofic. Condarco 4611, Cap., avisan: La Sra. Celia Koltun de Mirbis vende la mitad indivisa (50 o|o) del negocio de Carnicería y Verdulería, sito en esta Capital, calle MERCEDES 4749, a su socio Sr. Israel Trzenko, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Recl. térm. de ley, n|ofic. domic. de partes.
$ 1.600. e.31|10. Nº 57.656 v.5|11|64

Domingo Salaberry, martillero público, comunica que vendió a Eduardo Pascual Fontana, el negocio de lechería y afines, propiedad de Antonio Carballo, sito en MARIANO ACHA 4656, Capital Federal. — Reclamos de Ley por tres días. — No hay pasivo.
$ 1.400. e.31|10. Nº 57.643 v.5|11|64

"O"

Eduardo Massa & Cía., ofic. Condarco 4611, Cap., avisan: los Sres. José Santiago Rayas y Guillermo Tadeo da Silva Minas, venden libre deuda o gravamen su negocio de Receptoría de Ropa, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 2729, a los Sres. Néstor Daniel Lammes y Felipe Cernadas. — Recl. de ley, n|ofic., domic. const.
$ 1.400. e.31|10. Nº 57.655 v.5|11|64

"P"

Palazzo, Morales & Marconato, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 645, Cap. Fed. Se avisa al comercio que el señor Víctor José Lagrange, vende el negocio de su propiedad, sito en la calle PERU 609, Cap. Fed., del ramo de Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas en General Envasadas y Venta de Frutas, a los señores Concepción Elena Pérez de Calderón y Luis Alberto Calderón, quienes se hacen cargo de un pasivo existente a la fecha de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000). Reclamos en el término de Ley en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, domicilio de las partes.
$ 3.200 e.31|10 Nº 57.666 v.5|11|64

"R"

Teófilo Molina, balanceador y Mart. Públ., Av. de Mayo 1161, 2º avisa que Agustina Julia Díaz Alvaro (R. 381.525|009) y María Carmen Tomé (R. 386.959|009) venden a Manuel Emilio Liñares Verdejo (R. 532.070|003) su negocio de casa de pensión con habilit. munic. en trám., RODRIGUEZ PEÑA Nº 307, P. 3º, Dto. 5 Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 22|10 al 27|10|64.
$ 2.400 e.2|11 Nº 57.874 v.6|11|64

"S"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Juan Manuel Bruguera, vende a Osvaldo Juan Bruguera, su negocio de Taller de artes gráficas, encuadernación e imprenta, sito en la calle SANTA MAGDALENA Nº 633, Capital, donde ambas partes tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos.
$ 1.800.— e.4|11-Nº 58.038 v.6|11|64

Hugo Lázaro Rocca, Bal. y Mart. Público, con oficinas en Rondeau 2972, Capital avisa al Comercio que el señor Domingo Cecere, ha transferido el fondo de comercio del local sito en SANTIAGO DEL ESTERO 779, con taller de fabricación de arañas, a los señores Antonio Cillero y Rufino Maidana, el día 1º de enero de 1963. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.2|11 Nº 57.821 v.6|11|64

Avisan Mayor Rodríguez & Cía. balanceadores y martilleros públicos que Jesús Santos, Manuel Santos y José Santos venden a Manuel Santos y José Santos el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito calle SAN BLAS Nº 1801 al 1805 esquina a la calle SANCHEZ Nº 2106 Capital Federal. Domicilio de partes reclamos de ley y canje de vales en el mismo negocio.
$ 2.200 e.2|11 Nº 57.942 v.6|11|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Fernández, Réditos Nº 631.033-018, vende a Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 797|99 esquina GREGORIO DE LAFERRERE, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 57.975 v. 6|11|64

Por cinco días. Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad que tenían constituida don Jesús Alfonso González y din Jaime González, que gira en la Capital Federal, bajo la razón social "González Hnos.", que se dedicaba a la fabricación de estuches de cuero, en el negocio instalado en la calle SARMIENTO Nº 865 de la Capital Federal por retiro voluntario del socio Jesús Alfonso González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jaime González. Reclamos por el término de Ley, ante la Escribana Sara A. López de Turati, con oficinas en la calle Río Bamba 639 de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.
$ 3.000 e.2|11 Nº 57.834 v.6|11|64

"T"

Díaz, Mazzoni y Cía., Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan que: Ha quedado nula la operación de compra-venta del negocio sito en la calle TANDIL Nº 5099, Capital. Publicada por edictos Nº 49200.
$ 1.200. e.4|11. — Nº 58.182 v.9|11|64

Priesca, Prieto y Cía. S.R.L., Balan. y Mart. Públ., con oficinas en Av. de Mayo 1390, 2º piso, Capital, avisan que: Haydé Trech y Nestor Guido D'amato, venden al señor Francisco Fernández su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en THAMES Nº 1908, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.500. e.4|11. — Nº 58.104 v.9|11|64

PROVINCIAS

FORMOSA

"D"

Marcos Hermosa comunica que vende su negocio de Bar, Restaurante y Posada, ubicado en la calle 12 de OCTUBRE Nº 1173, de la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, a los señores Natividad Cáceres y Eliseo Vargas. — Reclamos, términos de ley, a los adquirentes en la dirección indicada. — Clorinda, provincia de Formosa, octubre 20 de 1964.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 58.035 v. 6|11|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

L. O. S. A.
Ladrillos Olavarría
Sociedad Anónima Indu... y Comercial
(5379)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 21 de agosto de 1964, resolvió emitir acciones por un valor total de m$n. 25.000.000; b) que el Directorio procedió a su emisión con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 60.000.000 a la suma de m$n. 85.000.000. Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.160 e. 4|11 Nº 58.173 v. 6|11|64

C R E S U D
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de noviembre de 1964, contra entrega del cupón Nº 5, abonará en sus oficinas Reconquista Nº 165, Capital, el dividendo en efectivo del 10 o|o sobre las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril 1964. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|11 Nº 58.158 v.6|11|64

MANUEL FERNANDEZ VEGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio por acta del 21 de setiembre de 1964 emitió series 367 a 600 en acciones ordinarias al portador de clase "B" por un total de 23.300.000 m$n. con el siguiente destino: Dividendos 2º ejercicio 3.670.000, 3º 3.850.000 m$n., 4º 2.260.000 m$n. para suscripción en efectivo 13.520.000 m$n. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|11 N 58.134 v.6|11|64

DISTRIBUIDORA LANERA S.A.C.I.F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a suscripción acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por $ 2.304.700 y acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por $ 9.695.300, todas con valor nominal de cien pesos moneda nacional c| una y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio del corriente año.

El pago deberá efectuarse en dinero efectivo o en especies en tres cuotas iguales con vencimiento en diciembre de 1964; marzo y junio de 1965 respectivamente.

El pago en dinero efectivo y al contado gozará una bonificación del 30 o|o.

Estas acciones podrán ser suscriptas por los actuales tenedores dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso en la proporción de 1,5 por cada una de tenencia, contra presentación del cupón Nº 4.

En el supuesto de que la suscripción supere la oferta se procederá al prorrateo entre los suscriptores. Las acciones que no se adjudiquen quedan ofrecidas al público hasta el día 30 de junio de 1965, en las mismas condiciones de pago.

$ 3.720 e.4|11 Nº 58.129 v.6|11|64

A L G O L A N S.A.
Industrial, Comercial, Importadora Exportadora
Entre Ríos 1660 — Capital Federal

A los efectos que corresponda se comunica la emisión de las siguientes series de acciones compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1963.

a) Nº 159 hasta 172 inclusive, clase "A" con derecho a cinco votos.
b) Nº 173 hasta 200 inclusive clase "B" con derecho a un voto.
c) Nº 201 hasta 218 inclusive clase "A" con derecho a cinco votos.
d) Nº 219 hasta 250 inclusive, clase "B" con derecho a un voto.
e) Nº 251 hasta 254 inclusive, Clase "A" con derecho a cinco votos.
f) Nº 255 hasta 263 inclusive, clase "B" con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|11 Nº 58.107 v.6|11|64

F I N M A
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5259)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria del 19 de mayo de 1964, resolvió elevar el capital social autorizado de m$n. 100.000.000 a la suma de m$n. 350.000.000 y la subsiguiente emisión de acciones por un valor nominal de m$n. 250.000.000; b) que el Directorio en cumplimiento de ello procedió a elevar a escritura pública ambas circunstancias; c) que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Estatuto Social se ofrecen a suscripción los 2.500.000 acciones de m$n. 100 de v|n. c|u. emitidas, habiéndose guardado la proporción existente, en la siguiente forma: 1.000.000 de acciones ordinarias "A" de 1 voto por acción; 250.000 acciones ordinarias "B" de 5 votos por acción y 1.250.000 acciones privilegiadas de iguales características a las existentes en circulación. Los tenedores de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia a suscribir dentro de cada clase, las acciones emitidas a prorrata de las respectivas tenencias, dentro del término de 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso. La integración se hará en efectivo en el acto de ser suscriptas. Las acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de marzo de 1964. Domicilio: 25 de Mayo 362, 2º piso. Buenos Aires, 27 octubre de 1964. — El Directorio.

$ 5.040 e. 4|11 Nº 58.174 v. 6|11|64

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28|8|64 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 15|10|64 resolvió la emisión de 17 series de acciones ordinarias "A" Nº 41 al 70 por un valor nominal de pesos 15.000.000. De dicha suma m$n. 6.324.800 son ofrecidos a la suscripción, debiendo hacerse uso del mismo dentro de los plazos fijados por los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680 e. 4|11 Nº 58.178 v. 6|11|64

IVATE S. A. F. I. C.

El Directorio comunica la emisión de 70 series v$n. 7.000.000 en acciones ordinarias a la par 1 voto. La integración será en efectivo; plazo vence el 20 noviembre 1964.

$ 840 e. 4|11 Nº 58.181 v. 6|11|64

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5338)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1964, dispuso la emisión de acciones por un valor de m$n. 100.000.000. El Directorio procedió a su emisión con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 500.000.000 a la suma de m$n. 600.000.000. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.920 e. 4|11 Nº 58.172 v. 6|11|64

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.

Se comunica que por resolución adoptada en Asambleas del 28 de febrero de 962 y 4 de abril de 1963, se ha dispuesto la capitalización de m$n. 2.400.000 correspondientes al saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.080 e. 4|11 Nº 58.164 v. 6|11|64

MOTORAMA S. A. I. C. F.
Viamonte 1461 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria del 19 de mayo de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e. 4|11 Nº 58.016 v. 6|11|64

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que en virtud de lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 1962, el Directorio ha dispuesto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 50.000.000, destinado a la inversión de capitales extranjeros aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 6625|62 del 11 de julio de 1962 por la suma de m$n. 2.375.300 y el saldo para nuevos aportes de capital. El derecho de preferencia para suscribir las acciones correspondientes a nuevos aportes de capital deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.400.- e.4|11 Nº 58.098 v.6|11|64

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER & Cía. S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias de 1 y 5 votos, que a partir del 16 de noviembre de 1964 se abonará el dividendo correspondiente al 14º ejercicio fenecido al 31 de enero de 1964, del 20 o|o en acciones liberadas de 1 y 5 votos que se entregarán respectivamente a los tenedores de acciones de la misma clase, contra presentación del cupón Nº 15. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1964 y llevarán el cupón Nº 16 adherido. El pagó se efectuará en Franklin D. Roosevelt 1634 los días lunes a viernes de 9 a 12 horas. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas en efectivo, de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.280 e. 4|11 Nº 58.036 v. 6|11|64

MONOFORT S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de noviembre de 1964 se hallan a disposición de los mismos, en la sede social calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, de esta Capital, y contra presentación del cupón Nº 17, los certificados provisorios correspondientes a la distribución del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15272 por m$n. 64.160.600 dispuesta por resolución de la asamblea extraordinaria y reunión del Directorio de fecha 18 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 1.800 e. 4|11 Nº 58.023 v. 6|11|64

LENG, ROBERTS & Cía. (VENTAS) S. A. Comercial y de Representaciones
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1964 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 25.000.000 c|l. representado por acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 5.000.000 c|l en acciones ordinarias, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 2.280 e. 4|11 Nº 58.039 v. 6|11|64

SALON DEL AUTOMOVIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica que ha dispuesto el aumento de capital autorizado a pesos moneda nacional diez millones; y la emisión de las acciones ordinarias, al portador correspondientes a las series números diez al diecisiete inclusive, clase "B" por un valor nominal de pesos moneda nacional un millón cada serie.

$ 1.320 e. 4|11 Nº 58.006 v. 6|11|64

ASTERID S. A.
Industrial Comercial, Financiera y Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía con fecha 30 de abril del año en curso procedió a la emisión de 40 series ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de $ 20.000.000 moneda nacional y 20 series de la clase "B" por un valor nominal de $ 10.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 1560 e. 4|11 Nº 58.007 v. 6|11|64

C O K L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que en reunión de Directorio celebrada el día 26 de Octubre de 1964, se ha resuelto colocar entre los accionistas las series 3ª a la 10ª compuesta de 3.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una y con derecho a un voto por acción.

Conforme al artículo sexto del Estatuto, los Accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los accionistas podrán suscribir a la par de las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias. Al ejercitar este derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

En el acto de la suscripción los Accionistas deberán integrar en dinero efectivo el 10 o|o del importe suscripto y el 90 o|o restante dentro de los noventa días de la fecha de suscripción. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del primero de Noviembre de 1964, fecha de iniciación del segundo ejercicio social. — El Directorio.

$ 3.600.- e.4|11 Nº 58.093 v.6|11|6..

MONOFORT S. A. I. y C.
Registro Nº 3.695
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 29|10|64, en base a facultades otorgadas por la asamblea extraordinaria del 27|12|63, ha quedado fijado hasta el día 10|11|64 el plazo para completar el 50 o|o restante de la suscripción de acciones ordinarias de un voto, de m$n. 100 de valor nominal c|u., correspondientes al aumento de capital de m$n. 64.160.600 decidido en la mencionada asamblea. El pago deberá efectuarse en las oficinas de la compañía, 25 de Mayo 267, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes entre 14 y 17 h. — El Directorio.

$ 2.400 e. 4|11 Nº 58.024 v. 6|11|64

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.901

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de trescientas cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "B", divididas en treinta y cinco series, de diez mil acciones cada una, números setenta y uno al ciento cinco, inclusive, con derecho a un voto cada una, por un total de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal. Por lo que se invita a los señores accionistas de la sociedad a ejercer el derecho de opción en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una nueva acción, por cada dos de las que posea; suscribiendo a la par, al contado, las acciones que se emiten; contra la entrega del cupón número seis; el cual caducará como valor del ejercicio del derecho de opción dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial. El pago de las acciones se efectuará al contado, en el acto de la suscripción, en la sede social de la sociedad, Vallejos 2352, Capital Federal. Todas las acciones a emitir, gozarán del derecho a dividendo a partir de la fecha de iniciación del ejercicio, en el transcurso del cual se efectúe la correspondiente suscripción e integración simultáneas. Con esta emisión el capital autorizado de ciento cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, queda totalmente emitido. — El Directorio.

$ 4.800.- e.4|11 Nº 58.091 v.6|11|64

FEUERMANN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir: ochenta series de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, numeradas veintiséis a ciento cinco inclusive, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea por un total de dieciséis millones de pesos moneda nacional (m$n. 16.000.000), y veinte series de acciones preferidas, al portador, de acuerdo a las características estipuladas en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, numeradas ciento seis a ciento veinticinco inclusive, por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2365, Capital. — El Directorio.

$ 3.120.- e.4|11 Nº 58.087 v.6|11|64

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 4904

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 27.000.000 en Acciones Ordinarias al portador correspondiendo v$n. 5.469.400 a la clase "A" (4 votos), serie 31ª y v$n. 21.530.600 a la clase "B" (1 voto), series 32ª que se entregarán en pago de parte del dividendo correspondiente a cada clase de valores por el ejercicio al 30|4|64 contra presentación del cupón Nº 24 y a partir del 16 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.040.- e.4|11 Nº 58.083 v.6|11|64

JOYABEL
S. A. C. I. I. F. y A.
Exp. 12590

Comunícase a los Sres accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, cuatro series de acciones de $ 1.000.000 m|n. c|u., en forma de acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos) de $ 100 c|u. por un valor total y en conjunto de $ 4.000.000 m|n. a los efectos de que ejerzan el derecho de suscripción que acuerdan los estatutos. Suscripciones en Azcuénaga 577, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920.- e.4|11 Nº 58.076 v.6|11|64

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial
Sarmiento 440 — Buenos Aires
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de noviembre de 1964, por intermedio del Banco Argentino de Comercio, Sarmiento 454, Capital Federal, se pondrá a su disposición, contra entrega del cupón Nº 18, un dividendo provisorio de 32 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par, de v$n. 100 m|n., con imputación al 51er. ejercicio iniciado el 1º de abril de 1964.

Las nuevas acciones llevarán adheridos los cupones Nos.: 19 al 50 y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1964.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.760.— e.3|11 Nº 57.100 v.5|11|64